

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 60, de 19 de mayo), visto el art. 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón" núm 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 21 de febrero de 2006, Resolución de 1 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 27, de 6 de marzo), por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 43, de 14 de abril) y de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 54, de 16 de marzo) y de 27 de junio de 2012 (BOUZ n.º 2 de julio) y sentencia núm. 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 201, de 11 de octubre de 2011), y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de departamento correspondiente, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, para las áreas de conocimiento que se indican agrupadas por departamentos, que figuran en los anexos a la presente y que se relaciona a continuación.

Los criterios publicados en esta resolución sustituyen a todos los anteriormente publicados para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza.

Anexo Departamento

I Ciencias Agrarias y del Medio Natural

VIII Ciencias de la Antigüedad

X Ciencias de la Educación

XIV Derecho de la Empresa

XVI Derecho Privado XVII Derecho Público

XIX Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales

XXI Dirección y Organización de Empresas

XXII Estructura e Historia Económica y Economía Pública

XXIII Expresión Musical, Plástica y Corporal

XXVI Filología Inglesa y Alemana

XXVIII Filosofía

XXXV Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos

XXXVII Informática e Ingeniería de Sistemas

XXXVIII Ingeniería de Diseño y Fabricación

XLI Ingeniería Mecánica

XLVI Medicina, Psiguiatría y Dermatología

XLVIII Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública

XLIX Patología Animal

L Pediatría, Radiología y Medicina Física

LI Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

LII Psicología y Sociología

LVII Unidad Predepartamental de Arquitectura

Zaragoza, 12 de abril de 2013.— El Rector, Manuel José López Pérez.

#### Anexo I

# Departamento de CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL

Áreas: \* BOTÁNICA

- \* ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA
- \* INGENIERÍA AGROFORESTAL

Área: BOTÁNICA

# **AYUDANTE**

En la evaluación para ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

#### 1º. FORMACIÓN ACADÉMICA, 50 PUNTOS

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica, así como la relacionada con los estudios de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente Universitario.

Primera Licenciatura o Grado, máx. 20 puntos

Siguientes titulaciones, máx. 5 puntos

Se valorará el plan de formación académica del solicitante, incluyendo los estudios de doctorado ya realizados así como los propuestos para el futuro, teniendo en cuenta la calidad de los mismos y la de la institución que los imparte, máx. 10 puntos

Cursos de Doctorado o Máster: 0,5 puntos por crédito o ECTS, máx. 11 puntos

Otros cursos oficiales: 0,05 por hora (máximo 4 puntos)

# 2º. DOCENCIA. 10 PUNTOS

Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza.

Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas.

Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas.

Otro tipo de docencia: 0,5 puntos por cada 60 horas.

Evaluación Positiva: 0,25 puntos Positiva destacada: 0,5 puntos

Cursos formación en técnicas y tecnologías didácticas: 0,002 por hora. Máximo 1,25 puntos.

## 3º. PUBLICACIONES. 20 PUNTOS

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación. Se podrán puntuar con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Se tendrá en cuenta el número de autores y la posición ocupada entre los mismos. Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo, posteriormente al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

Artículos en revistas internacionales: La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto (IF) del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0,8) o posterior firmante (se multiplica por 0,6). Si el candidato es el último autor o el autor responsable no se corregirá el IF. Para revistas con índice de impacto >10, éste se corregirá según la fórmula: IF (corr)=8+0,2xIF. En el caso de publicaciones con más de 6 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor 6/nº autores.

Artículos en revistas nacionales o sin índice de impacto: 0,05 puntos

Capítulos de libros: 0,5 puntos en libros internacionales; 0,2 puntos en libros nacionales.

# 4º. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 5 PUNTOS

Se valorará la participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará preferentemente la participación como investigador principal. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Participación en proyectos como Investigador principal: 3 punto por año

Participación en proyectos como investigador del equipo 0,5 por proyecto.

## 5º. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. 10 PUNTOS

Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas: 2 puntos por año.

Otras becas: 0,5 puntos por año.

Contratos de especial relevancia, como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros): 4 puntos por año.

Estancias en centros nacionales, 0,5 puntos por año.

Estancias en centros internacionales, 1 punto por año.

La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0,1 si la comunicación es en forma de póster y 0,5 para cada comunicación oral.

Máximo 5 puntos

Patentes: se atenderá al ámbito de aplicación (nacional o internacional), a su explotación y al número de autores. Máximo 2 puntos.

### 6º. OTROS MÉRITOS. 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato a otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Premios: 0,5 puntos

1 sexenio ACPUA: 0,5 puntos

Idioma: 0,2 puntos

Cursos: 0,1 según horas

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

La evaluación para profesor ayudante doctor se hará de acuerdo a los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza, en los apartados que se detallan a continuación.

### 1º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 20 PUNTOS

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica, atendiendo a la calidad de la misma y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente Universitario.

Primera Licenciatura o Grado, máx. 10 puntos

Doctorado máxima calificación: 5 puntos Siguientes titulaciones, máx. 1 punto.

Cursos de Doctorado o Máster: 0,2 por crédito, máx. 2 puntos

Otros cursos oficiales: 0,05 por hora (máximo 2 puntos)

### 2º. DOCENCIA. 25 PUNTOS

Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. Se valorará también la dirección de Trabajos Académicamente Dirigidos, Proyectos de Estudio, Proyectos Master y Tesis doctorales. Se valorará la acreditación de la ANECA para plazas superiores.

Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas.

Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas.

Otro tipo de docencia: 0,5 puntos por cada 60 horas.

Docencia en Doctorado: 0,1 por hora Evaluación Positiva: 0,25 puntos Positiva destacada: 0,5 puntos

Dirección de Trabajo Académicamente Dirigido: 0,5 puntos cada uno

Dirección de Proyecto Máster: 0,75 cada uno

Dirección de Tesis doctoral: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Contratado Doctor: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Titular: 4 puntos

DOAZU13042000Z

Cursos formación en técnicas y tecnologías didácticas: 0,002 por hora. Máximo 1,25 puntos

## 3º. PUBLICACIONES. 30 PUNTOS

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación. Se podrán puntuar con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo, posteriormente, al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

Artículos en revistas internacionales: La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0,8) o posterior firmante (se multiplica por 0,6). Si el candidato es el último autor o el autor responsable no se corregirá el IF. Para revistas con índice de impacto >10, éste se corregirá según la fórmula: IF (corr)=8+0,2xIF.

En el caso de publicaciones con más de 6 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor 6/nº autores. Artículos en revistas nacionales o sin índice de impacto: 0,05 puntos. Capítulos de libros: 0,5 puntos en libros internacionales, 0,2 puntos en libros nacionales.

### 4º. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 5 PUNTOS

Se valorará la participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará preferentemente la participación como investigador principal. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Participación en proyectos como Investigador principal: 3 punto por año

Participación en proyectos como investigador del equipo 0,5 por proyecto.

### 5º. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. 15 PUNTOS

Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas: 2 puntos por año.

Otras becas: 0,5 puntos por año.

Contratos de especial relevancia, como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros): 4 puntos por año.

Estancias en centros nacionales, 0,5 puntos por año.

Estancias en centros internacionales, 1 punto por año.

La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0,1 si la comunicación es en forma de póster y 0,5 para cada comunicación oral.

Máximo 5 puntos

Patentes: se atenderá al ámbito de aplicación (nacional o internacional), a su explotación y al número de autores. Máximo 2 puntos.

### 6º. OTROS MÉRITOS. 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Premios: 0,5 puntos

1 sexenio ACPUA: 0,5 puntos

Idioma: 0,2 puntos

Cursos. 0,1 según horas.

### **PROFESOR ASOCIADO**

En la evaluación para profesor asociado serán valorados los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## 1º. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES. 40 PUNTOS

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

A) Experiencia profesional: Máximo 30 puntos

Experiencia profesional en investigación en el área de conocimiento, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 3 puntos x número de años

Experiencia profesional en investigación en una área de conocimiento diferente a la de la plaza, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 1 puntos x número de años Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en el área: 0,5 puntos x número de años

Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en un área de conocimiento diferente a la de la plaza: 0,2 puntos x número de años

B) Méritos relevantes resultantes de su actividad profesional: Máximo 10 puntos

## 2º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 10 PUNTOS

Se valorará la formación académica del solicitante, así como las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado.

Primera Licenciatura o Grado, máx. 5 puntos

Siguientes titulaciones, máx. 0,5 puntos.

Doctorado máxima calificación: 3 puntos

Cursos de Doctorado o Máster: 0,1 por crédito, máx. 1puntos

Otros cursos oficiales: 0,1 por curso (máximo 0,5 puntos).

# 3º. DOCENCIA 25 PUNTOS

Se valorarán las actividades docentes desarrolladas teniendo en cuenta las instituciones en las que se han ejercido, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. También se tendrá en cuenta la formación didáctica para la actividad docente.

Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas.

Docencia universitaria en áreas afines, 3 puntos por cada 60 horas.

Otro tipo de docencia: 1 punto por cada 60 horas.

Docencia en Doctorado: 0,3 por hora Evaluación Positiva: 0,25 puntos Positiva destacada: 0,5 puntos

Dirección de Trabajo Académicamente Dirigido: 0,5 puntos cada uno

Dirección de Proyecto Máster: 0,75 cada uno

Dirección de Tesis doctoral: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Contratado Doctor: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Titular: 4 puntos

Cursos formación en técnicas y tecnologías didácticas: 0,002 por hora. Máximo

1,25 puntos.

#### 4º. PUBLICACIONES Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA 20 PUNTOS

#### A) Publicaciones

Artículos en revistas internacionales: La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto (IF) del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0,8) o posterior firmante (se multiplica por 0,6). Si el candidato es el último autor o el autor responsable no se corregirá el IF. Para revistas con índice de impacto >10, éste se corregirá según la fórmula: IF (corr)=8+0,2xIF.

En el caso de publicaciones con más de 6 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor 6/nº autores.

Artículos en revistas nacionales o sin índice de impacto: 0,05 puntos

Capítulos de libros: 0,5 puntos en libros internacionales; 0,2 puntos en libros nacionales

B) Participación en proyectos

Participación en proyectos como Investigador principal: 3 punto por año

Participación en proyectos como investigador del equipo 0,5 por proyecto.

C) Restante actividad investigadora

Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas:

2 puntos por año.

Otras becas: 0,5 puntos por año.

Contratos de especial relevancia, como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros): 4 puntos por año.

Estancias en centros nacionales, 0,5 puntos por año.

Estancias en centros internacionales, 1 punto por año.

La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con

0,1 si la comunicación es en forma de póster y 0,5 para cada comunicación oral. Máximo 5 puntos

Patentes: se atenderá al ámbito de aplicación (nacional o internacional), a su explotación y al número de autores. Máximo 2 puntos.

Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo, posteriormente al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

## 5º. OTROS MÉRITOS. 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Premios: 0,5 puntos

1 sexenio ACPUA: 0,5 puntos

Idioma: 0,2 puntos

Cursos: 0,1 según horas

# Área: ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA

### **PROFESOR ASOCIADO**

- 1) Experiencia y otros méritos profesionales (50%)
- 2) Formación académica (15 %)
- 3) Experiencia docente (15 %)
- 4) Actividad investigadora (15 %)
- 5) Otros méritos (5 %)
- 1- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.
- 2- La comisión podrá declarar "no idóneo" a los candidatos a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria profesional con las tareas docentes propias de la plaza a la que concursa en el Área de Economía, Sociología y Política Agraria.
- 3- Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado.

4- El perfil del Área se corresponde con las asignaturas obligatorias: Economía y Empresa (Grado Veterinaria); Fundamentos de Economía Alimentaria, Dirección de Empresas Alimentarias, Gestión Integral de la Calidad (Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos); Economía Agraria Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, así como asignaturas optativas del Grado de Veterinaria y Ciencia y Tecnología de los Alimentos en las que participa el área.

#### PUNTOS SOBRE UNA NOTA MÁXIMA GLOBAL DE 100

- 1) Experiencia y otros méritos profesionales ( hasta 50 puntos)
- La experiencia profesional se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada.
- Responsabilidad de los puestos desempeñados.
- Participación en asociaciones profesionales.
- Premios y distinciones profesionales.

Por cada año a tiempo completo, dentro de los últimos diez años: 5 puntos.

Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.

- 2) Formación académica (hasta 15 puntos)
  - 2.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5 puntos por cada una.
  - 2.2. Licenciaturas, diplomaturas o grados que no aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 1 punto por cada una
  - 2.3. Posgrado
    - 2.3.1. Masteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos por cada uno.
    - 2.3.2 Masteres Universitarios que no aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 1 punto por cada uno.
    - 2.3.3 Cursos de Doctorado: 2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
    - 2.3.4. Líneas de investigación (Plan de doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 0.5 puntos por cada seis créditos.
    - 2.3.5. Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora: 1 punto
    - 2.3.6 Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5 puntos.

- 2.3.7 Tesis Doctoral que no aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2,5 puntos.
- 2.4. Becas y premios de carácter competitivo. Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.
- 2.5. Cursos, seminarios y talleres de grado o posgrado en los que haya participado como asistente. Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.
- 2.6. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación. Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.
- 3) Experiencia docente (hasta 15 puntos).

No se contabilizará en este apartado ningún mérito que ya se haya valorado como experiencia profesional.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

- 3.1. Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: 2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial.
- 3.2. Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.
- 3.3. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.
- 3.4. Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento. Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.
- 3.5. Formación didáctica para la actividad docente. Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

## 4) Actividad investigadora (hasta 15 puntos)

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente: 1,0 para méritos relacionados con el Área de conocimiento en la que se convoca la plaza (ámbitos rural, agrario o agroalimentario); coeficiente 0,8 para méritos afines (economía en general); coeficiente 0,1 para méritos no relacionados.

V. BOAZU1304Z000Z

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

- 4.1. Publicaciones (hasta 5 puntos)
  - 4.1.1. Publicaciones de investigación en revistas periódicas (pertenecientes a J.C.R. o S.C.I.). 1 punto por cada publicación.
  - 4.1.2 Publicaciones de investigación en otras revistas. 0,5 puntos por cada publicación.
  - 4.1.3. Publicaciones de investigación en libros o capítulos de libros. 1 punto por libro completo; 0,5 puntos por capítulo de libro.
- 4.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas especialmente los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Hasta un máximo de 3 puntos.
- 4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública. Hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.4. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones. Hasta un máximo de 3 puntos.
- 4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación. Hasta un máximo de 1 punto.

# 5) Otros méritos (hasta 5 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

# Área: INGENIERÍA AGROFORESTAL

# **AYUDANTE**

En la evaluación para ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes:

- 1. Formación Académica (50%).
- 2. Docencia. (10%).
- 3. Publicaciones. (15%).
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación. (10%).
- 5. Restante actividad investigadora. (10 %).
- 6. Otros méritos. (5%).
- 1. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.
- 2. Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 3. Se considera como candidato no idóneo a aquel cuya puntuación total obtenida como suma de los apartados 2 y 3 del baremo (Docencia y Publicaciones) no supere el 20% de la nota máxima posible.

# PUNTOS SOBRE UNA NOTA MÁXIMA GLOBAL DE 100

	1. Formación académica	hasta 50
	1.1. Titulaciones de primer y segundo ciclo	hasta 35
ĺ	1.1.1.Titulación principal relacionada con la plaza: licenciado,	
	arquitecto, ingeniero, graduado o equivalente.	
	Puntuación: nota media del expediente $\times$ 10.	

1.1.2.Otras titulaciones universitarias relacionadas o no con	
la plaza (licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o	
equivalente, diplomado, ingeniero técnico)	
Puntuación: nota media del expediente × 5.	
No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo	
el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo	
(Por ejemplo el título de ingeniero técnico necesario para	
acceder al segundo ciclo de ingeniero superior).	
1.2. Tercer ciclo	hasta 8
1.2.1. Cursos de doctorado , cursos de máster o líneas de	hasta 4
investigación (o equivalente)	
Puntuación: 0.15 × nº de créditos hasta un máximo de 40	
créditos. El resto se valora en 1.3 a razón de $0.05 \times n^{o}$ de	
créditos.	
1.2.2.Diploma de estudios avanzados, suficiencia	2
investigadora o máster oficial (o equivalente)	
1.2.3.Tesis doctoral	2
1.3. Cursos, seminarios y talleres	hasta 2
1.3.1.Otros títulos propios universitarios: magíster,	
postgrados, diplomas de especialización, etc.	
Puntuación: hasta 0,1 por cada 10 horas.	
1.4. Plan de formación docente e investigador	hasta 5

# 2. Docencia

hasta 10

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación de la docencia acreditada por el candidato con el perfil de la plaza ofertada en base al siguiente criterio: coeficiente 1 para docencia directamente relacionada con el perfil de la plaza; 0,5 para docencia afín; 0,1 para docencia no relacionada.

2.1. Experiencia docente según el plan de ordenación docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, el equivalente de otra universidad     En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente.	hasta 7,5
Por cada año con responsabilidad docente y dedicación de 180 h o superior en figura contractual diferente a la de profesor ayudante:	3,5
Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional	
Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación:	1
Por cada proyecto fin de carrera, de grado o tesina dirigida como único director (como codirector se asignará el 50%):	0,25
La puntuación obtenida por este concepto no excederá de 1,5 puntos.	
Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana). No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico.	0,5
Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación.	
2.2. Formación en la metodología para la docencia y en técnicas y tecnologías didácticas	hasta 2,5
Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas:	0,25

<ol><li>Publicacione:</li></ol>
---------------------------------

hasta 15

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación de la publicación o la participación en congreso con el Área de Conocimiento en la que se convoque la plaza: coeficiente 1 para méritos directamente

relacionados; coeficiente 0,5 para méritos afines;	
coeficiente 0,1 para méritos no relacionados.	
3.1. Publicaciones y patentes	hasta 15
3.1.1. Publicaciones en revistas de investigación	hasta 12
Revistas pertenecientes a J.C.R. ó S.C.I.	
La puntuación se compondrá de dos sumandos.	
Primer sumando: 1 + FI (Factor de Impacto de la revista).	
Segundo sumando: CE (Coeficiente de Extensión) x CNA	
(Coeficiente de Número de Autores), siendo:	
CE = 1.5 para artículos y CE = 0.3 para notas o tablas.	
CNA = 1.0 para 1 autor,	
0.8 para 2 autores,	
0.6 para 3 autores,	
0.4 para 4 autores y	
0.2 para 5 ó más autores.	
Otras revistas con sistema de revisión	
La puntuación se compondrá únicamente del segundo	
sumando de la correspondiente a las revistas	
pertenecientes a J.C.R. ó S.C.I.	
3.1.2.Libros de investigación	
Puntuación: CNA × CD (Coeficiente de Difusión), siendo:	
CD = 3.0 para editoriales que publiquen revistas con	
sistema de revisión,	
2.0 para editoriales con difusión internacional y	
1.0 para editoriales con difusión nacional.	
CNA = se utilizará el ratio del apartado 2.1.1 para el	
número de autores del capítulo.	
3.1.3. Patentes	
Puntuación: CNA × C (C = 4 para patentes en explotación,	
C = 2 para patentes internacionales que no estén en	
explotación y C = 1.5 para patentes nacionales que no	
estén en explotación).	
3.1.4. Publicaciones docentes	hasta 3
Puntuación: CNA $\times$ CNC $\times$ C (C = 2 para libros con ISBN y	

C = 0	5 para	el res	sto de	publicad	ciones	docentes).
$\cup = \cup$	i.o Data	el les	งเบ นษ	Dublicat	JUHES	uocentes).

 $CNC = N^{\varrho}$  de capítulos en los que participa el autor /  $N^{\varrho}$  total de capítulos

CNA = se utilizará el ratio del apartado 2.1.1. En el caso de que el solicitante sea coautor de varios capítulos con un número diferente de autores en cada uno de ellos, para el cálculo de CNA se considerará una media ponderada de los capítulos en los que participe.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación  Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación del proyecto o el contrato con el Área de Conocimiento en la que se convoque la plaza: coeficiente 1 para méritos directamente relacionados; coeficiente 0,5 para méritos afines; coeficiente 0,1 para méritos no relacionados.	hasta 10
4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos	hasta 7,5
Por cada año de participación en un proyecto obtenido en convocatorias públicas con 32 h/semana de dedicación:  Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.  En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 h/semana por proyecto.  En ningún caso podrán otorgarse más de 2.5 puntos por año.	2,5
4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública	hasta 2,5
Por cada año de participación a tiempo completo:	1,25

Por cada año de participación a tiempo parcial en un proyecto:	0,75
En ningún caso podrán otorgarse más de 1.25 puntos por	
año.	

5.	Restante actividad investigadora	hasta 10
	5.1. Estancias en centros nacionales o extranjeros	hasta 4
	<ul> <li>5.1.1. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación no vinculados estatutariamente a la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen del solicitante</li> <li>Puntuación: 2.0 por cada año en un centro de prestigio internacional y 1.0 por cada año en otros centros</li> <li>Las estancias de duración inferior a un año se puntuarán de manera proporcional.</li> <li>Sólo se contabilizarán estancias en centros en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total, pudiéndose haber alcanzado esta cifra en varios periodos no</li> </ul>	hasta 3
	consecutivos.	
	<ul><li>5.1.2. Intercambios con universidades extranjeras</li><li>Puntuación: 1.0 por cada 60 créditos cursados con una beca de intercambio</li></ul>	hasta 1
	5.2. Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas	hasta 2
	<ul> <li>5.2.1.Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas:</li> <li>Serán evaluables aquellas becas que cumplan los siguientes requisitos:</li> <li>Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.</li> <li>Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.</li> <li>Beca convocada para un periodo no inferior a tres</li> </ul>	1,0

años.	
Las becas disfrutadas por periodos inferiores a un año se	
contabilizarán proporcionalmente.	
5.2.2.Por cada año completo que se haya disfrutado de una	0,25
bolsa o ayuda de carácter competitivo:	0,25
Las bolsas y ayudas obtenidas para periodos inferiores a	
un año se contabilizarán proporcionalmente.	
5.3. Becas, bolsas y ayudas de carácter no competitivo recibidas	hasta 1
5.3.1.Por cada año de permanencia como becario de	0,5
investigación, becario de colaboración o contratado por	
la Universidad:	
Las becas disfrutadas por periodos inferiores a un año se	
contabilizarán proporcionalmente.	
5.3.2.Por cada año completo que se haya disfrutado de una	
	0,5
bolsa o ayuda de carácter no competitivo:	
Las bolsas y ayudas obtenidas para periodos inferiores a	
un año se contabilizarán proporcionalmente.	
Para aquellas ayudas que no se encuentren vinculadas a	
un periodo temporal (por ejemplo, ayuda para viaje), la	
comisión de selección equiparará la dotación económica	
con un periodo temporal equivalente.	
5.4. Participación en congresos y conferencias científicas	hasta 3
5.4.1.Por cada comunicación a congreso de carácter	hasta 2,0
internacional	
Puntuación: 2.0xCNA para conferencias invitadas, 1.5xCNA	
para ponencias y 0.75xCNA para comunicaciones no	
incluidas en el programa de ponencias (carteles).	
CNA= 1.0 para 1 autor,	
0.9 para 2 ó 3 autores,	
0.8 para 4 ó 5 autores,	
0.7 para más de 5 autores	

5.4.2. Por cada comunicación a congreso de carácter nacional	hasta 1,0			
Puntuación: 1.5xCNA para conferencias invitadas,				
0.75xCNA para ponencias y 0.5xCNA para comunicaciones				
no incluidas en el programa de ponencias (carteles).				
CNA= 1.0 para 1 autor,				
0.9 para 2 ó 3 autores,				
0.8 para 4 ó 5 autores,				
0.7 para más de 5 autores				

6. Otros méritos	hasta 5
6.1. Experiencia profesional no universitaria	hasta 3,5
6.1.1.Experiencia profesional acreditada en un puesto trabajo relacionado con la plaza  Puntuación: 1.0 por cada año a tiempo completo (	Tidota 5
h/semana). Los contratos a tiempo parcial se puntuar proporcionalmente a la jornada laboral.	rán
6.1.2. Cursos de formación impartidos dentro de la empresa relacionados con el trabajo desempeñado y contemplados en otros apartados  Puntación: 0.25 por cada 10 h impartidas.  No se contabilizarán cursos de menos de 10 h.	Tiaota 0,0
6.3. Tutela de prácticas externas regladas por una universidad  Por cada 12 créditos ECTS reconocidos al estudiante o 30 realizadas por el estudiante	hasta 1 00h 0,25
6.4. Otros méritos	hasta 0,5
Otros méritos específicos relacionados con la pla (Organización de congresos o exposiciones, realizacion artísticas, etc.).	

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

En la evaluación para profesor ayudante doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes:

- 1. Formación Académica (22%).
- 2. Docencia. (25%).
- 3. Publicaciones. (20%).
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación. (15%).
- 5. Restante actividad investigadora. (13 %).
- 6. Otros méritos. (5%).
- 1. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.
- 2. Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 3. Se considera como candidato no idóneo a aquel cuya puntuación total obtenida como suma de los apartados 2 y 3 del baremo (Docencia y Publicaciones) no supere el 20% de la nota máxima posible.

# PUNTOS SOBRE UNA NOTA MÁXIMA GLOBAL DE 100

- 1. Formación académica (hasta 22)
- 1.1. Titulaciones de primer y segundo ciclo (hasta 10)
- 1.1.1. Titulación: graduado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente.

Puntuación: nota media del expediente  $\times$  2.

1.1.2. Otras titulaciones universitarias (máster oficial, diplomado, ingeniero técnico)

Puntuación: nota media del expediente × 1.

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo (Por ejemplo el título de ingeniero técnico necesario para acceder al segundo ciclo de ingeniero superior).

- 1.2. Tercer ciclo (hasta 10)
- 1.2.1. Cursos de doctorado, líneas de investigación y máster oficiales de tercer ciclo (o equivalente) (hasta 3)

Puntuación: nota media del expediente × 1,0

1.2.2. DEA, suficiencia investigadora o trabajo fin de máster oficial de tercer ciclo (hasta 1).

Puntuación: 1.

1.2.3. Tesis doctoral (hasta 4)

Puntuación: aprobado=1, notable=2, sobresaliente=3, sobresaliente cum laude=4.

- 1.2.3. Premio extraordinario de doctorado: 2
- 1.3. Cursos, seminarios y talleres (hasta 2)
- 1.3.1. Otros títulos propios universitarios: magíster, postgrados, diplomas de especialización, etc.

Puntuación: hasta 0,1 por cada 10 horas.

# 2. Docencia (hasta 25)

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación de la docencia acreditada por el candidato con el perfil de la plaza ofertada en base al siguiente criterio: coeficiente 1 para docencia directamente relacionada con el perfil de la plaza; 0,5 para docencia afín; 0,1 para docencia no relacionada.

2.1 .Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, el equivalente de otra universidad (hasta 20)

En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente.

Por cada año con responsabilidad docente y dedicación de 180 h o superior en figura contractual diferente a la de profesor ayudante: 3,5

Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional

Por cada año a tiempo completo como ayudante: 3,0

Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1

Por cada proyecto fin de carrera, de grado o tesina dirigida como único director (como codirector se asignará el 50%): 0,25

La puntuación obtenida por este concepto no excederá de 1,5 puntos.

Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana): 0,5.

No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico. Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación.

2.2. Formación en la metodología para la docencia y en técnicas y tecnologías didácticas (hasta 5)

Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas: 0,25.

## 3. Publicaciones (hasta 20)

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación de la publicación o la participación en congreso con el Área de Conocimiento en la que se convoque la plaza: coeficiente 1 para méritos directamente relacionados; coeficiente 0,5 para méritos afines; coeficiente 0,1 para méritos no relacionados.

- 3.1. Publicaciones y patentes (hasta 16)
- 3.1.1. Publicaciones en revistas de investigación (hasta 12)

Revistas pertenecientes a J.C.R. ó S.C.I.

La puntuación se compondrá de dos sumandos.

Primer sumando: 1 + FI (Factor de Impacto de la revista).

Segundo sumando: CE (Coeficiente de Extensión) × CNA (Coeficiente de Número de Autores), siendo:

CE = 1.5 para artículos y CE = 0.3 para notas o tablas.

CNA = 1.0 para 1 autor,

0.8 para 2 autores,

0.6 para 3 autores,

0.4 para 4 autores y

0.2 para 5 ó más autores.

Otras revistas con sistema de revisión

La puntuación se compondrá únicamente del segundo sumando de la correspondiente a las revistas pertenecientes a J.C.R. o S.C.I.

3.1.2. Libros de investigación

Puntuación: CNA x CD (Coeficiente de Difusión), siendo:

CD = 3.0 para editoriales que publiquen revistas con sistema de revisión,

2.0 para editoriales con difusión internacional y

1.0 para editoriales con difusión nacional.

CNA = se utilizará el ratio del apartado 2.1.1 para el número de autores del capítulo.

3.1.3. Patentes

Puntuación: CNA  $\times$  C (C = 4 para patentes en explotación, C = 2 para patentes internacionales que no estén en explotación y C = 1.5 para patentes nacionales que no estén en explotación).

3.1.4. Publicaciones docentes (hasta 4)

Puntuación: CNA  $\times$  CNC  $\times$  C (C = 2 para libros con ISBN y C = 0.5 para el resto de publicaciones docentes).

CNC = Nº de capítulos en los que participa el autor / Nº total de capítulos

CNA = se utilizará el ratio del apartado 2.1.1. En el caso de que el solicitante sea coautor de varios capítulos con un número diferente de autores en cada uno de ellos, para el cálculo de CNA se considerará una media ponderada de los capítulos en los que participe.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 15)

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación del proyecto o el contrato con el Área de Conocimiento en la que se convoque la plaza: coeficiente 1 para méritos directamente relacionados; coeficiente 0,5 para méritos afines; coeficiente 0,1 para méritos no relacionados.

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos (hasta 10)

Por cada año de participación en un proyecto obtenido en convocatorias públicas con 32 h/semana de dedicación: 2,5

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 h/semana por proyecto.

En ningún caso podrán otorgarse más de 2.5 puntos por año.

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública (hasta 5)

Por cada año de participación a tiempo completo: 1,25

Por cada año de participación a tiempo parcial en un proyecto: 0,75

En ningún caso podrán otorgarse más de 1.25 puntos por año.

- 5. Restante actividad investigadora (hasta 13)
- 5.1. Estancias en centros nacionales o extranjeros (hasta 5)
- 5.1.1. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación no vinculados estatutariamente a la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen del solicitante (hasta 2)

Puntuación: 2.0 por cada año en un centro de prestigio internacional y 1.0 por cada año en otros centros

Las estancias de duración inferior a un año se puntuarán de manera proporcional.

Sólo se contabilizarán estancias en centros en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total, pudiéndose haber alcanzado esta cifra en varios periodos no consecutivos.

5.1.2. Intercambios con universidades extranjeras (hasta 1)

Puntuación: 1.0 por cada 60 créditos cursados con una beca de intercambio

- 5.2. Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas (hasta 3)
- 5.2.1. Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: 2,0

Serán evaluables aquellas becas que cumplan los siguientes requisitos:

- -Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- -Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- -Beca convocada para un periodo no inferior a tres años.

Las becas disfrutadas por periodos inferiores a un año se contabilizarán proporcionalmente.

5.2.2. Por cada año completo que se haya disfrutado de una bolsa o ayuda de carácter competitivo: 1,0

Las bolsas y ayudas obtenidas para periodos inferiores a un año se contabilizarán proporcionalmente.

- 5.3. Becas, bolsas y ayudas de carácter no competitivo recibidas (hasta 1)
- 5.3.1. Por cada año de permanencia como becario de investigación, becario de colaboración o contratado por la Universidad: 0,75

Las becas disfrutadas por periodos inferiores a un año se contabilizarán proporcionalmente.

5.3.2. Por cada año completo que se haya disfrutado de una bolsa o ayuda de carácter no competitivo: 0.75

Las bolsas y ayudas obtenidas para periodos inferiores a un año se contabilizarán proporcionalmente.

Para aquellas ayudas que no se encuentren vinculadas a un periodo temporal (por ejemplo, ayuda para viaje), la comisión de selección equiparará la dotación económica con un periodo temporal equivalente.

- 5.4. Participación en congresos y conferencias científicas (hasta 4)
- 5.4.1. Por cada comunicación a congreso de carácter internacional (hasta 2,5)

Puntuación: 2.0xCNA para conferencias invitadas, 1.5xCNA para ponencias y 0.75xCNA para comunicaciones no incluidas en el programa de ponencias (carteles).

CNA= 1.0 para 1 autor,

0.9 para 2 ó 3 autores,

0.8 para 4 ó 5 autores,

0.7 para más de 5 autores

5.4.2. Por cada comunicación a congreso de carácter nacional (hasta 1,5)

Puntuación: 1.5xCNA para conferencias invitadas, 0.75xCNA para ponencias y 0.5xCNA para comunicaciones no incluidas en el programa de ponencias (carteles).

CNA= 1.0 para 1 autor,

0.9 para 2 ó 3 autores,

0.8 para 4 ó 5 autores,

0.7 para más de 5 autores

- 6. Otros méritos (hasta 5)
- 6.1. Experiencia profesional no universitaria (hasta 3)
- 6.1.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza (hasta 2,5)

Puntuación: 1.0 por cada año a tiempo completo (40 h/semana).

Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.

6.1.2. Cursos de formación impartidos dentro de la empresa o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados (hasta 0,5)

Puntación: 0.25 por cada 10 h impartidas.

No se contabilizarán cursos de menos de 10 h.

6.2. Participación en órganos universitarios (hasta 1,5)

Por cada año de pertenencia a Comisiones de Docencia, Proyectos, Garantía de Calidad,

Evaluación de la Calidad: 0,3

Por cada año de pertenencia a Junta de Escuela o de Facultad: 0,2

6.3. Tutela de prácticas externas regladas por una universidad (hasta 0,25)

Por cada 12 créditos ECTS reconocidos al estudiante o 300h realizadas por el estudiante (0,25)

6.4. Otros méritos (hasta 0,25)

Otros méritos específicos relacionados con la plaza (Organización de congresos o exposiciones, realizaciones artísticas, etc.).

## **PROFESOR ASOCIADO**

- 1-Experiencia y otros méritos profesionales (50%).
- 2-Formación Académica (20%).
- 3-Docencia (15%).
- 4-Actividad investigadora (12,5 %).
- 5-Otros méritos (2,5 %).
- 1-Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.
- 2-Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos

# PUNTOS SOBRE UNA NOTA MÁXIMA GLOBAL DE 100

1. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 50)

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un Coeficiente de Corrección CC, que valdrá:

- CC =1.0 para el área propia,
- 0.7 para áreas afines y
- 0.1 para otras áreas.

La experiencia profesional se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- -Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada.
- -Responsabilidad de los puestos desempeñados.
- -Participación en asociaciones profesionales.
- -Premios y distinciones profesionales.

Trayectoria profesional (hasta 50)

Por cada año a tiempo completo, dentro de los últimos cinco años: 6

Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.

Por cada año anterior a los cinco últimos a tiempo completo: 4

Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.

- 2. Formación académica (hasta 20)
- 2.1. Licenciaturas, diplomaturas, ingenierías superiores, ingenierías técnicas, arquitectura o grados (hasta 10)
- 2.1.1. Puntuación por cada titulación que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5
- 2.1.2. Puntuación por cada una de otras titulaciones universitarias que no aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 1
- 2.2-Tercer ciclo (hasta 4)
- 2.2.1. Cursos de doctorado y líneas de investigación (o equivalente) (hasta 0,5)

Puntuación: nota media del expediente × 0,125.

- 2.2.2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 0,5
- 2.2.3. Tesis doctoral (hasta 1)

Puntuación: aprobado=0,25, notable=0,5, sobresaliente=0,75, sobresaliente cum laude=1.

- 2.3. Másteres Universitarios (hasta 4)
- 2.3.1. Por cada máster que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: con un mínimo de 60 ECTS: 2
- 2.4. Cursos, seminarios y talleres (hasta 2)
- 2.4.1. Otros títulos propios universitarios: magíster, postgrados, diplomas de especialización, etc.
- -Puntuación: hasta 0.1 por cada 2 créditos.

# 3. Docencia (hasta 15)

No se contabilizará en este apartado ningún mérito que ya se haya valorado como experiencia profesional.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación de la docencia acreditada por el candidato con el perfil de la plaza ofertada en base al siguiente criterio: coeficiente 1 para docencia directamente relacionada con el perfil de la plaza; 0,5 para docencia afín; 0,1 para docencia no relacionada.

3.1. Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, el equivalente de otra universidad (hasta 10)

En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente.

Por cada año con responsabilidad docente y dedicación de 180 h o superior: 3

Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Por cada año a tiempo completo como ayudante: 2

Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1

Por cada proyecto fin de carrera, de grado o tesina dirigida: 0,25

La puntuación obtenida por este concepto no excederá de 1.5 puntos.

Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana): 0,75

Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación.

- 3.2. Formación didáctica para la actividad docente (hasta 5)
- -Por cada 10 h cursadas en cursos sobre actividad docente: 0,25
- -Por cada participación en un congreso sobre docencia: 0,25

## 4. Actividad investigadora (hasta 12,5)

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación de la publicación o la participación en congreso con el Área de Conocimiento en la que se convoque la plaza: coeficiente 1 para méritos directamente relacionados; coeficiente 0,5 para méritos afines; coeficiente 0,1 para méritos no relacionados.

- 4.1. Publicaciones y patentes (hasta 6)
- 4.1.1. Publicaciones en revistas de investigación

Revistas pertenecientes a J.C.R. o S.C.I.

La puntuación se compondrá de dos sumandos.

Primer sumando: 1 + FI (Factor de Impacto de la revista).

Segundo sumando: CE (Coeficiente de Extensión)  $\times$  CNA (Coeficiente de Número de Autores), siendo:

CE = 1.5 para artículos y CE = 0.3 para notas o tablas.

CNA = 1.0 para 1 autor,

0.8 para 2 autores,

0.6 para 3 autores,

0.4 para 4 autores y

0.2 para 5 ó más autores.

Otras revistas con sistema de revisión

La puntuación se compondrá únicamente del segundo sumando de la correspondiente a las revistas pertenecientes a J.C.R. ó S.C.I.

Puntuación: CNA × CD (Coeficiente de Difusión), siendo:

CD = 3.0 para editoriales que publiquen revistas con sistema de revisión,

2.0 para editoriales con difusión internacional y

1.0 para editoriales con difusión nacional.

CNA = se utilizará el ratio del apartado 2.1.1 para el número de autores del capítulo.

4.1.2. Patentes

Puntuación: CNA  $\times$  C (C = 4 para patentes en explotación, C = 2 para patentes internacionales que no estén en explotación y C = 1.5 para patentes nacionales que no estén en explotación).

4.1.3. Publicaciones docentes

Puntuación: CNA  $\times$  CNC  $\times$  C (C = 2 para libros con ISBN y C = 0.5 para el resto de publicaciones docentes).

CNC = Nº de capítulos en los que participa el autor / Nº total de capítulos

CNA = se utilizará el ratio del apartado 2.1.1. En el caso de que el solicitante sea coautor de varios capítulos con un número diferente de autores en cada uno de ellos, para el cálculo de CNA se considerará una media ponderada de los capítulos en los que participe.

4.1.4. Otras publicaciones (hasta 1)

Puntuación: hasta 0,1 por cada publicación.

- 4.2. Participación en congresos y conferencias científicas (hasta 1,5)
- 4.2.1. Por cada comunicación a congreso de carácter internacional (hasta 1,5)

Puntuación: 2.0xCNA para conferencias invitadas, 1.5xCNA para ponencias y 0.75xCNA para comunicaciones no incluidas en el programa de ponencias (carteles).

CNA= 1.0 para 1 autor,

0.9 para 2 o 3 autores,

0.8 para 4 o 5 autores,

0.7 para más de 5 autores

4.2.2. Por cada comunicación a congreso de carácter nacional (hasta 1,5)

Puntuación: 1.5xCNA para conferencias invitadas, 0.75xCNA para ponencias y 0.5xCNA para comunicaciones no incluidas en el programa de ponencias (carteles).

CNA= 1.0 para 1 autor,

0.9 para 2 o 3 autores,

0.8 para 4 o 5 autores,

0.7 para más de 5 autores

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos (hasta 1,5)

No se contabilizará en este subapartado ningún mérito que ya se haya valorado como experiencia profesional.

Por cada año de participación en un proyecto obtenido en convocatorias públicas con 32 h/semana de dedicación: 1,25

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 h/semana por proyecto.

En ningún caso podrán otorgarse más de 2.5 puntos por año.

4.4. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública (hasta 1,5)

No se contabilizará en este subapartado ningún mérito que ya se haya valorado como experiencia profesional.

Por cada año de participación a tiempo completo: 1,25

Por cada año de participación a tiempo parcial en un proyecto: 0,75

En ningún caso podrán otorgarse más de 1.25 puntos por año

- 4.5. Becas y premios de carácter competitivo recibidos (hasta 1)
- 4.5.1. Por cada año de permanencia como becario de investigación, becario de colaboración o contratado por la Universidad, a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: 1

Serán evaluables aquellas becas que cumplan los siguientes requisitos:

- -Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- -Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- -Beca convocada para un periodo no inferior a tres años.

Las becas disfrutadas por periodos inferiores a un año se contabilizarán proporcionalmente.

- 4.5.2. Por cada premio obtenido en una convocatoria pública: 1
- 4.6. Estancias en centros docentes y de investigación (hasta 1)

Estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados estatutariamente a la Universidad de Zaragoza

Puntuación: 2.0 por cada año en centros de prestigio internacional y 1.0 por cada año en otros centros.

Las estancias de duración inferior a un año se puntuarán de manera proporcional.

Sólo se contabilizarán estancias en centros en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total, pudiéndose haber alcanzado esta cifra en varios periodos no consecutivos.

## 5. Otros méritos (hasta 2,5)

Otros méritos específicos relacionados con la plaza (Organización de congresos o exposiciones, realizaciones artísticas, tutela de prácticas universitarias etc.).

# Anexo VIII Departamento de CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Áreas:\* FILOLOGÍA GRIEGA \* FILOLOGÍA LATINA \* HISTORIA ANTIGUA

\* PREHISTORIA

Área: FILOLOGÍA GRIEGA

### **PROFESOR ASOCIADO**

PRUEBA OBJETIVA: con anterioridad a la aplicación de este baremo, y con carácter obligatorio, los aspirantes admitidos deberán realizar una prueba objetiva que consistirá en la realización de una traducción, con diccionario, y comentario de un texto original en griego. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio de los candidatos que no demuestren plena competencia en Filología Griega.

#### Puntos absolutos 100

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: 45 puntos
- 1.1. Vinculación de la trayectoria profesional del candidato a la plaza y su adecuación a la labor a realizar: hasta 45 puntos.
- 1.1.1. Se otorgarán cinco puntos por año completo de actividad profesional relacionada con la naturaleza de la plaza.
- 1.2. Otro tipo de experiencia profesional de relevancia para el desempeño de las actividades docentes del área: hasta 2 puntos.
- 2. Formación académica: 15 puntos
- 2.1. Titulación académica que capacite para la impartición de la docencia: hasta 15 puntos
- 2.1.1. Expediente académico: hasta 10 puntos.
- 2.2. Máster: hasta 2 puntos
- 2.2.1. Se atenderán a las calificaciones y vinculación del máster con la docencia a impartir.
- 2.3. Formación de tercer ciclo: cursos de doctorado, suficiencia investigadora y DEA: hasta 2 puntos.
- 2.3. Otros cursos con especial relación para el desempeño de la plaza: hasta 1 punto.
- 3. Docencia: 25 puntos
- 3.1. Docencia reglada y evaluada en el ámbito de la educación superior pública en materias del área: hasta 25 puntos.
- 3.1.1. Por cada 10 horas impartidas en materias del área, con evaluación positiva, en el ámbito universitario: 0.25 puntos. Sólo se valorarán las asignaturas sin evaluación en caso de que se justificase esa carencia.
- 3.1.2. Experiencia en el ámbito docente fuera del marco universitario (Educación secundaria): 4 puntos por año.
- 4. Actividad investigadora: 10 puntos
- 4.1. Participación en proyectos o contratos de concurrencia competitiva: hasta 2 puntos.
- 4.1.1. Un punto por proyecto dirigido o en el que se haya participado.
- 4.2. Disfrute de becas o bolsas de investigación: hasta 6 puntos
- 4.2.1. 2 puntos por beca disfrutada

- 4.2.2. 1,5 puntos por año de ayuda disfrutada.
- 4.3. Estancias en centros nacionales o extranjeros de prestigio en la materia: hasta 2 puntos.
- 4.3.1. Un punto por estancia, atendiendo al prestigio del centro y la labor desarrollada.
- 4.4. Publicaciones y asistencia a congresos: hasta 15 puntos
- 4.4.1. Autoría de libros exclusivamente con vinculación con la especialidad: 3 puntos por libro.
- 4.4.2. Artículos en publicaciones de reconocimiento y otro tipo de publicaciones con iguales criterios de calidad: 2 puntos por publicación.
- 4.5. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 1 punto.
- 4.5.1. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional o internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 5. Otros méritos: 5 puntos
- 5.1. Otros méritos: hasta 5 puntos.
- 5.1.1. Todos aquellos méritos no contemplados en otros apartados con especial interés para el desarrollo de las labores docentes y de investigación del área: 0, 25 por mérito.

# Área: FILOLOGÍA LATINA

#### **AYUDANTE**

PRUEBA OBJETIVA: con anterioridad a la aplicación del baremo, y con carácter obligatorio, los aspirantes admitidos deberán realizar una prueba objetiva que consistirá en la realización de una traducción, con diccionario, y comentario de un texto original en latín. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio de los candidatos que no demuestren plena competencia en Filología Latina.

# Puntos absolutos 100

- 1. Formación académica: 55 puntos
- 1.1. Titulación académica que aporte la formación propia de las tareas docentes a realizar (Licenciado, Grado y otros similares u homologados): hasta 52 puntos.
- 1.1.1. Expediente académico (en función del número de créditos): hasta 50 puntos.
- 1.1.2. Obtención de premios al rendimiento académico (Extraordinario, Nacionales...) hasta 2 puntos.
- 1.2. Cursos y seminarios realizados como participante: hasta 1 punto.
- 1.3. Formación docente e investigadora: especialmente el plan de formación como docente e investigador del candidato: hasta 2 puntos.
- 1.3.1. Titulaciones de Máster: hasta 1 punto.
- 1.3.2. Cursos de doctorado, suficiencia investigadora y DEA: hasta 1 punto.
- 1.3.3. Proyecto de formación como investigador (Tesis): hasta 1,5 puntos.
- 2. Docencia: 5 puntos
- 2.1. Docencia reglada y evaluada en el ámbito de la educación superior pública en materias del área de Filología Latina: hasta 4 puntos.
- 2.1.1. Se valorará la docencia impartida y con evaluación positiva, y aquella que no contase con evaluación en caso de que fuese aducida justificación para la carencia. 0,25 puntos por cada hora impartida, en atención al nivel de la plaza.
- 2.2. Formación para la actividad docente universitaria y cursos, talleres y seminarios recibidos e impartidos por el candidato: hasta 1 punto.

- 2.2.1. Cursos impartidos: hasta 0,50 puntos.2. 2. 2. Cursos recibidos: hasta 0,50 puntos
- 3. Publicaciones: 15 puntos.
- 3.1. Publicaciones con calidad y originalidad en publicaciones de reconocimiento, así como otro tipo de publicaciones en otros medios de difusión con igual criterio de calidad: hasta 15 puntos.
- 3.1.1. Autoría de libros: hasta 3 puntos.
- 3.1.2. Artículos en publicaciones de reconocimiento y otro tipo de publicaciones con iguales criterios de calidad: 2 puntos por publicación.
- 3.1.3. Capítulos de libro: hasta 1 punto por publicación.
- 3. 1. 4 Actas de congresos internacionales: hasta 1 punto por publicación.
- 3.1. 5. Actas de congresos nacionales: hasta 0,5 puntos por publicación.
- 3. 1. 6. Otras publicaciones: hasta 0,1 puntos por publicación.
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 8 puntos.
- 4.1. Participación en proyectos o grupos de investigación de programas nacionales o regionales de investigación de concurrencia pública: hasta 8 puntos.
- 4.1.1. Se atenderá, dada la naturaleza de la plaza, a la participación en proyectos con especial atención a la labor desempeñada y los resultados obtenidos.
- 5. Restante actividad investigadora: 15 puntos.
- 5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 1 punto.
- 5.1.1. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 5.1.2. 0,1 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 1. 3. Otros congresos y reuniones científicas (jóvenes investigadores, etc.): hasta 0, 05 puntos.
- 5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de prestigio en la materia: hasta 6 puntos.
- 5.2.1. Se atenderá al prestigio del centro en la materia así como a la actividad desarrollada y las posibles subvenciones obtenidas.
- 5.3. Becas de investigación disfrutadas con carácter competitivo: hasta 8 puntos.
- 5.3.1. Dos puntos por beca disfrutada.
- 5.3.2. Dos puntos por año disfrutado de beca.
- 6. Otros méritos: 2 puntos.
- 6.1. Otros méritos: hasta 2 puntos.
- 6.1.1. Todos aquellos méritos no contemplados en otros apartados con especial interés para el desarrollo de las labores docentes y de investigación del área: 0, 25 por mérito.

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

PRUEBA OBJETIVA: con anterioridad a la aplicación del baremo, y con carácter obligatorio, los aspirantes admitidos deberán realizar una prueba objetiva que consistirá en la realización de una traducción, con diccionario, y comentario de un texto original en latín. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio de los candidatos que no demuestren plena competencia en Filología Latina.

Puntos absolutos 100.

- 1. Formación académica: 40 puntos.
- 1.1. Titulación académica que aporte la formación propia de las tareas docentes a realizar (Licenciatura, Grado y otros similares u homologados): hasta 35 puntos.
- 1.1.1. Expediente académico: hasta 32 puntos.
- 1.1.2. Obtención de premios al rendimiento académico (Extraordinario, Nacionales...) hasta 3 puntos.
- 1.2. Cursos y seminarios realizados como participante: hasta 1 punto.
- 1.3. Formación de tercer ciclo: hasta 4 puntos.
- 1.3.1. Cursos de doctorado, suficiencia investigadora y DEA: hasta 1 punto.
- 1.3.2. Tesis doctoral: hasta 3 puntos.
- 13.2.1 Se valorará la posible mención europea obtenida.
- 2. Docencia: 10 puntos.
- 2.1. Docencia reglada y evaluada en el ámbito de la educación superior pública en materias del área de Filología Latina: hasta 9 puntos.
- 2.1.1. Se valorará la docencia impartida y con evaluación positiva, y aquella que no contase con evaluación en caso de que fuese aducida justificación para la carencia. 0,90 puntos por cada 10 horas impartidas.
- 2.2. Formación para la actividad docente universitaria y cursos, talleres y seminarios recibidos e impartidos por el candidato: hasta 1 punto.
- 2.2.1 Cursos impartidos: hasta 0,50 puntos.
- 2. 2. 2. Cursos recibidos: hasta 0,50 puntos.
- 3. Publicaciones: 22 puntos
- 3.1. Publicaciones con calidad y originalidad en publicaciones de reconocimiento, así como otro tipo de publicaciones en otros medios de difusión con igual criterio de calidad: hasta 22 puntos. En el caso de obras firmadas por varios autores, se dividirá la puntuación obtenida entre el número de autores.
- 3.1.1. Autoría de libros: hasta 6 puntos.
- 3.1.2. Artículos en publicaciones de reconocimiento y otro tipo de publicaciones con iguales criterios de calidad: 2 puntos por publicación.
- 3.1.3. Capítulos de libro: hasta 1 punto por publicación.
- 3. 1. 4 Actas de congresos internacionales: hasta 1 punto por publicación.
- 3.1. 5. Actas de congresos nacionales: hasta 0,5 puntos por publicación.
- 3. 1. 6. Otras publicaciones: hasta 0,1 puntos por publicación.
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 12 puntos.
- 4.1. Participación en proyectos o grupos de investigación de programas nacionales o regionales de investigación de concurrencia pública: hasta 12 puntos.
- 4.1.1. Se atenderá, dada la naturaleza de la plaza, a la participación en proyectos con especial atención a la labor desempeñada y los resultados obtenidos.
- 5. Restante actividad investigadora: 15 puntos.
- 5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 1 punto.
- 5.1.1. 0,5 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 5.1.2. 0,25 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 5. 1. 3. 0,1 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores (jóvenes investigadores, etc.)
- 5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de prestigio en la materia: hasta 6 puntos
- 5.2.1. Se atenderá al prestigio del centro en la materia así como a la actividad desarrollada y las posibles subvenciones obtenidas.

- 5.3. Becas de investigación disfrutadas con carácter competitivo: hasta 8 puntos.
- 5.3.1. Dos puntos por beca disfrutada.
- 5.3.2. Dos puntos por año disfrutado de beca.
- 6. Otros méritos: 1 punto.
- 6.1. Otros méritos: hasta 1 punto.
- 6.1.1. Todos aquellos méritos no contemplados en otros apartados con especial interés para el desarrollo de las labores docentes y de investigación del área: 0, 5 por mérito.

#### **PROFESOR ASOCIADO**

PRUEBA OBJETIVA: con anterioridad a la aplicación de este baremo, y con carácter obligatorio, los aspirantes admitidos deberán realizar una prueba objetiva que consistirá en la realización de una traducción, con diccionario, y comentario de un texto original en latín. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio de los candidatos que no demuestren plena competencia en Filología Latina.

#### Puntos absolutos 100

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: 45 puntos
- 1.1. Vinculación de la trayectoria profesional del candidato a la plaza y su adecuación a la labor a realizar: hasta 45 puntos.
- 1.1.1. Se otorgarán cinco puntos por año completo de actividad profesional relacionada con la naturaleza de la plaza.
- 1.2. Otro tipo de experiencia profesional de relevancia para el desempeño de las actividades docentes del área: hasta 2 puntos.
- 2. Formación académica: 15 puntos
- 2.1. Titulación académica que capacite para la impartición de la docencia: hasta 15 puntos.
- 2.1.1. Expediente académico: hasta 10 puntos.
- 2.2. Máster: hasta 2 puntos
- 2.2.1. Se atenderán a las calificaciones y vinculación del máster con la docencia a impartir.
- 2.3. Formación de tercer ciclo: cursos de doctorado, suficiencia investigadora y DEA: hasta 2 puntos.
- 2.3. Otros cursos con especial relación para el desempeño de la plaza: hasta 1 punto.
- 3. Docencia: 25 puntos
- 3.1. Docencia reglada y evaluada en el ámbito de la educación superior pública en materias del área: hasta 25 puntos.
- 3.1.1. Por cada 10 horas impartidas en materias del área, con evaluación positiva, en el ámbito universitario: 0.25 puntos. Sólo se valorarán las asignaturas sin evaluación en caso de que se justificase esa carencia.
- 3.1.2. Experiencia en el ámbito docente fuera del marco universitario (Educación secundaria): 4 puntos por año.
- 4. Actividad investigadora: 10 puntos
- 4.1. Participación en proyectos o contratos de concurrencia competitiva: hasta 2 puntos.
- 4.1.1. Un punto por proyecto dirigido o en el que se haya participado.
- 4.2. Disfrute de becas o bolsas de investigación: hasta 6 puntos
- 4.2.1. 2 puntos por beca disfrutada

- 4.2.2. 1,5 puntos por año de ayuda disfrutada.
- 4.3. Estancias en centros nacionales o extranjeros de prestigio en la materia: hasta 2 puntos.
- 4.3.1. Un punto por estancia, atendiendo al prestigio del centro y la labor desarrollada.
- 4.4. Publicaciones y asistencia a congresos: hasta 15 puntos
- 4.4.1. Autoría de libros exclusivamente con vinculación con la especialidad: 3 puntos por libro.
- 4.4.2. Artículos en publicaciones de reconocimiento y otro tipo de publicaciones con iguales criterios de calidad: 2 puntos por publicación.
- 4.5. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 1 punto.
- 4.5.1. 0,2 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional o internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.
- 5. Otros méritos: 5 puntos
- 5.1. Otros méritos: hasta 5 puntos.
- 5.1.1. Todos aquellos méritos no contemplados en otros apartados con especial interés para el desarrollo de las labores docentes y de investigación del área: 0, 25 por mérito.

# Área: HISTORIA ANTIGUA

#### **AYUDANTE**

- 1.-Formación académica: Hasta 50 puntos
- 1.1 Se valorará la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria, atendiendo a su calidad y a la de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Los criterios de valoración determinarán la puntuación a otorgar en función de las calificaciones obtenidas por los concursantes hasta 25 puntos
- 1.2. Cursos y seminarios de especialización en los que haya participado el concursante como asistente: Hasta 10
- 1.3. Presentación de un plan de formación docente e investigadora: Hasta 10 puntos
- 1.3. Otros méritos: aquí se incluirá, entre otros posibles, el conocimiento de idiomas hasta 5 puntos
- 2. Docencia: Hasta 5 puntos
- 2.1. En el apartado de docencia se valorará la experiencia docente, preferentemente la adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública: hasta 2 puntos
- 2.2. Asimismo se tendrá en cuenta la formación para la actividad docente universitaria: hasta 2 puntos
- 2.3. También se valorarán otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante: hasta 1 puntos
- 3. Publicaciones científicas: Hasta 20 puntos.

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Los criterios de valoración ajustarán la puntuación en función de las características específicas de las áreas de conocimiento afectadas.

Libro: hasta 5 puntos por cada uno

Artículo internacional: hasta 3 puntos por cada uno Artículo nacional: hasta 2 puntos por cada uno

Los capítulos de libro: hasta 3 puntos si internacional y 2 si nacional por cada uno. Las puntuaciones tendrán en cuenta el  $n^{\varrho}$  de firmantes, valorándose además la contribución específica del concursante.

4-Participación en proyectos y contratos de investigación: Hasta 15 puntos

Respecto de la participación en proyectos de investigación, se valorarán los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

5.- Restante actividad investigadora: Hasta 5 puntos

La restante actividad investigadora comprende:

- a) la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 2 puntos (las publicaciones relacionadas con esos congresos irán obligatoriamente en el capítulo 3)
- b) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 2 puntos. Respecto de las estancias de investigación, se valorarán las realizadas en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante (al menos 1 mes), atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.
- c) las becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 5
- 6.- Otros méritos: Hasta 5 puntos

#### **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

- 1.-Formación académica: 20 puntos
- 1.1 Se valorará la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria, atendiendo a su calidad y a la de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante, especialmente la tesis doctoral, la mención de doctorado europeo y la mención de calidad del programa de doctorado. Los criterios de valoración determinarán la puntuación a otorgar en función de las calificaciones obtenidas por los concursantes hasta 16 puntos
- 1.2. Cursos y seminarios de especialización en los que haya participado el concursante como asistente hasta 2 puntos
- 1.3. Otros méritos: aquí se incluirá, entre otros posibles, el conocimiento de idiomas hasta 2 puntos
- 2.-Docencia: 10 puntos
- 2.1. En el apartado de docencia se valorará la experiencia docente, preferentemente la adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública: hasta 6 puntos
- 2.2. Asimismo se tendrá en cuenta la formación para la actividad docente universitaria: hasta 2 puntos
- 2.3. También se valorarán otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante: hasta 2 puntos

3. Publicaciones científicas: Hasta 35 puntos.

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Los criterios de valoración ajustarán la puntuación en función de las características específicas de las áreas de conocimiento afectadas.

Libro: hasta 5 puntos por cada uno

Artículo internacional: hasta 3 puntos por cada uno

Artículo nacional: hasta 2 puntos por cada uno

Los capítulos de libro: hasta 3 puntos si internacional y 2 si nacional por cada uno. Las puntuaciones tendrán en cuenta el  $n^{\varrho}$  de firmantes, valorándose además la contribución específica del concursante.

4- Participación en proyectos y contratos de investigación: 15 puntos

Respecto de la participación en proyectos de investigación, se valorarán los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos; Se valorarán, especialmente, los contratos de investigación Juan de la Cierva y Ramón y Cajal.

5.- Restante actividad investigadora: 15 puntos

La restante actividad investigadora comprende:

- a) la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 5 puntos (las publicaciones relacionadas con esos congresos irán obligatoriamente en el capítulo 3)
- b) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 5 puntos. Respecto de las estancias de investigación, se valorarán las realizadas en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante (al menos 1 mes), atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante. En particular, en las plazas de profesor ayudante-doctor, es mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distinto de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación. En este sentido, deberán ponderarse adecuadamente estos méritos, sin que ello signifique que un concursante que no acredite estos méritos concretos tenga que ceder forzosamente su posición en el orden de prelación a quien sí los posea.
- c) las becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 5
- 6.- Otros méritos: Hasta 5 puntos

# **PROFESOR ASOCIADO**

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: Hasta 30 puntos
- 1.1. Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional: de reconocida competencia externo al ámbito académico universitario: Hasta 20 puntos
- 1.2. Méritos profesionales de carácter docente: Hasta 10 puntos

2. Formación académica: Hasta 25 puntos

Se valorará la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria, atendiendo a su calidad y a la de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante: hasta 30 puntos

- 3. Docencia: Hasta 10 puntos
- 3.1. En el apartado de docencia se valorará la experiencia docente, preferentemente la adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública, durante los últimos diez años: hasta 2 puntos
- 3.2. Asimismo se tendrá en cuenta la formación para la actividad docente universitaria: hasta 2 puntos
- 3.3. También se valorarán otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante: hasta: 1 punto
- 4. Actividad investigadora: Hasta 30 puntos
- 4.1. Publicaciones científicas: hasta 20 puntos. Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas de los últimos diez años, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Los criterios de valoración ajustarán la puntuación en función de las características específicas de las áreas de conocimiento afectadas.

Libro: hasta 5 puntos por cada uno

Artículo internacional: hasta 3 puntos por cada uno

Artículo nacional: hasta 2 puntos por cada uno

Los capítulos de libro: hasta 3 puntos si internacional y 2 si nacional por cada uno. Las puntuaciones tendrán en cuenta el nº de firmantes, valorándose además la contribución específica del concursante. Se incluirán también aquí las publicaciones derivadas de congresos como artículos o capítulos de libros nacionales (hasta 2 puntos) o internacionales (hasta 3)

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: Hasta 10 puntos

Respecto de la participación en proyectos de investigación, se valorarán los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorarán, especialmente, los contratos de investigación Juan de la Cierva y Ramón y Cajal.

5. Otros méritos: Hasta 5 puntos

# Área: PREHISTORIA

#### **AYUDANTE**

Formación académica (45/70%)	Hasta 45 puntos
Docencia (0/10%)	Hasta 5 puntos
Publicaciones (10/20%)	Hasta 20 puntos
Participación en proyectos y contratos de investigación (5/15%)	Hasta 14 puntos
Restante actividad investigadora (5/15%)	Hasta 15 puntos
Otros méritos	Hasta 1 punto

- 1.-Formación académica: 45 puntos
- 1.1 Se valorará la amplitud de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria, atendiendo a su calidad y a la de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Los criterios de valoración determinarán la puntuación a otorgar en función de las calificaciones obtenidas por los concursantes: hasta 20 puntos
- 1.2. Cursos, seminarios y excavaciones en los que haya participado el concursante como asistente: hasta 12 puntos
- 1.3. Otros méritos. Aquí se incluirá, entre otros, el conocimiento acreditado de idiomas: hasta 3 puntos
- 1.4. Plan de formación docente e investigadora, hasta 10 puntos.

### 2.-Docencia: 5 puntos

En el apartado de docencia se valorará la experiencia docente, preferentemente la adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. Asimismo se tendrá en cuenta la formación para la actividad docente universitaria. También se valorarán otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. Hasta 5 puntos

### 3.-Publicaciones: 20 puntos

Publicaciones científicas: se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Los criterios de valoración ajustarán la puntuación en función de las características específicas de las áreas de conocimiento afectadas.

Libro: hasta 5 puntos por cada uno

Artículo internacional: hasta 3 puntos por cada uno

Artículo nacional: hasta 2 puntos por cada uno

Los capítulos de libro: hasta 3 puntos si internacional y 2 si nacional por cada uno. Las puntuaciones tendrán en cuenta el nº de firmantes, valorándose además la contribución específica del concursante. Se incluirán también aquí las publicaciones derivadas de congresos como artículos o capítulos de libros nacionales (hasta 2 puntos) o internacionales (hasta 3)

- 4.- Participación en proyectos y contratos de investigación: 14 puntos
- 4.1. Respecto de la participación en proyectos de investigación, se valorarán los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. 12 puntos distribuidos entre:
  - proyectos europeos: hasta 5 puntos cada uno
  - proyectos nacionales: hasta 3 puntos cada uno
  - proyectos autonómicos: hasta 1 punto cada uno
  - excavaciones arqueológicas dirigidas: hasta 0,5 puntos por campaña (módulos de 15 días)
- 4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública. En total hasta 2 puntos
- 5.- Restante actividad investigadora: 15 puntos

La restante actividad investigadora comprende:

- a) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 5 puntos. Respecto de las estancias de investigación, se valorarán las realizadas en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante (al menos 1 mes), atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.
- b) las becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación. Hasta 10 puntos repartidos entre:
  - becas: hasta 8 puntos
  - bolsas y ayudas: hasta 2 puntos
- 6.- Otros méritos: 1 punto

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- 1.-Formación académica: 20 puntos
- 1.1 Se valorará la amplitud de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria, atendiendo a su calidad y a la de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. En función de las calificaciones obtenidas por los concursantes: hasta 16 puntos
- 1.2. Cursos, seminarios y excavaciones en los que haya participado el concursante como asistente, hasta 2 puntos
- 1.3. Otros méritos. Aquí se incluirá, entre otros, el conocimiento acreditado de idiomas: hasta 2 puntos
- 2.-Docencia: 10 puntos
- 2.1. En el apartado de docencia se valorará la experiencia docente, preferentemente la adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública: hasta 6 puntos
- 2.2. Asimismo se tendrá en cuenta la formación para la actividad docente universitaria: hasta 2 puntos
- 2.3. También se valorarán otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante: hasta 2 puntos

#### 3.- Publicaciones: 30 puntos

Publicaciones científicas: se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Los criterios de valoración ajustarán la puntuación en función de las características específicas de las áreas de conocimiento afectadas.

Libro: hasta 5 puntos por cada uno

Artículo internacional: hasta 3 puntos por cada uno

Artículo nacional: hasta 2 puntos por cada uno

Los capítulos de libro: hasta 3 puntos si internacional y 2 si nacional por cada uno. Las puntuaciones tendrán en cuenta el  $n^{\varrho}$  de firmantes, valorándose además la contribución específica del concursante.

- 4.- Participación en proyectos y contratos de investigación: 14 puntos
- 4.1.-Respecto de la participación en proyectos de investigación, se valorarán los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. 12 puntos distribuidos entre:
  - · proyectos europeos: hasta 5 puntos cada uno
  - · proyectos nacionales: hasta 3 puntos cada uno
  - proyectos autonómicos: hasta 1 punto cada uno
  - excavaciones arqueológicas dirigidas: hasta 0,5 puntos por campaña (módulos de 15 días)
- 4.2. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública: total hasta 2 puntos
- 5.- Restante actividad investigadora: 25 puntos

La restante actividad investigadora comprende:

- a) la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 2 puntos (las publicaciones relacionadas con esos congresos irán obligatoriamente en el capítulo 3)
- b) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 13 puntos. Respecto de las estancias de investigación, se valorarán las realizadas en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante (al menos 1 mes), atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.
- c) las becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación. Hasta 10 puntos repartidos entre:
  - becas: hasta 8 puntos
  - bolsas y ayudas: hasta 2 puntos
- 6.- Otros méritos: 1 punto

# **PROFESOR ASOCIADO**

Experiencia y otros méritos profesionales (30/50%)	Hasta 35 puntos
Formación académica (10/35%)	Hasta 20 puntos

Docencia (10/30%)	Hasta 10 puntos
Actividad investigadora (10/30%)	Hasta 30 puntos
Otros méritos (0/5%)	Hasta 5 puntos

- 1.- Experiencia y otros méritos profesionales: 35 puntos
- 1.1. Experiencia profesional: 25 puntos. Se valorará en este apartado

Actividad empresarial relacionada con la plaza a concurso: 15 puntos Experiencia docente no universitaria: 10 puntos

En el apartado de experiencia profesional, se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocida competencia externo al ámbito académico universitario.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

Los criterios de valoración precisarán si se valora primordialmente la trayectoria profesional o las características propias de la tipología de profesional que más conviene a dichas tareas docentes.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

1.2. Contratos con empresas o con la administración: 10 puntos

Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, en especial los proyectos, prospecciones y excavaciones arqueológicas dirigidas mediante contrato.

- 2.-Formación académica: 20 puntos
- 2.1 Se valorará la amplitud de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria, atendiendo a su calidad y a la de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Los criterios de valoración determinarán la puntuación a otorgar en función de las calificaciones obtenidas por los concursantes: hasta 10 puntos
- 2.2. Cursos, seminarios y excavaciones en los que haya participado el concursante como asistente: hasta 5 puntos
- 2.3. Otros méritos: hasta 5 puntos
- 3.-Docencia: 10 puntos
- 3.1. En el apartado de docencia se valorará la experiencia docente, preferentemente la adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. Hasta 5 puntos
- 3.2. Asimismo se tendrá en cuenta la formación para la actividad docente universitaria. Hasta 2 puntos

- 3.3. También se valorarán otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. Hasta 3 puntos
- 4.-Actividad investigadora: 30 puntos
- 4.1. Publicaciones científicas: 15 puntos. Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Los criterios de valoración ajustarán la puntuación en función de las características específicas de las áreas de conocimiento afectadas.

Libro: hasta 5 puntos por cada uno

Artículo internacional: hasta 3 puntos por cada uno

Artículo nacional: hasta 2 puntos por cada uno

Los capítulos de libro: hasta 3 puntos si internacional y 2 si nacional por cada uno.

Las puntuaciones tendrán en cuenta el nº de firmantes, valorándose además la contribución específica del concursante. Se incluirán también aquí las publicaciones derivadas de congresos como artículos o capítulos de libros nacionales (hasta 2 puntos) o internacionales (hasta 3)

# 4.2. Proyectos de investigación: 8 puntos

Respecto de la participación en proyectos de investigación, se valorarán los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. 8 puntos distribuidos entre:

- proyectos europeos: hasta 5 puntos cada uno
- · proyectos nacionales: hasta 3 puntos cada uno
- proyectos autonómicos (no son dirección de excavaciones que irán en el punto 1.2): hasta 1 punto cada uno
- excavaciones arqueológicas dirigidas orientadas hacia la investigación: hasta 0,5 puntos por campaña (módulos de 15 días)

#### 4.3. Estancias y becas: 7 puntos

- a) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 3 puntos. Respecto de las estancias de investigación, se valorarán las realizadas en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante (al menos 1 mes), atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.
- b) las becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación. Hasta 4 puntos repartidos entre:
  - becas: hasta 3 puntos
  - bolsas y ayudas: hasta 1 punto

# 5. Otros méritos: 5 puntos

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Se incluirá aquí, entre otros méritos posibles, el conocimiento acreditado de idiomas. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años, con excepción de los que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

#### **ANEXO X**

#### Departamento de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Áreas: \*DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
\*MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN
EDUCACIÓN
\*TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

#### **AYUDANTE**

#### I. Bases generales

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Se realizará una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el área de conocimiento y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

#### II. Detalle de valoración

# A) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 65 PUNTOS)

A.1.) Formación académica del solicitante (hasta 25 puntos)

Licenciatura o grado por el que se accede: nota media (escala de 1 a 4) x 3 Tesis Doctoral hasta 1 punto

Otras titulaciones hasta 6 puntos

Premio Extraordinario o menciones análogas hasta 1 punto

- A.2.) Asistencia a cursos, talleres y seminarios (máximo 5 puntos)
  - 0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materias propias del área
- A.3.) Plan de formación docente e investigador que presente (hasta 35 puntos), según criterios de calidad, viabilidad, coherencia y pertinencia al área
- B) DOCENCIA (MÁXIMO 5 PUNTOS)
- B.1.) Docencia (hasta 3 puntos)
- B.2.) Formación para la actividad docente universitaria (máximo 1 punto)
- B.3.) Impartición de cursos, seminarios o talleres (máximo 1 punto)
- C) PUBLICACIONES (MÁXIMO 10 PUNTOS)
  - Libros hasta 3 puntos por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
  - Capítulo de libro hasta 1,5 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
  - Artículo de revista hasta 1 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
    - (En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

- D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)
- D.1.) Participación en Proyectos de investigación (hasta 3 puntos)
- D.2.) Participación en contratos de especial relevancia con empresas o con la administración pública (hasta 2 puntos)
- E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 10 PUNTOS)
- E.1.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 5 puntos)
- E.2.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 4 puntos)
- E.3.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas (hasta 1 punto).

#### F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

## I. Bases generales

La comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos cuando se constate la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza. Asimismo serán declarados no idóneos aquellos candidatos que, una vez valorados sus méritos, no alcancen una puntuación final de, al menos, 25 puntos.

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza.

Se realizará una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

- II. Detalle de valoración
- A) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)
- A.1.) Formación académica del solicitante (hasta 20 puntos)
  - Licenciatura o grado por el que se accede: nota media (escala de 1 a 4) x 2
  - o Tesis Doctoral: cum laude 5 puntos, si no 3 puntos.
  - Otras titulaciones (máximo 5,5 puntos): Por cada doctorado 2, Licenciatura
     1, Diplomatura 0,5; Máster de investigación 0,5 puntos; Máster profesionalización 0,3 puntos

- Premio Extraordinario o menciones análogas: De Licenciatura 0,5 puntos; de Doctorado 1 punto
- A.2.) Asistencia a cursos, talleres y seminarios (máximo 5 puntos)

0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materias propias del área

#### B) DOCENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

#### B.1.) Docencia (hasta 8 puntos)

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán

- Profesor de universidad pública: 1,6 punto por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 puntos por año de Asociado P4 y 0,7 puntos por año de Asociado P3
- Profesor de universidad privada: 0,8 puntos por año a tiempo completo; por tiempo parcial 0,4 puntos
- Profesor en otros centros no universitarios en materias propias del área de conocimiento: 0,2 puntos por año
- B.2. Evaluación de la docencia: 0,25 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 1 puntos)
- B.3.) Formación para la actividad docente universitaria (máximo 4 puntos)
  - o Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos
  - o Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 puntos
- B.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres (máximo 5 puntos)
  - o Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios universitarios 0,5 puntos
  - o Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios no universitarios 0,3 puntos
- B.5. Otros: proyectos de innovación (hasta 2 puntos)

#### C) PUBLICACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

- Libros hasta 3 puntos por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
- Capítulo de libro hasta 1,5 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
- Artículo de revista hasta 1,5 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
   (En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

# D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

- D.1.) Participación en proyectos de investigación (máximo 10 puntos): hasta 2 puntos por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración
- D.2.) Participación en contratos con empresas o con la administración pública (máximo 5 puntos): hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración

# E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- E.1.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 10 puntos)
  - Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 1 punto por cada una según su relevancia
  - Comunicaciones hasta 0,5 puntos por cada una según su relevancia

E.2.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (máximo 7 puntos) Se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados. Las estancias por periodos inferiores a 2 semanas no serán computables. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. Hasta 2 puntos por programa

E.3.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas: Hasta 3 puntos

#### F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### **PROFESOR ASOCIADO**

#### I. Bases generales

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos a concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no documenten ser especialistas de reconocida competencia en el perfil de la plaza. Asimismo, declarará la no idoneidad cuando se constate que el candidato no acredita los conocimientos propios del área de conocimiento a la que corresponde la plaza convocada.

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza objeto de concurso.

Se realizará una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil de la plaza y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

#### II. Detalle de valoración

# A) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 30 PUNTOS)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza hasta 3 puntos por año
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza hasta 1 puntos

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante

esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### B) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 16 puntos)

Se valorará la formación reglada

- Licenciatura o grado que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 4 puntos
- Másteres universitarios de investigación: Hasta 3,5 puntos
- Másteres universitarios profesionalizadores y estudios propios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 1,5 puntos
- Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora
- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 0,5 puntos por cada seis créditos
- o Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora: Hasta 1 punto
- Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5 puntos por cada uno
- Otras licenciaturas o grados completos: Hasta 1 punto por cada uno
- Diplomaturas completas: Hasta 0,5 puntos por cada una
- o Otros másteres universitarios: Hasta 0,5 puntos por cada uno
- o Otros doctorados: Hasta 2 puntos por cada uno
- B.2.) Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 2 punto según la relevancia y duración
- B.3) Cursos, congresos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: Hasta 4 puntos, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área
- B.4) Estancias predoctorales realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 3 puntos según la relevancia y duración

# C) EXPERIENCIA DOCENTE (MÁXIMO 25 PUNTOS)

#### C.1.) Docencia

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán

- Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza:1,6 puntos por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 puntos por año de Asociado P4 y 0,7 por año de Asociado P3
- Profesor de universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 0,8 puntos por año a tiempo completo y 0,4 puntos por año a tiempo parcial
- Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento hasta 0,2 puntos por año
- C.2. Evaluación de la docencia: 0,5 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 2 puntos)
- C.3.) Formación didáctica para la actividad docente

Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 punto

C.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres hasta 6 puntos

Por cada 10 horas de cursos, seminarios o talleres vinculados con el perfil de la plaza 0,2 puntos

- C.5. Otros: proyectos de innovación (hasta 1 punto)
- D) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 15 PUNTOS)
- D.1.) Publicaciones (máximo 5 puntos)
  - Libros hasta 1 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
  - Capítulo de libro hasta 0,5 puntos por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
  - Artículo de revista hasta 0,5 puntos por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

- D.2.) Proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial las financiadas mediante programas regionales, nacionales o europeos (máximo 3 puntos) D.3.) Participación en contratos de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 2 puntos)
- D.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 3 puntos)
  - Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 0,3 puntos por cada una según su relevancia
  - o Comunicaciones hasta 0,1 punto por cada una según su relevancia
- D.5.) Estancias postdoctorales en centros nacionales o extranjeros de investigación hasta 1 punto
- D.6.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas hasta 1 punto

# E) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# Anexo XIV Departamento de DERECHO DE LA EMPRESA

Áreas: \* DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL \* DERECHO MERCANTIL

Área: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### **PROFESORES ASOCIADOS**

### I. Bases generales

La valoración máxima que podrá obtener un candidato, sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados que más abajo se relacionan (véase II. Detalle de la valoración), será de 100 puntos.

Solamente se valorarán aquellos méritos que estén directamente relacionados con las materias y tareas propias de la plaza en concurso. No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

# II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con todas las tareas propias de la plaza	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con todas las tareas propias de la plaza	2 puntos por año completo

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2,5 por cada una
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

# B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

- B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente
- Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área
- B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

#### D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# Área: DERECHO MERCANTIL

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

#### I. Bases generales

La valoración máxima que pueden obtener los candidatos por el conjunto de todos los apartados que más abajo se relacionan es de 100 puntos.

Aquellos méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza en concurso, pero que guarden relación con áreas afines, serán valorados mediante la aplicación a los mismos de un coeficiente de 0,1 puntos. A tales efectos, serán considerada área afín, en exclusiva, las correspondientes al Derecho civil, procesal civil, internacional privado, administrativo económico y Derecho de la Unión Europea.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere la base II de estos criterios.

Formación académica	25 %
Docencia	20 %
Publicaciones	25 %
Participación en Proyectos y contratos de investigación	15 %
Restante actividad investigadora	10 %
Otros méritos	5 %

CRITERIOS	PONDERACIÓN		DESGLOSE	PUNTUACIÓN				
			Licenciatura o Grado.	Hasta 4 puntos según calificación media (aprobado 1, notable 2, Sobresaliente 3, MH 4).				
		80%	Certificado de docencia.	0,5 punto				
			Diploma de Estudios Avanzados	1 puntos				
FORMACIÓN ACADÉMICA  (Estos méritos sólo puntúan si son estudios de Derecho)	25 %		Doctorado	Hasta 5 puntos según calificación (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, Sobresaliente cum laude 5).				
						Postgrados oficiales y Títulos Propios de Universidad	Hasta 1 puntos por cada uno de ellos.	
			TOTAL A					
		20%	Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Derecho Mercantil	Cada curso, seminario o taller al que haya asistido, hasta 0,5 puntos				
		TOTAL B						
			TOTA	AL A (80%) + B (20 %)				

CRITERIOS	PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN	
DOCENCIA  - En el caso de la docencia en asignaturas a		Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del Área de Derecho Mercantil	Cada 60 horas de docencia 2 puntos.	
cargo del Área de Derecho Mercantil los candidatos deberán		Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del Área de Derecho Mercantil	Cada evaluación positiva destacada 1 punto; cada evaluación positiva, 0,5 punto	
presentar certificación de su evaluación.		Cursos de formación docente	Por cada curso, al que se haya asistido hasta 0,5 puntos.	
- La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción		Participación en Proyectos de innovación docente	Por cada Proyecto en el que se haya participado hasta 0,5 punto.	
global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados	20 %	Otros cursos, o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, Máster, Doctorado)	Por cada curso en el que se haya participado hasta 0,5 punto	
negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia		Otros cursos, o seminarios en cuya impartición se haya participado	Por cada curso en el que se haya participado hasta 0,5 puntos	
docente universitaria.  - Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.			TOTAL C	

csv: BOA20130426002

CRITERIOS	PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN	
PUBLICACIONES - En las publicaciones se		Libros de investigación publicados.	Hasta 2 puntos por libro	
valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio		Capítulos de libro y artículos de investigación	Hasta 2 puntos por capítulo de libro o artículo.	
de difusión utilizado para su difusión.	25 %	Comentarios jurisprudenciales	Hasta 1 punto.	
- En caso de publicaciones firmadas por más		Recensiones de libros y crónicas	Hasta 0,5 puntos por cada una.	
firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos.			TOTAL D	
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	TOS TOS 10 %		Participación proyectos investigación financiados medi programas region nacionales o europ	ales el que se haya
		Participación en o Proyectos Investigación (financiados organismos oficiale homologados),	de Proyecto de investigación en por el que se hava	
		Participación Grupos Investigación reconocidos oficialmente	en de año que se haya formado parte del Grupo de investigación.	
		Participación contratos investigación	en de -Como investigador principal: 1 punto por cada contrato	
		relevantes empresas administración.	con o del equipo investigador: 0,5 ptos por cada contrato	
			TOTAL E	

CRITERIOS	PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN	
		Estancias de investigación (Sólo si superan las 4 semanas, de forma continua o discontinua)	Hasta 2 puntos por cada estancia de investigación en el extranjero; y hasta 1 punto por cada estancia en centros nacionales	
RESTANTE		Becas de investigación oficiales obtenidas	Hasta 2 puntos por cada beca	
ACTIVIDAD INVESTIGADORA  (Estos méritos sólo puntúan si están relacionados con el Derecho Mercantil)	os 10 % si	Ponencias en seminarios y cursos de especialización previa acreditación de que han sido aceptadas a través de procedimientos de evaluación objetiva.	0,5 puntos por cada ponencia	
		Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales previa acreditación de que han sido aceptadas a través de procedimientos de evaluación objetiva.	0,5 puntos por cada ponencia	
			TOTAL F	

CRITERIOS	PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN	
OTROS MERITOS  - Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato.  - El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.		Conocimiento de idiomas	Hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.	
	5 %	Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho Mercantil	Hasta 1 punto	
		Otros méritos relacionados con el Derecho Mercantil	Hasta 1 punto	
		TOTAL G		
PRUEBAS OBJETIVAS	5 %	Pruebas Objetivas (Base II)	Hasta 10 puntos	
TOTAL H				
TOTAL A (80%) + B (20 %) + C + D + E + F + G+H				

# II. Pruebas objetivas

- 1. La comisión de selección evaluará a los concursantes mediante una o varias pruebas objetivas, con el fin apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.
- 2. La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado.
- 3. La determinación de la prueba o pruebas a realizar (que podrán consistir, cumulativa o alternativamente, en una prueba de preguntas tipo test, una prueba de preguntas cortas, una prueba de preguntas de desarrollo, la resolución de un caso práctico, el comentario de un texto legal y/o la defensa de una guía docente, incluyendo su correspondiente programa, de todas o alguna o algunas de las asignaturas adscritas al Área de Conocimiento de Derecho Mercantil en las titulaciones oficiales de grado o licenciatura de la Universidad de Zaragoza), el día, hora, duración y lugar de celebración de la misma o misma y los criterios de evaluación serán establecidos y hechos públicos por la comisión con una antelación mínima de dos días a la celebración de la misma o mismas.

# **PROFESOR ASOCIADO**

#### I. Bases generales

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

La comisión de selección podría declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, si éste no acredita el ser especialista de reconocida competencia en el área de conocimiento "Derecho mercantil". Asimismo, declarará la no idoneidad si constata que el candidato no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los requeridos para impartir docencia en las materias propias del Derecho mercantil. Dicha no idoneidad será constatada mediante la realización de la prueba o pruebas objetivas establecidas en la base IV de estos criterios.

#### II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

En plazas sin perfil o con perfil propio de asignaturas cuyos contenidos básicos sean de Derecho mercantil

Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Magistrados de Juzgados de lo Mercantil	3 puntos por año completo
Secretarios Judiciales que acrediten experiencia en Juzgados de lo Mercantil, Jueces y Magistrados del orden civil	2 puntos por año completo
Abogados dedicados a las actividades propias del área con más de diez años de antigüedad	2 puntos por año completo
Otros profesionales del Derecho que se consideren apto para el acceso a la plaza en concurso	1 punto por año completo

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

# B.1) Formación académica del solicitante (hasta 12,5 puntos)Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una	
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por cada uno	
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	ón propia de las 1,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora	
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto	
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno	
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno	
Otras licenciaturas o grados completos	2,5 por cada una	
Otras diplomaturas completas	1,25 por cada una	
Otros Másteres Universitarios	1,25 por cada uno	
Otros doctorados	2,5 por cada uno	

# B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente Hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigaciónHasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	1 puntos por año a tiempo completo y 0,5 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada de reconocido prestigio en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

# D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 7 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## III. Entrevista

La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados mediante criterios objetivos para, de acuerdo con los previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos.

La comisión se reserva la facultad de solicitar en la convocatoria de la entrevista, y como parte del desarrollo de ésta, la presentación de un programa de los contenidos a impartir en

los casos en los que la plaza se convocada, bien asociada a un perfil específico dentro de las del ámbito del área de conocimiento, bien con especificación de la asignatura o asignaturas a impartir.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

#### IV. Pruebas objetivas

La comisión de selección evaluará a los concursantes mediante una o varias pruebas objetivas, con el fin apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

Se considera necesaria la realización la prueba o pruebas a la vista de la potencialidad de solicitantes cuya actividad profesional es el Derecho de manera inespecífica, siendo difícil apreciar la especialidad de los concursantes en el ámbito del área de conocimiento o del perfil de la plaza en concurso.

La comisión de selección podrán excluir de la obligación de realizar la prueba o pruebas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, en particular a quienes ya hubieran sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análogo perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado.

La determinación de los candidatos que, en su caso, deban realizar la prueba o pruebas, las prueba o pruebas a realizar (que podrán consistir, cumulativa o alternativamente, en una prueba de preguntas tipo test, una prueba de preguntas cortas, una prueba de preguntas de desarrollo, la resolución de un caso práctico, el comentario de un texto legal y/o la defensa de una guía docente, incluyendo su correspondiente programa, de todas o alguna o algunas de las asignaturas adscritas al Área de Conocimiento de Derecho Mercantil en las titulaciones oficiales de grado o licenciatura de la Universidad de Zaragoza), el día, hora, duración y lugar de celebración de la misma o mismas y los criterios de evaluación serán establecidos y hechos públicos por la comisión con una antelación mínima de dos días a la celebración de la misma o mismas.

La prueba no recibirá puntuación a los efectos de la propuesta de contratación.

# Anexo XVI Departamento de DERECHO PRIVADO Áreas: \* DERECHO CIVIL

- \* DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
- \* DERECHO PROCESAL
- \* DERECHO ROMANO

#### **PROFESOR ASOCIADO**

### I. Bases generales

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

#### II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza 5 puntos por año completo

Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B) Formación académica (máximo 15 puntos) La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos) Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 5 puntos por cada una

Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 3,5 puntos por cada uno

Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora

Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 1 punto por cada seis créditos

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora 1 punto por cada uno Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 5 puntos por cada uno

Otras licenciaturas o grados completos 2,5 por cada una Otras diplomaturas completas 1,5 por cada una Otros Másteres Universitarios 1,5 por cada uno Otros doctorados 2,5 por cada uno

- B.2.) Becas y premios de carácter competitivo Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
- B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área
- B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
- C) Experiencia docente (máximo 15 puntos) La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza 2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial

Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos

Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración

Experiencia docente en materias asimilables Hasta 1,5 puntos en total

Formación didáctica para la actividad docente hasta 2,5 puntos en total en función de la Relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

#### D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científi cas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### Anexo XVII

# Departamento de DERECHO PÚBLICO

**Áreas:** \* DERECHO ADMINISTRATIVO

\* DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

\* DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

# **PROFESOR ASOCIADO**

#### I. Bases generales

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

- II. Detalle de la valoración
- A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación	5 puntos por año completo
con las tareas propias de la plaza	
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la	
plaza	

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

# Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2,5 por cada una
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

# B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos

Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

#### D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### **Anexo XIX**

# Departamento de DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS Y DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Áreas: \* DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA \* DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

#### **AYUDANTE**

#### I. Bases Generales

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.

El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.

No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.

Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.

#### II. Detalle de la valoración

A) Formación académica (máximo 60 puntos) La puntuación será la que sigue:

A.1) Formación académica del solicitante (hasta 40 puntos) Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	10 puntos por cada una con nota media del expediente de aprobado (hasta 6,99) y 15 por cada una con nota media del expediente de notable o superior (entre 7 y 10).
Masteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora

Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	2 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	3 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	3 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos.	3 por cada una
Otras diplomaturas completas.	2 por cada una
Otros Masteres Universitarios.	1,5 por cada uno
Otros doctorados.	2,5 por cada uno

A.2) Plan de formación académica (hasta 5 puntos) A.3.) Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.4) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 10 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

A.5) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

# B) Docencia (máximo 10 puntos).

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración

Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### C) Publicaciones (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, (máximo de 5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

- E) Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos).
- E.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones publicadas, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

E.3) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programa regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

E.4) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### F) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

#### I. Bases Generales

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.

El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.

No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.

Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.

#### II. Detalle de la valoración.

A) Formación académica (máximo 30 puntos) La puntuación será la que sigue:

A.1) Formación académica del solicitante (hasta 20 puntos) Se valorará la formación reglada.

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Masteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	4 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1,5 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	7 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2,5 por cada una
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una

Otros Masteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	3 por cada uno

A.2.) Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 6 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

A.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración.

#### B) Docencia (máximo 25 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4;
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### C) Publicaciones (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, (máximo de 10 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

- E) Restante actividad investigadora (máximo 15 puntos)
- E.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones publicadas, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

E.3) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

E.4) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### F) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### **PROFESOR ASOCIADO**

#### I. Bases Generales

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.

El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.

No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.

Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.

- II. Detalle de la valoración.
- A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 35 puntos).

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

- B) Formación académica (máximo 20 puntos) La puntuación será la que sigue:
  - B.1) Formación académica del solicitante (hasta 15 puntos)

Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Masteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno

Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2,5 por cada una
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una
Otros Masteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración.

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 3 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

- B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración.
- C) Experiencia docente (máximo 20 puntos).

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo.

45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D) Actividad investigadora (máxima 20 puntos).

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 8 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 4 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# E) Otros méritos (máxima 5 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo.

45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### Anexo XXI

#### Departamento de DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

Las directrices expuestas en este baremo deberán ser interpretadas dentro de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por la Universidad de Zaragoza. El mandato del departamento, recogiendo la normativa reguladora para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, es el de garantizar que la comisión de selección de profesores ayudantes doctores, ayudantes y profesores asociados resolverá el concurso de acuerdo con la adecuación de los currícula de los candidatos al área de conocimiento de Organización y Dirección de Empresas mediante aplicación de criterios objetivos. La comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados mediante criterios objetivos para, de acuerdo con los previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante. Los distintos aspectos en los que se han agrupado los criterios objetivos para su valoración tienen como base el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza del 22 de febrero de 2011, por el que se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 (BOUZ núm. 03-06, de 6 de marzo) y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 12 de marzo de 2008 (BOUZ núm. 05-08).

El departamento, siguiendo la normativa, puede fijar criterios diferenciados para plazas de la misma área de conocimiento, pudiendo incluso, en cuanto a las plazas de profesores ayudantes-doctores y de profesores asociados, fijar esas diferencias en función de los perfiles distintos de las plazas a convocar. Los perfiles se corresponderán con una o varias asignaturas vinculadas al área de conocimiento que se trate, de entre las cuales al menos una será obligatoria o básica (en cuanto a las titulaciones de grado) o troncal u obligatoria (en cuanto a licenciaturas o diplomaturas).

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado se le otorgará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

En el apartado de valoración de la actividad docente, y siguiendo la normativa reguladora de los concursos, la obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. En este sentido, la obtención de al menos una evaluación negativa determinará una reducción global del 50% de la puntuación correspondiente a este apartado. Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este apartado, se tendrá en cuenta la formación para la actividad docente universitaria, valorándose también otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. En el caso específico del profesor asociado, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas justificadamente. La justificación de no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual. En este sentido el departamento de Organización y Dirección de Empresas contempla expresamente en los criterios objetivos la realización de una prueba objetiva en el caso de los profesores asociados, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos. En el caso de pruebas objetivas que sólo sirvan a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, la comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no ofrezca dudas.

#### **AYUDANTE**

Los criterios para la elaboración la baremación del profesor ayudante se centran en valorar preferentemente los méritos de "Formación Académica" y de "Experiencia Investigadora" en el área de Organización de Empresas.

Los criterios de valoración del departamento ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0,1, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor ayudante contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta) 100
1. Formación Académica: Calificación de la licenciatura o grado, Calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, becas pre y postdoctorales, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.	50
2. Experiencia Docente: amplitud, intensidad, tipo, evaluaciones, proyectos de innovación docente, contribuciones al EEES, cursos-seminarios-congresos para la formación docente, elaboración de material y publicaciones docentes.	10
3. Publicaciones: calidad, originalidad y relevancia de las mismas, número de autores, medio de difusión utilizado y otros índices de calidad.	15
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, con empresas o administración pública.	10
5. Restante actividad investigadora: participación en congresos y	

conferencias científicas nacionales e internacionales, estancias en centros de investigación, becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo.	10	
6. Otros méritos.	5	

#### II. Detalle de Valoración

# 1. Formación Académica (Máximo 50 puntos)

Se valoran los cursos o programas de formación que sean necesarios para la obtención del título de Doctor, tanto en España como en el extranjero, la calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, becas pre y postdoctorales, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos. Igualmente se valorará el plan de formación docente y de investigación que presente el candidato.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta) 100
Calificación de la Licenciatura	4-20 puntos
	3-15 puntos
	2-7 puntos
	1-2 puntos
Premio Extraordinario de Licenciatura	5 puntos
Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos
Tesis Doctoral	5 puntos
Créditos del Master/Doctorado	1 punto por cada 10 créditos cursados
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	4-5 puntos
	3-4 puntos
	2-3 puntos
	1-1 punto
Cursos, seminarios y talleres	1 punto
Plan de formación docente e investigadora	0,5 puntos

#### 2. Experiencia Docente (Máximo 10 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Se tiene en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante así como la participación en proyectos de innovación docente, y en planes y equipos de trabajo relacionados con el EEES. Del mismo modo se considera la elaboración del material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia. Se valora también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente, así como en técnicas y tecnologías didácticas.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta) 100
Docencia reglada de una Universidad	2 puntos por año
Mérito Docente Universitario	0,5 puntos
Publicaciones Docentes	Hasta 1 punto en total
Formación Didáctica para la actividad docente	Hasta 2 puntos en total
Proyectos de innovación docente	Hasta 1 punto en total
Cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante	Hasta 1 punto en total

#### 3. Publicaciones (Máximo 15 puntos)

Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Preferentemente en el SSCI, SCI y Scopus, JQL, MIAR e In-Recs, destacando aquellos listados directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas. En un segundo nivel se destacan Econlit, y ABI-Info. Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores.

Adicionalmente, pueden considerarse revistas incluidas en otras bases de datos como Latindex o DICE, así como revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. En la valoración se tiene en cuenta: la calidad informativa, la calidad del proceso editorial, la calidad científica y la calidad de difusión y visibilidad.

JCR (SSCI, SCI)	Hasta 5 puntos
Del año de publicación	
Otras indexadas	Hasta 3 puntos
No indexadas	Hasta 1 punto

#### 4. Participación en Contratos y Proyectos de Investigación (Más 10 puntos)

Se tiene en cuenta en este apartado, especialmente el tipo de aportación del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las CCAA y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la administración pública con instituciones o con empresas, únicamente se consideran en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se considera "experiencia profesional"

Se valora especialmente la participación en trabajos y proyectos que supongan transferencia de conocimiento

	Puntos (hasta)
Nacional /Internacional	5 puntos por proyecto
Regional	3 puntos por proyecto
Universidad	2 puntos por proyecto
Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública	1 punto por proyecto

#### 5. Restante Actividad Investigadora (Más 10 puntos)

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional y nacional, en función de su relevancia, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o posters, participación en su organización o en el comité científico).

Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración y destino y resultados.

Igualmente se tendrán en cuenta las becas pre y postdoctorales en función de su carácter nacional/internacional, regional u otros.

	Puntos (hasta)
Participación en Congresos Internacional/ Nacional / Seminarios	2 puntos por Internacional 1punto nacional/seminario
Estancias	Internacional: 3 puntos por año completo
	Nacional: 2 puntos por año completo
Becas	Nacional/Internacional: 2 puntos por año
	Homologada: FPI, FPU, Regional (DGA): 1 punto por año
	Universidad/otros: 0,5 por año

#### 6. Otros Méritos (Hasta 5 puntos)

En este apartado se consideran el expediente académico de la titulación principal, las becas de colaboración e iniciación a la investigación, así como cualquier otro mérito adicional no contemplado en los anteriores.

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Con carácter general se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad investigadora sobre el resto de apartados.

Independientemente de la puntuación obtenida por la persona aspirante, la Comisión podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación al área de conocimiento de la plaza.

Los criterios de valoración del departamento ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0,1, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor ayudante doctor contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta) 100
Formación Académica : Calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, becas pre y postdoctorales, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos	20
2. Experiencia Docente: amplitud, intensidad, tipo, evaluaciones, proyectos de innovación docente, contribuciones al EEES, cursos-seminarios-congresos para la formación docente, elaboración de material y publicaciones docentes	15
3. Publicaciones : calidad, originalidad y relevancia de las mismas, número de autores, medio de difusión utilizado y otros índices de calidad	30
Participación en proyectos y contratos de investigación: los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, con empresas o administración pública	10
5. Restante actividad investigadora: participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, estancias en centros de investigación, becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo	20
6. Otros méritos	5

# II. Detalle de la valoración

1. Formación Académica (Máximo 20 puntos)

Se valora la calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos

Premio Extraordinario de Licenciatura	Hasta 1 punto
Másteres universitarios que aporten la formación propia del área de conocimiento	Hasta 3 puntos
Calificación de la Tesis Doctoral	Hasta 7 puntos para cum laude con doctorado europeo
	Hasta 5 puntos cum laude sin doctorado europeo
	Hasta 1 punto Tesis Doctoral

Premio Extraordinario de Doctorado	Hasta 3 puntos
Mención de Calidad del programa de doctorado	Hasta 1 punto
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 0,5 por cada una
Otros másteres universitarios	Hasta 1 por cada uno
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno
Cursos, seminarios y talleres	Hasta 0,5 total

### 2. Experiencia Docente (Máximo 15 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Se tiene en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante así como la participación en proyectos de innovación docente, y en planes y equipos de trabajo relacionados con el EEES. Del mismo modo se considera la elaboración del material docente y las publicaciones relacionadas con al docencia. Se valora también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente.

Docencia reglada de una Universidad	Hasta 3 puntos por año en grado a TC, 1 punto por año en grado a TP.
	Hasta 1 punto por año en Master Oficial (mínimo 1 crédito)
Mérito Docente Universitario	Hasta 0,5 puntos
Publicaciones Docentes	Hasta dos puntos en total
Formación Didáctica para la actividad docente	Hasta 1 punto en total
Proyectos de innovación docente	Hasta 2 puntos en total
Presentación de comunicaciones en Congresos de Innovación Docente	Hasta 1 punto en total
Cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante	Hasta 0,5 puntos en total

#### 3. Publicaciones (Máximo 30 puntos)

En este apartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato o de la Comisión

Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Preferentemente en el SSCI, SCI, y Scopus,

JQL, MIAR e In-Recs, destacando aquellos listados directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas. En un segundo nivel se destacan Econlit, y ABI-Info.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores.

Adicionalmente, pueden considerarse revistas incluidas en otras bases de datos como Latindex o DICE, así como revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. En la valoración se tiene en cuenta: la calidad informativa, la calidad del proceso editorial, la calidad científica y la calidad de difusión y visibilidad.

	Puntos (hasta)
JCR (SSCI, SCI)	1er cuartil: 15 puntos
Del año de publicación	2º cuartil: 7 puntos
	3er cuartil: 5 puntos
	4 cuartil: 3 puntos
Otras indexadas	2 puntos
No indexadas	0,5 puntos

#### 4. Participación en Contratos y Proyectos de Investigación (Máximo 10 puntos)

Se tiene en cuenta en este apartado, especialmente el tipo de aportación del solicitante en proyectos de investigación, relacionados con el área, incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las CCAA y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la administración pública con instituciones o con empresas, únicamente se consideran en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se considera "experiencia profesional".

	Puntos (hasta)
Nacional /Internacional	10 puntos por IP (3 años)
	5 puntos por colaborador (3 años)
Regional	1,5 puntos por IP (1 año)
1129,5113	0,75 por colaborador (1 año)
Universidad	1 punto por IP (1 año)
	0,5 por colaborador (1 año)

Participación en contratos de investigación de	1 punto por IP (1 año)
especial relevancia con empresas o con la Administración Pública	0,5 por colaborador (1 año)

#### 5. Restante Actividad Investigadora (Máximo 20 puntos)

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional y nacional, en función de su relevancia, el tipo de participación (ponencia, comunicaciones orales o posters)

Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración, destino y resultados.

Igualmente se tendrán en cuenta las becas pre y postdoctorales en función de su carácter nacional/internacional, regional u otros.

	Puntos (hasta)
Participación en Congresos Internacional/ Nacional / Seminarios	2 puntos por Internacional 1punto nacional/seminario
Estancias	Internacional: 5 puntos por año completo
	Nacional: 2 puntos por año completo
Becas	Internacional: 2 puntos por año
	Homologada: FPI, Regional (DGA),FPU: 1 punto por año
	Universidad/otros: 0,5 por año

#### 6. Otros Méritos (Hasta 5 puntos)

En este apartado se consideran el expediente académico de la titulación principal, las becas de colaboración e iniciación a la investigación, así como cualquier otro mérito adicional no contemplado en los anteriores

#### **PROFESOR ASOCIADO**

#### Presentación

Este apartado explica los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas correspondientes a la figura de profesor asociado en el área de Organización de Empresas.

El departamento de Dirección y Organización de Empresas pretende con este documento adecuar, en la medida de lo posible, el perfil de encargo docente asignado a la convocatoria de plazas que espera cubrir con profesores asociados con el perfil de competencias en términos de conocimiento y de habilidades para la docencia de los potenciales candidatos a las plazas de profesores asociados.

Se definen a continuación dichas competencias para su evaluación

- 1. Competencias del candidato de Conocimientos necesarios para impartir la docencia en las plazas a las que concursa
  - a. Experiencia y Méritos Profesionales
  - b. Formación Académica y Docente
  - c. Experiencia Docente
  - d. Otros méritos
- 2. Competencias del candidato en Habilidades para impartir la docencia en las plazas a las que concursa
  - a. Capacidad de Comunicación
  - b. Organización de Material Docente
  - c. Elaboración de un programa formativo
  - d. Motivación de los alumnos

#### Criterios y Valoración General

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor Asociado contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 en el conjunto de apartados.

Se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados, valorando la adecuación de esta actividad a las necesidades docentes de la plaza. No obstante un mismo candidato podría obtener una puntuación distinta dependiendo de si la plaza tiene definido o no un perfil determinado. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años.

La comisión de selección podría declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, y profesionales presentados, en relación con el área de conocimiento de Organización de Empresas. Es decir, la comisión podría no considerar a un candidato que no alcance al menos un 10% respecto del total en cada uno de los apartados excepto en el apartado otros méritos; en el de experiencia y méritos profesionales no podrá ser inferior a un tercio del total. Asimismo la comisión declarará la no idoneidad del candidato a la vista de la prueba objetiva realizada por la misma, o bien mediante la constatación de que el candidato no se capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que el departamento necesite.

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor asociado contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

	Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta) 120
Α.	Experiencia y otros méritos profesionales (máx. 50 puntos sobre 100)	hasta 50
	<ol> <li>Formación Académica (máx 15 puntos sobre 100): Tesis Doctoral, programas de postgrado, licenciatura, o grado relacionado con el perfil de la plaza a ocupar y/o la actividad desarrollada por el departamento, así como cursos y seminarios de especialización.</li> <li>Experiencia Docente (máx 20 puntos sobre 100): amplitud,</li> </ol>	hasta 15
	tipo (instituciones y/o organizaciones donde se ha desarrollado la docencia), evaluaciones, cursos-seminarios-congresos para la formación didáctica docente. Publicaciones: elaboración de material y publicaciones docentes. Se evaluarán expresamente los resultados obtenidos en la evaluación de la actividad docente del profesorado	hasta 20
	4. Actividad Investigadora (máx 10 puntos sobre 100)	hasta 10
	5. Otros méritos (máx 5 puntos sobre 100)	hasta 5
B.	Prueba Objetiva (Más 20 puntos)	hasta 20

#### II. Detalle de valoración

A)

1. Experiencia y otros méritos profesionales..... (Máximo 50 puntos)

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad. Se entiende por profesional de reconocido prestigio aquella persona que posee unos conocimientos especializados adquiridos a partes iguales por la formación reglada (titulaciones académicas, programas de formación) y por la experiencia en un puesto de trabajo de cierta responsabilidad (por las personas a su cargo, por el volumen de recursos gestionados, así como por el reconocimiento conseguido entre los pares de su profesión).

Igualmente, se considerará si ha trabajado a Tiempo Completo, Tiempo Parcial, o si el puesto que ocupa corresponde a la categoría de Licenciado, Diplomado, Administrativo o como periodo en prácticas; valorando únicamente aquellos puestos que estén directamente relacionados con el perfil de la plaza y el área de conocimiento, y que correspondan a la categoría de licenciados o graduados.

Adicionalmente, en el caso de los autónomos se valorará la actividad desarrollada por el mismo en los mismos términos que el profesional de reconocido prestigio siempre que se presenten trabajos justificados, en este sentido sólo se valorarán los análisis de empresa, informes económicos a empresas e instituciones reconocidas así como el impacto que éstos han tenido en las mismas.

También se considerarán en este apartado méritos adicionales varios como premios y distinciones profesionales recibidas.

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### 2. Formación Académica (Más 15 puntos)

Se valora la formación reglada en relación a la posesión del titulo de Doctor, así como la posesión de otros títulos de postrado que se puntuarán según el prestigio y reconocimiento de las instituciones donde se obtuvieron los mismos; cursos de doctorado, licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Adicionalmente, se valorarán los cursos y seminarios de especialización (especificando las instituciones donde se obtuvieron), así como la adecuación de la titulación a la plaza que se solicita

La puntuación será la que sigue:

#### 2.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas a desarrollar	hasta 3 puntos por cada una
Títulos de doctor que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	hasta 5 puntos por cada uno
Máster universitario (de investigación) que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar, Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora	hasta 1 punto (esta valoración no es incompatible con la puntuación del siguiente mérito)
Cursos de doctorado y líneas de investigación que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	hasta 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al título de Máster universitario (de investigación), Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora
Másteres profesionales, posgrados y otros estudios propios	hasta 3,5 puntos por cada uno

- 2.2.) Becas y premios de carácter competitivo para la formaciónHasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
- 2.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área
- 2.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación para la formaciónHasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
- 3. Experiencia Docente (Máximo 20 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas; así como las instituciones en las que se ha ejercido la docencia. Se valorarán expresamente las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante. Se considera también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente, así como la utilización de nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento. Adicionalmente, también se tendrá en cuenta la elaboración de material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia, así como publicaciones de carácter divulgativo, libros y capítulos de libro.

#### La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza y materias asimilables	hasta 2,5 puntos por año a tiempo completo
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza y materias asimilables	hasta 1 punto por año a tiempo completo
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	hasta 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Otra experiencia docente en el área de conocimiento de la plaza y materias asimilables	hasta 3 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

#### 4. Actividad Investigadora (Máximo 10 puntos)

Se hace referencia a publicaciones científicas, valorándose preferentemente aquellas que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Igualmente, se tiene en cuenta los libros y capítulos de libros, proyectos y contratos de investigación, congresos, conferencias y seminarios, estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, becas de investigación, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

#### 4. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 3,5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.5) Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### 5. Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Hace referencia a conocimiento de idiomas acreditado, colaboración externa con Universidades Públicas y otros que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

Se hace referencia a pruebas objetivas para determinar la capacidad de un concursante en relación a las competencias necesarias para la impartición de la docencia. En esta prueba se pide que el/la aspirante exponga un breve historial profesional en relación con el puesto en el que defienda su motivación por el mismo. La prueba objetiva se considerará una valoración complementaria a los méritos aportados para determinar si efectivamente se ajusta a las competencias en relación de conocimientos y habilidades para la docencia que ha definido el departamento. La no comparecencia a la prueba objetiva podría ser causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la Comisión. En las plazas de perfil específico se trataría de determinar adicionalmente a sus habilidades de docencia si conoce efectivamente la materia a impartir.

# **Anexo XXII**

# Departamento de ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA Y ECONOMIA PÚBLICA Área: \*ECONOMÍA APLICADA

# **AYUDANTE**

Con la aplicación de este baremo se puede alcanzar un máximo de 100 puntos.

# 1.- FORMACION ACADEMICA (máx. 50 puntos)

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderaran según los pesos siguientes:

Título	Ponderación
Doctorado, Máster, curso de doctorado, DEA y otros cursos en Economía Aplicada	1
Doctorado, Máster, curso de doctorado, DEA y otros cursos en materias afines	0,7
Doctorado, Máster, curso de doctorado, DEA y otros cursos en el resto de materias	0,3

1.1 LICENCIATURA O GRADO	
1.1.1 Licenciatura (la Diplomatura necesaria para obtener una licenciatura o grado no cuenta por	10 * Nota media
separado). El grado o tesina es equivalente a 30 créditos	Las notas usadas serán las resultantes de las conversiones usuales
1.1.2 Intercambios Erasmus o similares (hasta 2 puntos)	Créditos/60
1.1.3 Becas colaboración o similares durante la licenciatura (hasta 2 puntos)	1 por año

1.2 DOCTORADO	
1.2.1 Cursos de doctorado (hasta 9 puntos), si no hay	Créditos*0,1*(1+0,25[(Nota-nota
nota se considera siempre que es Aprobado	aprobado)/(nota máxima-nota
	aprobado)])
1.2.2 Suficiencia investigadora o DEA	1
1.2.3 Tesis doctoral Cum laude	6
Tesis doctoral sin laude	3
Doctorado Europeo	0,5

	1.3 PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
Γ	1.3.1 Premio extraordinario fin de carrera	1
	1.3.2 Premio extraordinario de doctorado	1

1.4 OTROS	
1.4.1 Otras licenciaturas, por cada una	0,5
1.4.2 Otras diplomaturas, por cada una	0,25
1.4.3 Otros doctorados, por cada uno	0,5
1.4.4 Master de reconocido prestigio (hasta 1,5	
puntos)	0,5*Nº horas/300
1.4.5 Otros Títulos (hasta 0,5 puntos)	0,25*Nº horas/300

1.4.6 Cursos referio mínimo) (hasta 3,4 po	dos al ámbito disciplinar (30 horas untos)	0,25 curso
1.5 PLAN DE INVESTIGADORA	FORMACION DOCENTE E	
CANDIDATO	THESENTADO TON EL	Hasta 10 puntos

# 2. DOCENCIA (hasta 10 puntos)

Materias	Ponderación
Para aquellas materias impartidas en Facultades y/o Escuelas y que el Plan de Estudios asigne al Departamento	1
Materias relacionadas con el perfil de la plaza impartidas en cualquier Centro Universitario Oficial.	0,3
Resto	0,1

2.1 EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 10 puntos)	
2.1.1. Plena responsabilidad docente	3 por año
2.1.2. Como ayudante doctor	2 por año
2.1.3. Como ayudante no doctor	1,5 por año
2.1.4. Otras docencias	1 por año

Los puntos obtenidos en este apartado se ponderan:

Si no hay nota de encuestas o es negativa (salvo que	
aporten documentación acreditativa de que la	
evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a	
su voluntad) con	0
Si es positiva o valoración equivalente	1+0,1 por año
Si es positiva destacada o valoración equivalente	1+0,2 por año

2.2 PUBLICACIONES DOCENTES	HASTA PUNTOS)	3
0.0.1 Libras an aditariales de difusión nacional a	1 011100)	
2.2.1 Libros en editoriales de difusión nacional o		
internacional		1
2.2.2 Capítulos de libros en editoriales de difusión		
nacional o internacional		0,25
2.2.3 Artículos y otras publicaciones (hasta 0,5 puntos)		0,25

2.3 ASISTENCIA A CURSOS DE APRENDIZAJE E INNOVACION DOCENTE (ICE)	(HASTA 5 PUNTOS)
CAP Resto cursos (mínimo 30 horas)	0,5 0,25 por curso

# 3. PUBLICACIONES (hasta 15 puntos)

Los méritos correspondientes al apartado publicaciones se ponderaran según los pesos siguientes:

# Ponderación

Publicaciones en Economía Aplicada	1
------------------------------------	---

Publicaciones en áreas afines	0,7
Resto	0,3

3.1 PUBLICACIONES DE INVESTIGACION	
3.1.1 Artículos de investigación	
Revistas pertenecientes a JCR	6
Revistas pertenecientes a SCOPUS	3
Revistas pertenecientes a ECONLIT	1,5
Revistas pertenecientes a INRECS	0,75
OTRAS	0,25
3.1.2 Libros de investigación	
Libro	2
Capítulo de libro no publicado en inglés	0,75

Corrección por número de autores: se admiten hasta tres autores y, sólo si son más de tres, la puntuación es: Puntos iniciales\*(3/Número de autores).

# 4. PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACION (hasta 12 puntos)

4.1 PARTICIPACION EN PROYECTOS Y	(HASTA 10
CONTRATOS DE INVESTIGACION	PUNTOS)
4.1.1 Proyectos de convocatoria pública (intencional o	
nacional)	Años*Horas/36
4.1.2 Proyectos Regionales (hasta 4 puntos)	0,5 Años*Horas/36
4.1.3 Proyectos Universidad (hasta 1 punto)	0,25*Años*Horas/36
4.1.4 Contratos de convocatoria pública (internacional o	
nacional)	1 por año
4.1.5 Contratos de convocatoria pública (Regionales y	
locales)	0,5 por año

En la participación de proyectos, si no se acreditan las horas se considerará el mínimo legal (en la actualidad 18 horas). Cuando el mínimo legal sea distinto, el denominador de la valoración de los apartados recogidos en 4.1. se acomodará a tal variación.

4.2 PERTENENCIA A GRUPO DE INVESTIGACION	
REGIONAL DE EXCELENCIA, CONSOLIDADO O	
EMERGENTE	1

4.3 POR SER INVESTIGADOR PRINCIPAL	(HASTA PUNTOS)	3,5
4.3.1 Por cada proyecto internacional o nacional		1
4.3.2 Por cada proyecto regional (hasta 2 puntos)		0,25
4.3.3 Por cada proyecto de Universidad (hasta 0,5		0,25
puntos)		

Con la finalidad de ponderar la puntuación obtenida en la participación en proyectos y contratos de investigación que no esté directa e inmediatamente relacionados con la plaza, se aplicará un factor de corrección de hasta 0,7 a los méritos propios de áreas más o menos afines.

#### 5. Restante actividad investigadora (hasta 8 puntos)

5.1 BECAS	
5.1.1 Becas de convocatorias nacional predoctorales.	

Dotación similar a los programas del Ministerio y mínimo	
3 años (hasta 6 puntos)	1,5 por año
5.1.2 Becas de convocatoria pública postdoctorales.	
Dotación similar a los programas nacionales (hasta 3	
puntos)	1,5 por año
5.1.3 Becas de convocatoria restringida similares a las	
otorgadas en nuestro programa de doctorado (hasta 2	
puntos)	0,5 por año
5.1.4 Becas Intercampus o similares y becas inferiores a	0,05 por beca y
tres meses	mes
5.1.5 Bolsas de viaje de carácter competitivo	0,05 por bolsa

5.2 ESTANCIAS	
5.2.1 Estancias de postgrado en centros	3 por año
internacionales. Mínimo 3 meses (hasta 6 puntos)	
5.2.2 Estancias de postgrado en centros nacionales.	
Mínimo 3 meses (hasta 4 puntos)	2 por año
5.2.3 Estancias inferiores a tres meses	0,1 por mes

Las estancias realizadas durante la licenciatura no se consideran.

5.3 COMUNICACIONES Y CONFERENCIAS (HASTA 5	
PUNTOS)	
Congresos Internacionales con prestigio	0,5
Nacionales con prestigio y otros internacionales	0,4
Otros congresos	0,2
Conferencias invitadas	0,3
Simple asistencia a congresos	0
Otros seminarios internos en cualquier universidad	0

Con la finalidad de ponderar la puntuación obtenida en la restante actividad investigadora que no esté directa e inmediatamente relacionados con la plaza, se aplicará un factor de corrección de hasta 0,7 a los méritos propios de áreas más o menos afines.

6. OTROS MERITOS (hasta 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Con la aplicación de este baremo se puede alcanzar un máximo de 100 puntos

#### 1. FORMACION ACADEMICA (máx. 26 puntos)

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderaran según los pesos siguientes:

Título	Ponderación
Doctorado, Máster, curso de doctorado, DEA y otros cursos en Economía Aplicada	1
Doctorado, Máster, curso de doctorado, DEA y otros cursos en materias afines	0,7

0,3

1.1 LICENCIATURA Y GRADO	
1.1.1 Licenciatura (la Diplomatura necesaria para obtener una licenciatura o grado no cuenta por	5 * Nota media
separado). El grado o tesina es equivalente a 30 créditos	Las notas usadas serán las resultantes de las conversiones usuales
1.1.2 Intercambios Erasmus o similares (hasta 2 puntos)	Créditos/60
1.1.3 Becas colaboración o similares durante la licenciatura (hasta 2 puntos)	1 por año

1.2 DOCTORADO	
1.2.1 Cursos de doctorado (hasta 4,8 puntos), si no	Créditos*0,1*(1+0,25[(Nota-nota
hay nota se considera siempre que es Aprobado	aprobado)/(nota máxima-nota
	aprobado)])
1.2.2 Suficiencia investigadora o DEA	1

1.3 PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
1.3.1 Premio extraordinario fin de carrera	1
1.3.2 Premio extraordinario de doctorado	1

1.4 OTROS	
1.4.1 Otras licenciaturas, por cada una	0,5
1.4.2 Otras diplomaturas, por cada una	0,25
1.4.3 Otros doctorados, por cada uno	0,5
1.4.4 Master de reconocido prestigio (CEMFI y	
asimilables) (hasta 1,5 puntos)	0,5*Nº horas/300
1.4.5 Otros Títulos (hasta 0,5 puntos)	0,25*Nº horas/300
1.4.6 Cursos referidos al ámbito disciplinar (30 horas	
mínimo) (hasta 3,4 puntos)	0,25 curso

# 2. DOCENCIA (hasta 22 puntos)

Núm. 81

materias

Materias	Ponderación
Para aquellas materias impartidas en Facultades y/o Escuelas y que el Plan de Estudios asigne al Departamento	1
Materias relacionadas con el perfil de la plaza impartidas en cualquier Centro Universitario Oficial.	0,3
Resto	0,1

2.1 EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 15 puntos)	
2.1.1. Plena responsabilidad docente	3 por año
2.1.2. Como ayudante doctor	2 por año
2.1.3. Como ayudante no doctor	1,5 por año
2.1.4. Otras docencias	1 por año

Los puntos obtenidos en este apartado se ponderan:

	aporten documentación acreditativa de que la	
	evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a	
	su voluntad) con	0
Ì	Si es positiva o valoración equivalente	1+0,1 por año
	Si es positiva destacada o valoración equivalente	1+0,2 por año

2.2 PUBLICACIONES DOCENTES	(HASTA	3
	PUNTOS)	
2.1 Libros en editoriales de difusión nacional o		
internacional		1
2.2 Capítulos de libros en editoriales de difusión		
nacional o internacional		0,25
2.3 Artículos y otras publicaciones (hasta 0,5		
puntos)		0,25

2.3 ASISTENCIA A CURSOS DE APRENDIZAJE E INNOVACION DOCENTE (ICE). (HASTA 5 PUNTOS)	
CAP	0,5
Resto cursos (mínimo 30 horas)	0,25 por curso

# 3. PUBLICACIONES (hasta 27 puntos)

Los méritos correspondientes al apartado publicaciones se ponderaran según los pesos siguientes:

# Ponderación

Publicaciones en Economía Aplicada	1
Publicaciones en áreas afines	0,7
Resto	0,3

PUBLICACIONES DE INVESTIGACION	
3.1 Artículos de investigación	
Revistas pertenecientes a JCR	6
Revistas pertenecientes a SCOPUS	3
Revistas pertenecientes a ECONLIT	1,5
Revistas pertenecientes a INRECS	0,75
OTRAS	0,25
3.2 Libros de investigación	
Libro	2
Capítulo de libro no publicado en inglés	0,75

Corrección por número de autores: se admiten hasta tres autores y, sólo si son más de tres, la puntuación es: Puntos iniciales\*(3/Número de autores).

# 4. PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS (hasta 12 puntos)

4.1. PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS	(HASTA 1	0
DE INVESTIGACION	PUNTOS)	
4.1.1 Proyectos de convocatoria pública (intencional o		П
nacional)	Años*Horas/3	6
4.1.2 Proyectos Regionales (hasta 4 puntos)	0,5 Años*Horas/3	6
4.1.3 Proyectos Universidad (hasta 1 punto)	0,25*Años*Horas/3	6
4.1.4 Contratos de convocatoria pública (internacional o		П
nacional)	1 por añ	0

4.1.5 Contratos de convocatoria pública (Regionales y	
locales)	0,5 por año

En la participación de proyectos, si no se acreditan las horas se considerará el mínimo legal (en la actualidad 18 horas). Cuando el mínimo legal sea distinto, el denominador de la valoración de los apartados recogidos en 4.1. se acomodará a tal variación.

4.2 PERTEN	IENC	CIA A GRUPO	DE INVESTIGACI	ON	
REGIONAL [	DE	EXCELENCIA,	CONSOLIDADO	Ο	
EMERGENTE					1

4.3 POR SER INVESTIGADOR PRINCIPAL (HASTA 3,5 PUNTOS)	
4.3.1 Por cada proyecto internacional o nacional	1
4.3.2 Por cada proyecto regional (hasta 2 puntos)	0,25
4.3.3 Por cada proyecto de Universidad (hasta 0,5	0,25
puntos)	

Con la finalidad de ponderar la puntuación obtenida en la participación en proyectos y contratos de investigación que no esté directa e inmediatamente relacionados con la plaza, se aplicará un factor de corrección de hasta 0,7 a los méritos propios de áreas más o menos afines.

# 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 8 puntos)

5.1 BECAS	
5.1.1 Becas de convocatorias nacional predoctorales.	
Dotación similar a los programas del Ministerio y mínimo	
3 años (hasta 6 puntos)	1,5 por año

5.1.2 Becas de convocatoria pública postdoctorales.	
Dotación similar a los programas nacionales (hasta 3	
puntos)	1,5 por año
5.1.3 Becas de convocatoria restringida similares a las	
otorgadas en nuestro programa de doctorado (hasta 2	
puntos)	0,5 por año
5.1.4 Becas Intercampus o similares y becas inferiores a	0,05 por beca y
tres meses	mes
5.1.5 Bolsas de viaje de carácter competitivo	0,05 por bolsa

5.2 ESTANCIAS	
5.2.1 Estancias de postgrado en centros	3 por año
internacionales. Mínimo 3 meses (hasta 6 puntos)	
5.2.2 Estancias de postgrado en centros nacionales.	2 por año
Mínimo 3 meses (hasta 4 puntos)	
5.2.3 Estancias inferiores a tres meses	0,1 por mes

Las estancias realizadas durante la licenciatura no se consideran.

5.3 COMUNICACIONES Y CONFERENCIAS	
Congresos Internacionales con prestigio	0,5
Nacionales con prestigio y otros internacionales	0,4
Otros congresos	0,2
Conferencias invitadas	0,3
Simple asistencia a congresos	0
Otros seminarios internos en cualquier universidad	0

csv: BOA20130426002

Con la finalidad de ponderar la puntuación obtenida en la restante actividad investigadora que no esté directa e inmediatamente relacionados con la plaza, se aplicará un factor de corrección de hasta 0,7 a los méritos propios de áreas más o menos afines.

# 6. OTROS MERITOS (hasta 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

## **PROFESOR ASOCIADO**

Con la aplicación de este baremo se pueden alcanzar un máximo de 100 puntos

## 1.- EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES (hasta 35 puntos)

- Experiencia profesional relacionada con la plaza: hasta 4 puntos por año
- Experiencia profesional relacionada de relevancia secundaria con la plaza: hasta 2 puntos por año
- Experiencia profesional no relacionada con la plaza: hasta 0,5 por año

# 2.- FORMACION ACADEMICA (hasta 20 puntos)

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderaran según los pesos siguientes:

Título	Ponderación
Doctorado, Máster, curso de doctorado, DEA y otros cursos en Economía Aplicada	1
Doctorado, Máster, curso de doctorado, DEA y otros cursos en materias afines	0,7
Doctorado, Máster, curso de doctorado, DEA y otros cursos en el resto de materias	0,3

2.1 LICENCIATURA O GRADO	
2.1.1 Licenciatura (la Diplomatura necesaria para	
obtener una licenciatura o grado no cuenta por	5
separado).	
2.1.2 Intercambios Erasmus o similares (hasta 2	
puntos)	Créditos/60
2.1.3 Becas colaboración o similares durante la	
licenciatura (hasta 2 puntos)	1 por año

2.2 DOCTORADO	
2.2.1 Cursos de doctorado, si no hay nota se considera siempre que es Aprobado	Créditos*0,1*(1+0,25[(Nota-nota aprobado)/(nota máxima-nota aprobado)])
2.2.2 Suficiencia investigadora o DEA	1
2.2.3 Tesis doctoral Cum laude	6
Tesis doctoral sin laude	3
Doctorado Europeo	0,5

2.3 PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
2.3.1 Premio extraordinario fin de carrera	1

2.3.2 Premio extraordinario de doctorado	1
2.4 OTROS	
2.4.1 Otras licenciaturas, por cada una	0,5
2.4.2 Otras diplomaturas, por cada una	0,25
2.4.3 Otros doctorados, por cada uno	0,5
2.4.4 Master de reconocido prestigio (hasta 1,5	
puntos)	0,5*Nº horas/300
2.4.5 Otros Títulos (hasta 0,5 puntos)	0,25*Nº horas/300
2.4.6 Cursos referidos al ámbito disciplinar (30 horas	
mínimo) (hasta 3,4 puntos)	0,25 curso

# 3. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 20 puntos)

Materias	Ponderación
Para aquellas materias impartidas en Facultades y/o Escuelas y que el Plan de Estudios asigne al Departamento	1
Materias relacionadas con el perfil de la plaza impartidas en cualquier Centro Universitario Oficial.	0,3
Resto	0,1

3.1 EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 15 puntos)	
- Plena responsabilidad docente - Como ayudante doctor - Como ayudante no doctor	3 por año 2 por año 1,5 por año
- Otras docencias	1 por año

Los puntos obtenidos en este apartado se ponderan:

Si no hay nota de encuestas o es negativa (salvo que aporten documentación acreditativa de que la	
evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a	
su voluntad) con	0
Si es positiva o valoración equivalente	1+0,1 por año
Si es positiva destacada o valoración equivalente	1+0,2 por año

3.2 EVALUACIONES SOBRE LA CALIDAD (hasta 1	
punto)	
- Por cada año con evaluación positiva:	0,1 puntos
- Por cada año con evaluación positiva-destacada	0,2 puntos

3.3 FORMACION PARA LA DOCENCIA Y	
PUBLICACIONES DOCENTES (hasta 3 puntos)	
3.3.1 Libros en editoriales de difusión nacional o	
internacional	1
3.3.2 Capítulos de libros en editoriales de difusión	
nacional o internacional	0,25
3.3.3 Artículos y otras publicaciones (hasta 0,5 puntos)	
	0,25

# 3.4.- ASISTENCIA A CURSOS DE APRENDIZAJE E

INNOVACION DOCENTE (ICE). (Hasta 5 puntos)	
- CAP	0,5
- Resto cursos (mínimo 30 horas)	0,25 por curso

# 4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 20 puntos)

Los méritos correspondientes al apartado publicaciones se ponderarán según los pesos siguientes:

# Ponderación

Publicaciones en Economía Aplicada	1
Publicaciones en áreas afines	0,7
Méritos en el resto	0,3

4.1 PUBLICACIONES DE INVESTIGACION	
4.1.1 Artículos de investigación	
Revistas pertenecientes a JCR	6
Revistas pertenecientes a SCOPUS	3
Revistas pertenecientes a ECONLIT	1,5
Revistas pertenecientes a INRECS	0,75
OTRAS	0,25
4.1.2 Libros de investigación	
Libro	2
Capítulo de libro no publicado en inglés	0,75

Corrección por número de autores: se admiten hasta tres autores y, sólo si son más de tres, la puntuación es: Puntos iniciales\*(3/Número de autores).

4.2 COMUNICACIONES Y CONFERENCIAS (HASTA 3	
PUNTOS)	
Congresos Internacionales con prestigio	0,5
Nacionales con prestigio y otros internacionales	0,4
Otros congresos	0,2
Conferencias invitadas	0,3
Simple asistencia a congresos	0
Otros seminarios internos en cualquier universidad	0

4.3 BECAS	
4.3.1 Becas de convocatoria nacional predoctorales.	
Dotación similar a los programas del Ministerio y mínimo	
3 años. (Hasta 6 puntos)	1,5 por año
4.3.2 Becas de convocatoria pública postdoctorales.	
Dotación similar a los programas nacionales (hasta 3	
puntos)	1,5 por año
4.3.3 Becas de convocatoria restringida similares a las	
otorgadas en nuestro programa de doctorado (hasta 2	
puntos)	0,5 por año
4.3.4 Becas Intercampus o similares y becas inferiores a	0,05 por beca y
tres meses	mes
4.3.5 Bolsas de viaje de carácter competitivos	0,05 por bolsa

4.4 ESTANCIAS	
4.4.1 Estancias de postgrado en centros	
internacionales. Mínimo 3 meses (hasta 4 puntos)	2 por año

4.4.2 Estancias de postgrado en centros nacionales.	
Mínimo 3 meses (hasta 2 puntos)	1 por año
4.4.3 Estancias inferiores a tres meses	0,05 por mes

Las estancias realizadas durante la licenciatura no se consideran.

4.5 PARTICIPACION EN PROYECTOS	Υ	(HASTA	10
CONTRATOS DE INVESTIGACION		PUNTOS)	
4.5.1 Proyectos de convocatoria pública			
(internacional o nacional)		Años*Ho	ras/36
4.5.2- Proyectos regionales (hasta 4 puntos)	(	0,5 Años*Ho	ras/36
4.5.3 Proyectos Universidad (hasta 1 punto)	0,2	25*Años*Hor	as/36
4.5.4 Contratos de convocatoria pública (internacional			
o nacional)		1 p	or año
4.5.5 Contratos de convocatoria pública (regionales y			
locales)		0,5 p	or año

En la participación de proyectos, si no se acreditan las horas se considerarán el mínimo legal (en la actualidad 18 horas). Cuando el mínimo legal sea distinto, el denominador de la valoración de los apartados recogidos en 4.5 se acomodará a tal variación.

4.6 PERTENENCIA A GRUPO DE INVESTIGACION	
REGIONAL DE EXCELENCIA, CONSOLIDADO O	
EMERGENTE	1

4.7 POR SER INVESTIGADOR PRINCIPAL (HASTA	
3,5 PUNTOS)	
4.7.1 Por cada proyecto internacional o nacional	1
4.7.2 Por cada proyecto regional (hasta 2 puntos)	0,5
4.7.3 Por cada proyecto de Universidad (hasta 0,5	0,25
puntos)	

Con la finalidad de ponderar la puntuación obtenida en la actividad investigadora que no esté directa e inmediatamente relacionados con la plaza, se aplicará un factor de corrección de hasta 0,7 a los méritos propios de áreas más o menos afines.

# 5.- OTROS MERITOS (hasta 5 puntos)

Cómo máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

## Anexo XXIII

Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

Áreas: \*DIBUJO

\*DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL \*DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL \*DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

\*ESCULTURA
\*PINTURA

Áreas: DIBUJO

**DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA** 

ESCULTURA PINTURA

BASES GENERALES: En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Apartados	Subapartados y puntuación	Observaciones
	1.1. Licenciaturas, Diplomaturas y grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 8 puntos     1.2.: Otras Licenciaturas, Diplomaturas y grados : 1 puntos	
1 FORMACIÓN ACADÉMICA	1.3. Nota media expediente titulación principal	Para hallar la nota media: número de asignaturas "aprobados" * 1 + número de notables * 2 + número sobresalientes + 3 + número matrículas honor + 4 + asignaturas convalidadas + 1. La suma total será dividida por el número total de asignaturas y el resultado final dividido por 2.
	1.4. Premio extraordinario en Licenciatura o grado	
Máximo 30 puntos	en BBAA: 2 puntos  1.5. Tercer ciclo (máximo 8 puntos): 1.5.1. Número de créditos superados en programa doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: créditos * 0,05. 1.5.2. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos. 1.5.3. Tesis doctoral relacionada con la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos 1.5.4. Tesis doctoral relacionada con la formación propia de las tareas docentes a desarrollar con calificación cum laude: 3 puntos 1.5.5. Premio extraordinario: 2 puntos 1.5.6. Otros doctorados: 0,5 puntos por cada uno 1.5.7. Másteres universitarios que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos por cada uno 1.5.8. Otros másteres: 0, 2 puntos	Como ejemplo de máster: Máster Arte y Bellas Artes; Máster Artes Visuales y Multimedia etc.
	1.6. Cursos, seminarios, talleres (máximo 6 puntos): Igual o mayor a 30h: 0,1 punto por curso.  Menor a 30h: 0,05 por curso.	Se valorarán únicamente los correspondientes a materias propias del área o áreas afines.

2 DOCENCIA Máximo 20 puntos	2.1. Experiencia docente en el campo universitario en el área o áreas afines:Tiempo completo, 1 punto por curso Tiempos parciales (TP): 1 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.  2.2. Evaluaciones sobre la calidad: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 por positiva destacada  2.3 Experiencia docente en el campo universitario en otras áreas por curso: 0,25 puntos por curso.	Si la dedicación es solo por meses y no de un curso completo, 0,1 puntos por mes trabajado en asignaturas del área o áreas afines.  Se deberán presentar los documentos que lo acrediten.  Si la dedicación es solo por meses y no de un curso completo, 0,03 puntos por mes trabajado.
	2.4. Experiencia docente en la enseñanza no universitaria en las materias propias del área/s de conocimiento: 0,20 por curso  2.5. Formación para la actividad docente universitaria:  Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por consente conocimiento.	Si la dedicación es solo por meses y no de un curso completo, 0,02 puntos por mes trabajado.
	Menos de 30h en temas específicos: 0,05 puntos por curso  2.6. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante: Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto Menos de 30h en temas específicos: 0,05 puntos	
3 PUBLICACIONES Máximo 15 puntos	3.1. Artículos relacionados con temática del área o áreas afines/exposiciones/catálogos: 0,5 puntos por cada uno/a si es de difusión nacional y 1 punto si es de difusión internacional.	Artículos publicados en revistas de difusión nacional e internacional de reconocido prestigio (revistas que formen parte de los catálogos de referencia que tengan ISSN). Igualmente, se valora la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un solo autor. Las exposiciones colectivas se considerarán en el apartado 6.  También se considera la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.
	3.2. Libros o capítulos de libro: Libro: 2 puntos por libro. Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo.	Libros y capítulos de libros de difusión y referencia Nacional e internacional con ISBN.

					1	
4	4.1. Participacio	ón en proved	tos de investia	ación	Se considerarán Proyectos de	
PARTICIPACIÓN	obtenidos en co	nvocatorias	públicas v com	npetitivas:	investigación incluidos en	
EN PROYECTOS		Proyecto	Investigador	Por año	programas competitivos de la	
Y CONTRATOS		,	principal		Unión Europea, de	
DE	Internacional	1 punto	1,25	0,75	los Planes Nacionales, de las	
INVESTIGACIÓN	Nacional	0,75	1	0,5	Comunidades Autónomas y de	
	Regional	0,5	0,5	0,25	otros	
Máximo 15 puntos	. rogiona.	0,0	, 0,0	0,20	entes u organismos	
					públicos o privados	
					sometidos a evaluación	
					externa.	
	4.2. Participacio			ación de	Se considerarán	
	especial releva				solamente cuando se trata del	
	administración	pública: 0,5	puntos por con	trato	ámbito público reconocido y	
		,			competitivo.	
	5.1. Participacio	on en Congr	esos y conferei	ncias o	Se tendrán en	
	ponencias cient		1 F mustas		consideración aquellos congresos y conferencias	
		rnacionai	1,5 puntos		que cuenten con	
5 RESTANTE	publicada Ponencia inte	rnagional	1 punto		procedimientos selectivos en la	
ACTIVIDAD	no publicada	Hacionai	i punto		admisión de las ponencias y	
INVESTIGADORA	Ponencia naci	ional	0,5 punto		trabajos. Solamente se tienen	
	publicada	onai	0,0 parito		en cuenta en esta apartado si se	
Máximo 15puntos	Ponencia naci	onal no	0,25 puntos		ha presentado ponencia,	
	publicada	ond no	o,zo paritos		conferencia, póster y está	
	1				debidamente justificado.	
	50 Fatanaias		:		Se valoran las estancias pre y	
	5.2. Estancias			nor codo	postdoctorales de carácter	
	internacionales una.	de investiga	icion: 3 punios	por cada	investigador y/o de formación atendiendo a	
	ulia.				su duración (con carácter	
					orientativo se considera una	
					duración mínima de 3 meses, no	
					necesariamente continuados; las	
					estancias por periodos inferiores	
					a 2 semanas no serán	
					tomadas en consideración), en	
					centros de reconocido prestigio	
					en la investigación.	
	E O Docco de l	avaatle = =! / -	diafm te de e d	nnto : :-	Co considerarán	
	5.3. Becas de in	ivestigacion	uistrutadas: 1	punto por	Se considerarán solamente aquellas realizadas	
	año.				en centros de reconocido	
					prestigio y si se demuestra	
					que son becas competitivas	
					(convocatoria pública).	
	6.1. Gestión do	cente univer	sitaria: 0,05 pu	ntos por		
6 OTROS	6 OTROS curso.				Se valorarán un máximo de 10	
MÉRITOS	6.2. Patentes y marcas nacionales: 0,05 por cada			méritos que tendrán que		
					corresponder a méritos	
Máximo 5 puntos	6.3. Exposiciones colectivas:				adquiridos en los diez últimos	
	Internacionales		años.			
Nacionales:0,2 puntos						

## **PROFESOR ASOCIADO**

#### I. Bases generales

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración

**PUNTOS** 

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- A.1.) Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza:
- A.1.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación directa con el perfil y/o el área de la plaza (0,25 puntos por mes completo y 3 puntos por año completo).
- A.1.2. Exposiciones individuales del perfil y/o área de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) nacional o internacional en: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

 1º grado
 2º grado

 Internacional
 1 x nº
 0,5 x nº

 Nacional
 0,5 x nº
 0,25 x nº

- A.1.3. Exposiciones colectivas del perfil de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,5 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,25 x nº	0,125 x nº

- A.1.4.Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,5 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,25 x nº	0,125 x nº

30

- A.2.) Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza:
- A.2.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación parcial o secundaria con el perfil y/o el área de la plaza (0,08 puntos por mes completo, 1 punto por año completo).
- A.2.2. Exposiciones individuales de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional. Como por ejemplo: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,5 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,25 x nº	0,125 x nº

- A.2.3. Exposiciones colectivas de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional, nacional o regional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,2 x nº	0,1 x nº
Nacional	0,1 x nº	0,05 x nº

- A.2.4.Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,2 x nº	0,1 x nº
Nacional	0,1 x nº	0,05 x nº

10

En este subapartado se incluye también la experiencia docente de aquellos que no tienen alta como autónomos. Hasta 1 puntos por año completo en Escuelas de Arte y Diseño (0,08 por mes completo); hasta 0,5 puntos por año completo en Institutos (0,04 por mes completo); y 0,25 por años completo en otras etapas educativas (0,01 por mes completo).

En este apartado (A) solo se valoraran los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La puntuación será la que sigue:

B.1.) Formación académica del solicitante.

14

Se valorará la formación reglada.

- Licenciatura o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes (4 puntos por cada una).
- Expediente académico: Aprobados x 1 + Notables x 2 + Sobresalientes x 3 + Matricula de Honor x  $4 = M \times 10/4 = Nota media + 0,5$  puntos por premio extraordinario.
- Máster universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (2 puntos por cada uno).
- Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora).
- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (0,06 puntos por cada crédito).
- Diploma de Estudios Avanzado o Suficiencia Investigadora (0,5 punto).
- Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (5 puntos por cada uno).
- Otras licenciaturas o grados completos (2 por cada una).
- Diplomaturas completas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (1,5 por cada una).
- Otras diplomaturas completas (1 por cada una).
- Otros Masteres Universitarios (1 por cada uno).
- Otros doctorados (2 por cada uno).
- B.2.) Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

2,5

#### - Becas:

1 año o más	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos

6 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,125 puntos
-		

3 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 punto	0,125 puntos

Nacional	0,125 puntos	0,05 puntos
1 mes o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,125 punto	0,05 puntos
Nacional	0,05 puntos	0,02 puntos
Menos de 1 mes	1º orden	2º orden
Internacional	0,05 punto	0,03 puntos
Nacional	0,03 puntos	0,01 puntos

## - Premios:

	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,125 puntos

B.3.) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente. 1,5 Hasta 1,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

# - Cursos:

Nº de horas	1º orden	2º orden
Más de 101.	0,2 puntos	0,1 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos	0,05 puntos
De 31 a 50.	0,05 punto	0,025 puntos
Menos de 30	0,025 puntos	0,012 puntos
- Seminarios:		
	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,125 puntos
Nacional	0,125 puntos	0,06 puntos
- Talleres:		
	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,125 puntos
Nacional	0,125 puntos	0,06 puntos

B.4.). Estancias realizadas en centros docentes y de investigación. Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración. 2

Mas de 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Hasta 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,125 puntos
Hasta 3 meses	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 punto	0,125 puntos
Nacional	0,125 puntos	0,05 puntos
Hasta 1 mes	1º orden	2º orden
Internacional	0,125 punto	0,05 puntos
Nacional	0,05 puntos	0,02 puntos

# C.1. Profesor de Universidad Pública:

- En el área de conocimiento de la plaza (1,5 puntos por año a tiempo completo, 0,125 por mes; y 1 punto por año a tiempo parcial, 0,08 por mes).
- En el otras áreas de conocimiento (1 puntos por año a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 puntos por año a tiempo parcial, 0,04 por mes).

# C.2. Profesor de Universidad Privada:

- En el área de conocimiento de la plaza (1 punto por año a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 por año a tiempo parcial, 0,04 por mes).
- En otras áreas de conocimiento (0,5 punto por año a tiempo completo, 0,04 por mes; y 0,25 por año a tiempo parcial, 0,02 por mes).
- C.3. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades (0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos).
- C.4. Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento (2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración).

Educación Primaria	Año completo	Mes completo
Funcionario	Hasta 0,2 puntos.	0,016 puntos
Interino	Hasta 0,1 puntos.	0,008 puntos

Educación Secundaria	Año completo	Mes completo
Funcionario	Hasta 0,4 puntos.	0,03 puntos
Interino	Hasta 0,2 puntos.	0,016 puntos

Escuelas de Arte y Diseño	Año completo	Mes completo
Funcionario	Hasta 0,5 puntos.	0,04 puntos
Interino	Hasta 0,25 puntos.	0,02 puntos

2,5

C.5. Experiencia docente en materias asimilables (otros cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante).

Nº de horas	
Más de 101.	0,2 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos
De 31 a 50.	0,05 punto
Menos de 30	0,025 puntos

1,5

C.6. Formación didáctica para la actividad docente (hasta 2,5 puntos en función de la relevancia).

Nº de horas	1º orden	2º orden
Más de 101.	0,2 puntos	0,1 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos	0,05 puntos
De 31 a 50.	0,05 punto	0,025 puntos
Menos de 30	0,025 puntos	0,012 puntos

2.5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado solo se valoraran los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D.- Actividad investigadora (máximo 16 puntos).

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada un de los concursantes.

5

## D.1.) Publicaciones, no vinculadas a Congresos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

- Libros.

PAPEL	1º orden	2º orden
Internacional	1 x nº	0,5 x nº
Nacional	0,5 x nº	0,25 x nº

DIGITAL	1º orden	2º orden
Internacional	0,75 puntos	0,35 puntos
Nacional	0,35 puntos	0,20 puntos

## Capítulos de libros.

PAPEL	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,25 x nº	0,125 x nº

DIGITAL	1º orden	2º orden
Internacional	0,35 puntos	0,20 puntos
Nacional	0,20 puntos	0,10 puntos

#### - Artículos en revistas.

PAPEL	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 x nº	0,125 x nº
Nacional	0,125 x nº	0,06 x nº

DIGITAL	1º orden	2º orden
Internacional	0,15 puntos	0,08 puntos
Nacional	0,08 puntos	0,04 puntos

D.2.) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,125 puntos

D.3.) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,125 puntos

D.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

Publicados	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos

Autonómico	0,25 puntos	0,125 puntos
No publicados	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,125 puntos
Autonómico	0,125 puntos	0,08 puntos

D.5.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

1,5 os por

1,5

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

Mas de 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1,5 punto	0,75 puntos
Nacional	0,75 puntos	0,5 puntos
Hasta 6 meses	1º orden	2º orden

Hasta 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos

Hasta 3 meses	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,125 puntos

Hasta 1 mes	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 punto	0,125 puntos
Nacional	0,125 puntos	0,05 puntos

D.6.) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por

cada uno de los concursantes.

1 año o más	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos

6 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,125 puntos

3 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 punto	0,125 puntos
Nacional	0,125 puntos	0,05 puntos

1 mes o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,125 punto	0,05 puntos
Nacional	0,05 puntos	0,03 puntos

Menos de 1 mes	1º orden	2º orden
Internacional	0,03 punto	0,02 puntos
Nacional	0,02 puntos	0,01 puntos

En este apartado (D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el periodo se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en la su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E. - Otros méritos (máximo 4 puntos)......4

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado solo se valoraran los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

#### PROFESOR ASOCIADO

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	50
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	15
3. EXPERIENCIA DOCENTE	15
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	15
5. OTROS MÉRITOS	5

#### **BASES GENERALES**

- 1- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada o no se certifique con claridad el mérito a valorar, no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.
- 2- Podrá ser causa de "No Idoneidad" que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones del Punto 2.1.A., en las que se aplica el factor 1. Además la comisión podrá declarar "no idóneo" a los candidatos a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursa en el Área de Didáctica de la Expresión Corporal.
- 3- Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado.
- 4- En todos los apartados establecidos en los criterios objetivos de valoración a excepción del 2.1, aplicar los siguientes coeficientes de corrección:
  - Atendiendo a la naturaleza del área que viene orientada por su denominación de Didáctica de la Expresión Corporal y al perfil de las "asignaturas del área", se considerarán los siguientes niveles en los méritos:
    - o A) factor de corrección 1 a los méritos específicos del área
    - B) factor de corrección 0,20 a los méritos afines al área pero no específicos de las asignaturas propias que se impartirán.
    - C) factor de corrección 0,10 a los méritos no relacionados con el área ni con las asignaturas, pero que se consideran relevantes en el ámbito de la docencia universitaria.
    - D) factor de corrección 0 a los méritos que no se consideran preferentes o relevantes para el concurso.
- 5.- Excepto en el apartado 2, en el resto solo se tienen en cuenta los últimos diez años (excepto en caso de suspensión por causa prevista en el art. 45.1.d) del Real Decreto L. 1/1995 de 24 de marzo, previa

justificación).

## 1.- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA 50 PUNTOS)

1.1. ACTIVIDAD PROFESIONAL DE PRIMER ORDEN (con	- 5 puntos por año o 0,4 por cada mes de			
contrato)	año incompleto.			
- DOCENCIA: Experiencia docente reglada no universitaria	Ambos casos a dedicación complet	a, si no,		
(Infantil, Primaria, Secundaria o FP) - OTROS ÁMBITOS POFESIONALES	aplicar proporción.			
1.2. ACTIVIDAD PROFESIONAL DE RELEVANCIA SECUNDARIA	Máximo 2 puntos por año			
<ul> <li>Experiencia docente no reglada, dar clases en CPS, ICE, CCAA, otros (solamente estamentos o instituciones con</li> </ul>	Hasta 10 horas	0,01		
competencia en formación)	De 11 a 30 horas	0,05		
- Experiencia en otros ámbitos profesionales del graduado de	Más de 30 horas o conferencia	0,1		
CCAFD.	puntual			
1.3. ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ESCASA RELEVANCIA	Por cada mérito, globalmente hast	a 0,01 o		
	irrelevante			

## 2.- FORMACIÓN ACADÉMICA (HASTA 15 PUNTOS)

2.1 A) Titulaciones de grado, licenciatura y diplomatura y masteres oficiales (2.1, A+ 2.1, B hasta 10)

2.1 A) Hidiaciones de grado, licenciatura y dipioniatura y masteres oficiales (2.1. A+ 2.1.b hasta 10)									
		1	0,5	0,2					
		CCAFD / Maestro EF /	otras						
	valor	Máster: ESO-EF.	relacionadas	otras					
Graduado o Licenciado	5	5	2,5	1					
Diplomado	1,5	1,5	0,75	0,3					
Máster oficial	1	1	0,5	0,2					
Premio extraordinario de Licenciatura o Grado (solo	0,2								
un título)		0,2	0,1	0,04					

# 2.1 B) Doctorado

		1	0,5	0,2	
	valor	CCAFD	otras relacionadas	otras	
Doctorado	3	3	1,5	1	
DEA o Suficiencia					
investigadora	1	1	0,5	0,2	
Cursos (programa					
completo)	0,5	0,5	0,25	0,1	
Premio extraordinario					
de Doctorado	0,1	0,1	0,05	0,02	
En destarede cala se valera e	l maárita aumariar e		DEA/Ofi-ii- I	and the and a second	

<sup>-</sup> En doctorado solo se valora el mérito superior en este orden: doctorado, DEA/Suficiencia Investigadora, cursos de doctorado.

## 2.2 Cursos, seminarios y talleres (hasta 4 puntos)

Se incluirán los cursos, seminarios, talleres recibidos, congresos, iornadas, etc.

de incluiran los cursos, seminarios, talleres recibidos,	congresos, jornadas, etc.
	0,1
<ul> <li>+ de 30 horas</li> </ul>	
	0,03
<ul> <li>de 10 hasta 30 horas</li> </ul>	
	0,01
<ul> <li>menos de 10 horas</li> </ul>	

<sup>2.3</sup> Becas y premios de carácter competitivo (máximo 0.5) Hasta 0.5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

2.4 Estancias realizadas en centros docentes y de invstigación (máximo 0.5) Hasta 0.5 puntos en total en fución de la relevancia y duración.

# 3 EXPERIENCIA DOCENTE (HASTA 15 PUNTOS)

3.1 Docencia universitaria (hasta 9 puntos).

Se incluye únicamente la experiencia en docencia en educación superior. Se valoran únicamente los méritos de los que

se aporte evaluación de la calidad o justificación de no poseerse por causa justificada, en cuyo caso puntuarán la mitad. Los cursos con evaluación negativa no puntúan.

Carga docente anual en horas	Valor x año completo	Área de Didáctica de la Expresión Corporal. Universidad pública (ÍNDICE = 1)	Otras áreas de conocimiento afines. Universidad pública (ÍNDICE = 0,5)	Otras (ÍNDICE=0,01)
240	1	1	0,5	0,2
180	0,75	0,75	0,375	0,037
120	0,5	0,5	0,25	0,02
90	0,35	0,35	0,175	0,017
60	0,25	0,25	0,125	0,012

Si el contrato no es de año completo, se hace la proporción por meses.

3.2 Formación docente universitaria (hasta 3 puntos).
- (Curso específico del ICE de la Universidad de Zaragoza → 0,25, sin factor de corrección)

•	•	3			*
3.2.1		FORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL		1	
		Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente universitaria.			
		Por cada 10 horas	0,1		
3.2.2		PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE	-	0,25	
	3.2.2.a	Como investigador principal (por cada proyecto)	0,1		
	3.2.2.b	Como investigador colaborador (por cada proyecto)	0,05		
3.2.3		PARTICIPACIÓN EN PLANES DE ACOGIDA, PROYECTO TUTOR, COORDINADOR ERASMUS, ETC.		0,5	
	3.2.3a	Por cada curso académico	0,05		
3.2.4		ESTANCIAS DOCENTES		0,25	
	3.2.4a	En centros nacionales		-	
		Por mes	0,05		
	3.2.4b	En centros europeos u otros países			
		Por mes	0,1		
3.2.5		PUBLICACIONES DOCENTES (Material docente original: libros docentes, capítulos de libros docentes, manuales y otras publicaciones con ISBN)		1	
	3.2.5a	Libros completos: uno o dos autores	1		
		Libros completos: 3 o más autores	0,5		
	3.2.5b	Capítulos de libro: uno o dos autores	0,2		Se valora
		Capítulos de libro: 3 o más autores	0,1		un máximo 3 capítulos po libro
.3 Cursos	, talleres	y seminarios impartidos (hasta 3 puntos).			•
	<ul> <li>+ de</li> </ul>	30 horas			

•	+ de 30 horas	0,1
•	de 10 hasta 30 horas	0,3
•	menos de 10 horas	0,01

# 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (HASTA 15 PUNTOS).

4.1		PUBLICACIONES		5	
4.1.1		LIBROS Y CAPÍTULOS (SIEMPRE CON ISBN)			
	4.1.1a	Libros completos: uno o dos autores	2		
		Libros completos: 3 o más autores	1		
	4.1.1b	Capítulos de libro: uno o dos autores	0,2		Se valorará un
		Capítulos de libro: 3 o más autores	0,1		máximo de 3 capítulos por libro
4.1.2		ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS (SIEMPRE CON ISSN)			
	4.1.2a	Indexadas en JCR - SCI - SSCI	1		En todos los artículos
	4.1.2b	Indexadas en IN-RECS o en DICE	0,5		en los que el número
	4.1.2c	Indexadas en catálogo Latindex (no en el directorio)	0,2		de autores sea superior a 6, el valo
	4.1.2d	Otros artículos o artículos no indexados.	0,1		asignado a los tre primeros autores y último se multiplicar por 1. Los autores e los lugares 4º al 6º s multiplicará por 0,6 los autores 7º posteriores por 0,3

4.2.		Proyectos de Investigación. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos		3	
4.2.1		Proyectos internacionales (por cada proyecto)			
	4.2.1a	Como Investigador Principal	2		
	4.2.1b	Como Investigador colaborador	1,5		
4.2.2		Proyectos nacionales, autonómicos o de universidad (por cada proyecto)			
·	4.2.2a	Como Investigador Principal	1,5	•	
	4.2.2b	Como Investigador Colaborador	1		

	4	1.3		Contratos de inve (Participación en contrato investigación de especial relev- empresas o en la administración p	ancia en	2	
ſ			4.3a	Como Investigador Principal	1		
			4.3b	Como Investigador Colaborador	0,5		

4.4		PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS		3	
	4.4.a	Ponente en Congresos Internacionales	0,5		
	4.4.b	Ponente en Congresos Nacionales	0,4		
	4.4.c	Comunicaciones Congresos Internacionales			
		Por cada comunicación oral	0,3		Publicadas en suplementos
		Por cada comunicación póster	0,2		de revistas o libro de
	4.4.d	Comunicaciones Congresos Nacionales			abstracts x 1, sin publicación x 0,5. Todas
		Por cada comunicación oral	0,1		las comunicaciones que

Por cada comunicación poster 0,05
-----------------------------------

- 4.5. Estancias realizadas en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio (hasta 1)
- Según ocupación, calidad, relevancia, máximo 1 punto por año.
- Solo las de duración relevante en función de los objetivos conseguidos.
- 4.6.Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas nacionales o europeos de investigación (hasta 1).
- Según ocupación, calidad, relevancia, máximo 0,5 puntos por año.
- 5. OTROS MÉRITOS (HASTA 5 PUNTOS).

Se valorarán 10 méritos previamente consignados por el aspirante.

# Áreas: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	35 %
2. DOCENCIA	20 %
3. PUBLICACIONES	20 %
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	13 %
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	10 %
6. OTROS MÉRITOS	2 %

# I. BASES GENERALES

- 1- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada o no certifique con claridad el mérito a valorar, no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.
- 2- Podrá ser causa de "No idoneidad" que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones vinculadas con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursa en el área de Didáctica de la Expresión Musical.
- 3- Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.
- 4- Los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada del área de Didáctica de la Expresión Musical serán excluidos por considerarse no relevantes para la plaza.

# II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

# 1) FORMACIÓN ACADÉMICA (35 %) Se valorará la formación reglada

[	1	
1.1. Licenciaturas, diplomaturas y grados (máximo 20 puntos)		
1.1.a Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	4 puntos por cada una	
1.1.b Otras licenciaturas, diplomaturas y grados no relacionados con las tareas docentes a desarrollar	Hasta un máximo de 2 puntos por cada una	
<ol> <li>1.1.c Premios extraordinarios o menciones análogas en licenciaturas, diplomaturas y grados</li> </ol>	Hasta un máximo de 1 punto por cada una	
1.2. Formación de Postgrado (máximo 7 puntos)		
1.2.a Tesis doctoral relacionada directamente con la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2 puntos por cada una	
1.2.b Calificación cum laude	1 punto	
1.2.c Premio extraordinario de doctorado	2 puntos	
1.2.d Doctorado europeo o con mención de calidad	2 puntos	
1.2.e Otros doctorados	0,5 puntos por cada uno	
1.2.f Másteres universitarios que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno	
1.2.g Otros másteres	0,2 puntos por cada uno	
1.3. Otra formación recibida (máximo 3 puntos)		
Cursos, seminarios y talleres relacionados con materias propias del área	0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materia propias del área	
1.4. Estancias docentes no necesariamente continuadas en centros de reconocido prestigio (no serán valoradas las estancias por períodos inferiores a 2 semanas) (máximo 3,5 puntos)		
1.4.a Estancias predoctorales	0,5 puntos por cada mes	
1.4.b Estancias postdoctorales	1 punto por cada mes	
1.5. Otros méritos de formación académica (máximo 1,5 puntos)		
1.5.a Titulaciones de idiomas	1 punto por nivel C2 o ciclo superior; 0,5 por B2 o ciclo elemental; 0,25 por B1	
1.5.b Otras titulaciones	Hasta 0,5 puntos por cada una	

# 2) DOCENCIA (20 %)

2.1. Docencia relacionada con materias propias del área (máximo 10 puntos)		
2.1.a Profesor de Universidad pública	1 punto por curso a tiempo completo; 0,6 puntos por curso de P6; 0,4 puntos por curso de P4; 0,3 puntos por curso de P3	
2.1.b Profesor de Universidad privada	0,5 puntos por curso a tiempo completo; 0,3 puntos por curso de P6; 0,2 puntos por curso de P4; 0,15 puntos por curso de P3	
2.1.c Docencia reglada no universitaria en materias propias del área de conocimiento como profesor funcionario de carrera	2 puntos por cada curso completo	
2.1.d Docencia reglada no universitaria en materias propias del área de conocimiento como profesor contratado o interino	1 punto por cada curso completo a tiempo completo y fracciones en función del tiempo de dedicación y de los meses trabajados	
2.2. Evaluaciones de calidad (máximo 1 punto)		
2.2.a Por cada curso con evaluación positiva	0,1 puntos por cada una	
2.2.b Por cada curso con evaluación positiva destacada	0,2 puntos por cada una	
2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máxim		
2.3.a Formación en Universidad pública	0,3 puntos por cada 30 horas de formación	
2.3.b Formación en Universidad privada	0,1 puntos por cada 30 horas de formación	
2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 4 puntos)		
Cursos, talleres y seminarios impartidos	0,5 puntos por cada 5 horas de cursos, talleres o seminarios impartidos	
2.5. Otros méritos docentes (máximo 2 puntos)		
2.5.a Cargos como equipo directivo, jefe de departamento, coordinador de ciclo, etc.	Hasta 0,5 puntos en su conjunto	
2.5.b Coordinador de prácticas de los estudiantes de magisterio o de grado de maestro	Hasta 0,25 puntos en su conjunto	
2.5.c Tutor de prácticas de los estudiantes de magisterio o de grado de maestro	Hasta 0,25 puntos en su conjunto	
2.5.d Director de coro u orquesta	Hasta 0,5 puntos en su conjunto dependiendo de	

	la relevancia
2.5.e Solista en conciertos	Hasta 0,5 puntos en su conjunto dependiendo de la relevancia

# 3) PUBLICACIONES (20 %)

3.1. Libros con ISBN	
3.1.a Libros	Hasta 3 puntos por cada uno dependiendo de la relevancia
3.1.b Capítulos de libro	Hasta 1 punto por cada uno dependiendo de la relevancia
3.2. Artículos con ISSN	
3.2.a Reconocido en JCR, IN-RECS, DICE y similares	2 puntos por cada uno
3.2.b No reconocido en JCR, IN-RECS, DICE y similares	0,5 puntos por cada uno
3.3. Otras publicaciones	
Otras publicaciones, incluidas las grabaciones discográficas	Hasta 0,5 puntos por cada una dependiendo de la relevancia

# 4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (13 %)

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en competitivas	convocatorias públicas y	
4.1.a Por cada proyecto como investigador principal	Hasta 2 puntos por año	
4.1.b Por cada proyecto como investigador colaborador	Hasta 1,5 puntos por año	
4.2. Participación en proyectos de innovación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas		
4.2.a Por cada proyecto como investigador principal	Hasta 0,5 puntos por año	
4.2.b Por cada proyecto como investigador colaborador	Hasta 0,25 puntos por año	
4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública		
Por cada contrato de investigación	0,5 puntos	
4.4. Pertenencia a un grupo de investigación regional de excelencia		
4.4.a Consolidado	0,5 puntos por año	
4.4.b Emergente	0,25 puntos por año	

# 5) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (10 %)

5.1. Participación en congresos y conferencias con ponencias científicas. Dependiendo de la relevancia		
5.1.a Ponencia internacional publicada	Hasta 1,5 puntos por cada una	
5.1.b Ponencia internacional no publicada	Hasta 1 punto por cada una	
5.1.c Ponencia nacional publicada	Hasta 0,5 puntos por cada una	
5.1.d Ponencia nacional no publicada	Hasta 0,25 puntos por cada una	
5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, no necesariamente continuadas (no serán valoradas estancias por períodos inferiores a 2 semanas) (máximo 4 puntos)		
5.2.a Estancias predoctorales	0,5 puntos por cada mes	
5.2.b Estancias postdoctorales	1 punto por cada mes	
5.3. Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas		
Por cada una de las becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas	Hasta 0,5 puntos por cada una	

# 6) OTROS MÉRITOS (2 %)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

# **PROFESOR ASOCIADO**

# I. Bases generales

- . Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.
- . En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- . No serán idóneos los candidatos que no obtengan más de 10 puntos en el cómputo total de sus méritos de los apartados 1 a 5, una vez realizada ya la proporcionalidad de la puntuación, si hubiese sido necesaria.

- II. Detalle de la valoración
- 1) Experiencia y otros méritos profesionales (35%)
- 1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE (30%). A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les valorará del siguiente modo:

HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS	
Docencia en Educación Primaria:	
Cada curso como funcionario a tiempo completo	Hasta un máximo de 3
	puntos por año completo
Cada curso como funcionario a tiempo parcial	Hasta un máximo de 1,5
	puntos por año completo
Cada curso como interino a tiempo completo	Hasta un máximo de 1,5
	puntos por año completo
Cada curso como interino a tiempo parcial	Hasta un máximo de 0,75
	puntos por año completo
Docencia en Enseñanzas Medias y Conservatorios:	
Cada curso como funcionario a tiempo completo	Hasta un máximo de 3
	puntos por año completo
Cada curso como funcionario a tiempo parcial	Hasta un máximo de 1,5
	puntos por año completo
Cada curso como interino a tiempo completo	Hasta un máximo de 1,5
	puntos por año completo
Cada curso como interino a tiempo parcial	Hasta un máximo de 0,75
	puntos por año completo
Centros privados reconocidos	El profesorado tendrá la
	consideración de interino

# 1.2 INTERPRETACIÓN Y CREACIÓN MUSICAL (5%).

HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS	
Actuaciones como solista o director: por cada actuación, dependiendo de la relevancia, hasta 0,2 puntos	Hasta un máximo de 1,5 puntos
Actuaciones como integrante de coros, de agrupaciones de cámara, bandas u orquestas: por cada actuación, dependiendo de la relevancia, hasta 0,1 puntos.	Hasta un máximo de 1 punto

Hasta 1 punto por obra estrenada, dependiendo de la relevancia.	Hasta un máximo de 2,5
	puntos

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# 2) Formación Académica (23%)

# 2.1) FORMACIÓN ACADÉMICA DEL SOLICITANTE (18%). Se valorará la formación reglada

HASTA UN MÁXIMO DE 18 PUNTOS	
Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres y Postgrados Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta un máximo de 2 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado, Líneas de Investigación y Suficiencia Investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	Hasta un máximo de 3 puntos
Cursos de Doctorado, Líneas de Investigación y Diploma de Estudios Avanzados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	Hasta un máximo de 3 puntos
Máster de Investigación adaptados al EEES.	Hasta un máximo de 3 puntos
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	4 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	1,5 por cada una
Otras diplomaturas completas	0,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	0,5 por cada uno
Otros doctorados	1,5 por cada uno

# LOS SIGUIENTES 4 SUBAPARTADOS SUMARÁN UN MÁXIMO DEL 5% DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS	
2.2) Becas y premios de carácter competitivo	Hasta 0,5 puntos en total en función

	de la relevancia y duración
2.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente	Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área
2.4) Estancias de formación realizadas en centros docentes y de investigación	Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
2.5) Otros méritos de formación académica	Hasta 3 puntos

En los subapartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 (excepto títulos académicos oficiales) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# 3) Docencia (15%)

HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS	
Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2 puntos por año a tiempo completo y hasta 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y hasta 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,1 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 1punto.
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia
Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante	Hasta un máximo de 2 puntos
Otros méritos de docencia	Hasta un máximo de 1 punto

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### 4) Actividad Investigadora (15%)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

LOS SIGUIENTES 7 SUBAPARTADOS SUMARÁN UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS		
4.1) Publicaciones, libros, capítulos de libro, artículos en revistas científicas, otras publicaciones.	Hasta un máximo de 5 puntos	
4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas.	Hasta un máximo de 3 puntos	
4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.	Hasta un máximo de 2 puntos	
4.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.	Hasta un máximo de 3 puntos	
4.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.	Hasta un máximo de 1 punto	
4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.	Hasta un máximo de 0,5 puntos	
4.7) Otros méritos de investigación valorables según los criterios de la comisión.	Hasta un máximo de 0,5 puntos	

En este apartado 4) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# 5) Otros Méritos (2%)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# 6) Prueba Objetiva (10%)

La prueba objetiva consistirá en un ejercicio práctico acorde al perfil de la plaza convocada. Será obligatoria para todos los que se presenten y previa a la valoración del baremo de cada uno. La puntuación mínima para considerar la prueba objetiva superada, será de 5 puntos.

# Anexo XXVI

# Departamento de FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA Áreas: \*FILOLOGÍA ALEMANA

\* FILOLOGÍA INGLESA

Área: FILOLOGÍA ALEMANA

**AYUDANTE Y PROFESOR AYUDANTE DOCTOR** 

AVISO IMPORTANTE: Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista aunque no podrá otorgársele puntuación alguna (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).

CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTE BAREMO:

Los candidatos deberán acreditar documentalmente todos los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en las puntuaciones de algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Alemana.

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entiendo como áreas afines las Áreas de Traducción e Interpretación, y cualquier Filología Moderna. A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

Las demás áreas del catálogo académico de áreas de conocimiento de Humanidades se consideran a efectos de la aplicación de este baremo que son áreas no afines pero a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. En el caso de la docencia de lengua alemana con fines específicos, dicho coeficiente (0,3) se aplicará asimismo a las áreas de conocimiento directamente relacionadas con la actividad docente vinculada a la plaza en cuestión. El resto de

áreas del catálogo académico no será considerado en ningún caso en la aplicación de este baremo.

1- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 50 PUNTOS (AYT)

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura o Grado en el Área de Filología Alemana:
- Se valorará la nota media del expediente, con un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.
- 2. Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario de Licenciatura.
- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Alemana:
- 0,1 puntos por crédito obtenido. Se contabilizará hasta un máximo de 32 créditos en el caso de cursos de doctorado. Se contabilizará hasta un máximo de 60 créditos en el caso de una titulación oficial de máster del área en función de su calidad.
- Tesis Doctoral en Filología Alemana:
- 1. 5 puntos
- 2. 1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

- En el caso de segundas y sucesivas titulaciones, se aplicará una reducción del 50% una vez aplicado el cociente corrector general establecido anteriormente
- Diploma del CAP o título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 2 puntos

Plan de Formación Docente e Investigador (plazas de Ayte.)

La Comisión valorará el Plan de Formación Docente e Investigador de los candidatos, en su caso, con una calificación de hasta 2 puntos, en función de su calidad.

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Alemana o en el área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente <u>universitaria</u>:

- Por asistencia a congresos, seminario y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas)..

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

#### Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Las puntuaciones obtenidas en este apartado por cada candidato se multiplicarán por 2,5 en el caso de plazas de Ayudante.

#### 2- DOCENCIA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Docencia previa referida al área de Filología Alemana:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

#### Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

- En Institutos de Bachillerato, Escuela Oficial de Idiomas o Institutos o Centros de Idioma universitarios: 0,75 puntos por curso.
- En otros centros públicos o privados, salvo academias: 0,3 puntos por curso completo.
- En academias y centros similares: 0,2 por curso. En este caso, no se considerarán situaciones inferiores a un curso completo con un mínimo de 12 horas docentes semanales.

#### Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria realizados en una universidad nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas)
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas)

- Por coordinación de Proyectos de Innovación docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 02, por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

3- PUBLICACIONES: HASTA 30 PUNTOS (AYTD) / HASTA 15 PUNTOS (AYT)
Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Alemana:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

# 4- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: (AYTD/AYT) HASTA 10 PUNTOS

- Por participación en proyecto de investigación de Filología Alemana reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por participación en proyecto de investigación de Filología Alemana financiado por el MEC o la Unión Europea a través de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

# 5- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 15 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Alemana:

- En centros de investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio: 0,2 puntos por mes, ya sea la estancia en centros españoles o extranjeros, si el candidato era en ese momento becario de un programa competitivo del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de un programa homologado (DGA u organismos españoles o extranjeros de nivel similar).
- Los porcentajes anteriores disminuyen un 50% si el candidato no era becario de alguno de programas de becas anteriormente referidos en el momento de la estancia. Igualmente, dichos porcentajes aumentarán en un 50% en el caso de las estancias desarrolladas en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros que sean distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación o se disfrute la beca.

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos españoles o extranjeros de nivel similar con programas de becas homologados por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto por cada beca concedida (no se puntuarán las renovaciones, en su caso).
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.
- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

- 6- OTROS MÉRITOS acreditados: (AYTD/ AYT) HASTA 5 PUNTOS
  - Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
  - Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.
- 7- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA ALEMANA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Alemana, que tendrá carácter público, se seguirán los siguientes criterios:

- 1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.
- La "no idoneidad" para una plaza imposibilitará la admisión a un proceso de contratación por procedimiento de urgencia de plazas similares o iguales durante el mismo curso académico.
- 2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua alemana.

### **PROFESOR ASOCIADO**

AVISO IMPORTANTE: Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista aunque no podrá otorgársele puntuación alguna (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).

CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTE BAREMO:

Los candidatos deberán acreditar adecuadamente los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Alemana

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entiendo como áreas afines las Áreas de Traducción e Interpretación, y cualquier Filología Moderna. A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

Las demás áreas del catálogo académico de áreas de conocimiento de Humanidades se consideran a efectos de la aplicación de este baremo que son áreas no afines pero a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. En el caso de la docencia de lengua alemana con fines específicos, dicho coeficiente (0,3) se aplicará asimismo a las áreas de conocimiento directamente relacionadas con la actividad docente vinculada a la plaza en cuestión. El resto de áreas del catálogo académico no será considerado en ningún caso en la aplicación de este baremo.

### 1- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA 30 PUNTOS

Consideraciones generales: Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación documental.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en el apartado de "Docencia: Experiencia docente previa" otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (docencia no universitaria en lengua alemana, traducción e interpretación teniendo como lengua extranjera 1 la alemana): 3 puntos por año natural o por curso completo.

En el caso de periodos inferiores, se computará proporcionalmente. No se considerarán períodos inferiores a un mes.

Experiencia y méritos profesionales en otras áreas: se aplicará el cociente corrector correspondiente.

#### 2- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura o Grado en el Área de Filología Alemana
- Se valorará la nota media del expediente, con un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5.0.
- Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario de Licenciatura.
- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Alemana:
- 1. 0,1 puntos por crédito obtenido. Se contabilizará hasta un máximo de 32 créditos en el caso de cursos de doctorado. Se contabilizará hasta un máximo de

60 créditos en el caso de una titulación oficial de máster del área en función de su calidad.

- Tesis Doctoral en Filología Alemana: 5 puntos
- -1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

• En el caso de segundas y sucesivas titulaciones, se aplicará una reducción del 50% una vez aplicado el cociente corrector general establecido anteriormente

Diploma del CAP o título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 2 puntos

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos a la formación académica en el área de Filología Alemana (máximo 3 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

#### Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

# 3- DOCENCIA: HASTA 25 PUNTOS

Experiencia docente universitaria previa referida al área de Filología Alemana:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

#### Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

### Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.

DCA20130420002

- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

#### 4- ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 22 PUNTOS

Publicaciones: hasta 10 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Alemana:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 5 puntos

- Por participación en un proyecto de investigación de Filología Alemana reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por participación en un proyecto de investigación de Filología Alemana financiado por el MEC o la Unión Europea a través de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Restante actividad investigadora: hasta 7 puntos

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Alemana:

- En centros de investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio: 0,2 puntos por mes, ya sea la estancia en centros españoles o extranjeros, si el candidato era en ese momento becario de un programa competitivo del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de un programa homologado (DGA u organismos españoles o extranjeros de nivel similar).
- Los porcentajes anteriores disminuyen un 50% si el candidato no era becario de alguno de programas de becas anteriormente referidos en el momento de la estancia. Igualmente, dichos porcentajes aumentarán en un 50% en el caso de las estancias desarrolladas en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros que sean distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación o se disfrute la beca.

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos españoles o extranjeros con programas de becas homologados por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto por cada beca concedida (no se puntuarán las renovaciones, en su caso).
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.

Núm. 81

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Boletín Oficial de Aragón

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

### 5- OTROS MÉRITOS: HASTA 3 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos académicos acreditados que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (salvo la excepción señalada en la normativa vigente).
- 6- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA ALEMANA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Alemana, que tendrá carácter público, se seguirán los siguientes criterios:

- 1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.
- La "no idoneidad" para una plaza imposibilitará la admisión a un proceso de contratación por procedimiento de urgencia de plazas similares o iguales durante el mismo curso académico.
- 2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:
- Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua alemana.

# Área: FILOLOGÍA INGLESA

### **AYUDANTE Y PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

AVISO IMPORTANTE: Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).

CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTE BAREMO:

Los candidatos deberán acreditar documentalmente todos los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en las puntuaciones de algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, NO se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entiendo como única área afín el Área de Traducción e Interpretación cuando el concursante tenga una especialización de "Primer Idioma Extranjero: Inglés". A los méritos referidos a esta área y especialización se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

Las demás áreas del catálogo académico de áreas de conocimiento de Humanidades u otras especialidades distintas de Inglés como primer idioma extranjero en Traducción e Interpretación se consideran a efectos de la aplicación de este baremo que son áreas no afines pero a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. El resto de áreas del catálogo académico no será considerado en ningún caso en la aplicación de este baremo.

1- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 45 PUNTOS (AYT)

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura en Filología Inglesa/Grado en Estudios Ingleses:

Se valorará la media del expediente, incluyendo un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.

Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario de Licenciatura.

- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Inglesa:
- 1. 0,1 puntos por crédito obtenido. Se contabilizará hasta un máximo de 32 créditos en el caso de cursos de doctorado. Se contabilizará hasta un máximo de 60 créditos en el caso de una titulación oficial de máster del área en función de su calidad.
- Tesis Doctoral en Filología Inglesa:
- 3. 5 puntos
- 4. 1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado
- Diploma del CAP o título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 2 puntos

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

• Se aplicará el cociente corrector correspondiente

Plan de Formación Docente e Investigador (plazas de Ayte.)

La Comisión valorará el Plan de Formación Docente e Investigador de los candidatos, en su caso, con una calificación de hasta 4 puntos, en función de su calidad.

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Inglesa o en el área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente <u>universitaria</u>:

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

#### Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Las puntuaciones obtenidas en este apartado por cada candidato se multiplicarán por 2 en el caso de plazas de Ayudante.

## 2- DOCENCIA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Docencia previa referida al área de Filología Inglesa:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

# Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.
- En Institutos de Bachillerato, Escuela Oficial de Idiomas o Institutos o Centros de Idioma universitarios: 0,75 puntos por curso.
- En otros centros públicos o privados, salvo academias: 0,3 puntos por curso completo.

- En academias y centros similares: 0,2 por curso. En este caso, no se considerarán situaciones inferiores a un curso completo con un mínimo de 12 horas docentes semanales.

## Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad. Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.
- 3- PUBLICACIONES: HASTA 30 PUNTOS (AYTD) / HASTA 20 PUNTOS (AYT) Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Inglesa:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

# 4- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: (AYTD/AYT) HASTA 10 PUNTOS

- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa financiado por el MEC o la Unión Europea por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

# 5- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 15 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología inglesa:

- 0,2 puntos por mes, ya sea la estancia en centros de investigación españoles o extranjeros, si el candidato era en ese momento becario de un programa competitivo del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de un programa homologado (DGA u organismos autonómicos, españoles o extranjeros de nivel similar).
- Los porcentajes anteriores disminuyen un 50% si el candidato no era becario de alguno de programas de becas anteriormente referidos en el momento de la estancia. Igualmente, dichos porcentajes aumentarán en un 50% en el caso de las

estancias desarrolladas en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros que sean distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación o se disfrute la beca.

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto.
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.
- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

- 6- OTROS MÉRITOS académicos acreditados: (AYTD/ AYT) HASTA 5 PUNTOS
  - Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
  - Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.
- 7- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA INGLESA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Inglesa se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La "no idoneidad" para una plaza imposibilitará la admisión a un proceso de contratación por procedimiento de urgencia de plazas similares o iguales durante el mismo curso académico.

- 2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:
- Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua inglesa.

Disposición adicional: La puntuación final mínima que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para una plaza de Ayudante o de Profesor Ayudante Doctor será de un 30 % de puntos sobre el total posible establecido (120 puntos): 40 puntos es el mínimo para ser propuesto. Los concursantes que no alcancen este mínimo serán declarados no idóneos.

#### **PROFESOR ASOCIADO**

CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTE BAREMO:

Los candidatos deberán acreditar adecuadamente los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superase en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, NO se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entiendo como única área afín el Área de Traducción e Interpretación cuando el concursante tenga una especialización de "Primer Idioma Extranjero: Inglés". A los méritos referidos a esta área y especialización se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

Las demás áreas del catálogo académico de áreas de conocimiento de Humanidades u otras especialidades distintas de Inglés como primer idioma extranjero en Traducción e Interpretación se consideran a efectos de la aplicación de este baremo que son áreas no afines pero a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. El resto de áreas del catálogo académico no será considerado en ningún caso en la aplicación de este baremo.

# 1- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA 30 PUNTOS

Consideraciones generales: Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación documental.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan

valorarse en el apartado de "Docencia: Experiencia docente previa" otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (docencia <u>no universitaria</u> en lengua inglesa, traducción e interpretación teniendo como lengua extranjera 1 la inglesa): 3 puntos por año natural o por curso completo.

Se aplicará el porcentaje correspondiente a períodos adicionales a razón de 1 punto por cada tres meses de experiencia (no se considerarán períodos menores).

- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (exclusivamente docencia de cualquier tipo en otras materias filológicas): hasta 1,5 puntos por curso completo o por año natural. No se considerarán períodos inferiores.

### 2- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 22 PUNTOS

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura en Filología Inglesa/Grado en Estudios Ingleses:

Se valorará la media del expediente, incluyendo un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.

Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario de Licenciatura.

- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Inglesa:
- 0,1 puntos por crédito obtenido. Se contabilizará hasta un máximo de 32 créditos en el caso de cursos de doctorado. Se contabilizará hasta un máximo de 60 créditos en el caso de una titulación oficial de máster del área en función de su calidad.
- Tesis Doctoral en Filología Inglesa:

5 puntos

1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado

- Diploma del CAP o título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 2 puntos

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Inglesa o en el área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

#### Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

### 3- DOCENCIA: HASTA 16 PUNTOS

Experiencia docente universitaria previa referida al área de Filología Inglesa:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

#### Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o

fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

#### Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad. Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

# 4- ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 30 PUNTOS

Publicaciones: hasta 12 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Inglesa:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 8 puntos

- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa financiado por el MEC o la Unión Europea por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Restante actividad investigadora: hasta 11 puntos

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología inglesa:

- 0,2 puntos por mes, ya sea la estancia en centros de investigación españoles o extranjeros, si el candidato era en ese momento becario de un programa competitivo del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de un programa homologado (DGA u organismos autonómicos, españoles o extranjeros de nivel similar).
- Los porcentajes anteriores disminuyen un 50% si el candidato no era becario de alguno de programas de becas anteriormente referidos en el momento de la estancia. Igualmente, dichos porcentajes aumentarán en un 50% en el caso de las estancias desarrolladas en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros que sean distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación o se disfrute la beca.

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto.
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.
- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

## 5- OTROS MÉRITOS: HASTA 2 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos académicos acreditados que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (salvo la excepción señalada en la normativa vigente).
- 6- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA INGLESA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Inglesa se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La "no idoneidad" para una plaza imposibilitará la admisión a un proceso de contratación por procedimiento de urgencia de plazas similares o iguales durante el mismo curso académico.

- 2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:
- Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua inglesa.

#### .0/04/2013

### Anexo XXVIII

## Departamento de FILOSOFÍA

**Áreas: \* ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES** 

- \* FILOSOFÍA
- \* FILOSOFÍA MORAL
- \* LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

#### **PROFESOR ASOCIADO**

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto para el apartado 4. Actividad investigadora, se le otorgará la puntuación máxima, y se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos y candidatas. En los restantes apartados, no se establecerá el mencionado criterio y, por tanto, no se aplicará la reducción proporcional cuando alguna candidata o candidato supere el máximo previsto para el apartado o subapartado correspondiente.

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales (30%)
- Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por se la candidata o el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesora o profesor universitario.

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	5 puntos por año completo.
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por año completo.

- La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, haciéndolo constar en el acta de manera motivada.

# 2. Formación académica (20%)

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Otros másteres	1,5 punto por cada uno.
Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	1 punto por cada 6 créditos.
Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora	1 punto por cada uno.
Tesis doctorales que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	5 puntos por cada una.
Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente	hasta un máximo de 1 punto, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.
Becas y premios de carácter competitivo	hasta 1 punto en total en función de la relevancia y el interés.
Estancias realizadas en centros docentes y de investigación	hasta 1 punto en total en función de la relevancia y del interés.

## 3. Docencia (15%)

- Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo 1 punto por año a tiempo parcial.
Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables	Hasta 1 punto en total.
Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo; 0,5 puntos por año a tiempo parcial.
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos. Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.
Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento,	Hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público; y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado.
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta un máximo de 1 punto en total.
Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza	Hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

## 4. Actividad investigadora (30%)

- Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.
- Solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las

causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### Publicaciones:

Libros	Hasta un máximo de 5 puntos cada uno
Capítulos de libros	Hasta un máximo de 2 puntos cada uno
Artículos en revistas científicas	Hasta un máximo de 2 puntos cada uno
Reseñas en revistas científicas	Hasta un máximo de 1 punto cada una
Edición de libro	Hasta un máximo de 1 punto cada una
Traducción de textos del área	Hasta un máximo de 3 puntos cada una

## Participación en proyectos y contratos de investigación:

Se valorarán los del área convocatorias públicas y despecial los financiado programas regionales, europeos e internacionales	ompetitivas, en os mediante nacionales,	Hasta un máximo de 2 puntos cada uno.
Se valorará igualmente la contratos de investigación especial relevancia, con e la administración pública	del área y de	

# Restante actividad investigadora:

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza,	Hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.
Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio	Hasta un máximo de 2 puntos por cada año
Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionalesde investigación	Hasta un máximo de 1 punto por año y según interés y relevancia.

# 5. Otros méritos (5%)

- Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud.

- Solo se valorarán méritos adquiridos en los 10 últimos años y otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- Solo se valorarán meritos relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.

#### Anexo XXXV

# Departamento de HISTORIA MEDIEVAL, CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS Y ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

Áreas:\*CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
\*ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
\*HISTORIA MEDIEVAL

Como bases generales se establecen:

- En el caso de que alguno de los candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos/as.
- La comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos/as que resulten preseleccionados mediante criterios objetivos para, de acuerdo con los previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos/as. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero a consecuencia de ella la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados.
- La comisión podrá convocar «pruebas objetivas» que serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos/as que las hubieran superado. Dicha prueba consistirá: 1) Área de Historia Medieval, en la elaboración de un esquema del programa y actividades docentes sobre las materias que se determinan en el perfil de la plaza, que el candidato expondrá durante un máximo de 10 minutos; 2) Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas, en la transcripción y el comentario paleográfico y/o diplomático de uno o varios textos; 3) Área de Estudios Árabes e Islámicos, en la traducción de un texto corto del árabe al español. Los criterios de valoración determinarán si estas pruebas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán puntuación. En este baremo será como máximo de 20 puntos.
- Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares que con carácter general permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el Departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del Departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

# **AYUDANTE**

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza, valorándose de manera específica el plan de formación docente e investigadora que presenten los candidatos/as.

Formación académica	Máx. 50 puntos
Expediente académico en la titulación propia de las tareas docentes correspondientes a la plaza. Calificaciones durante toda la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (calificación media obtenida, notas destacadas en asignaturas del área, premio extraordinario, becas de colaboración y programas de movilidad).	Máx. 25 puntos
Plan de Formación docente e Investigador	Máx. 5 puntos
Masteres universitarios (o sus equivalentes en planes anteriores) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Calificaciones obtenidas, trabajo fin de máster (o sus equivalentes en planes anteriores).	Máx. 10 puntos
Conocimiento de idiomas acreditado.	Máx. 5 puntos
Asistencia a cursos, congresos, seminarios y talleres.	Máx. 3 puntos
Otras titulaciones obtenidas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: grados y másteres (o sus equivalentes en planes anteriores). Se valorará la afinidad de la titulación con respecto al área y el expediente académico.	Máx. 2 puntos
Docencia	Máx. 10 puntos
Experiencia docente impartida relacionada con el área de conocimiento. Se valorará preferentemente la actividad desarrollada en la educación superior pública. Se considerará también la docencia en otros centros no universitarios, en función de relevancia y duración, y en lectorados universitarios.	Máx. 5 puntos
Evaluación de calidad positiva en la docencia universitaria.	Máx. 2 puntos
Formación para la actividad docente universitaria. Se valorarán preferentemente los cursos especializados recibidos en la educación superior pública.	Máx. 2 puntos
Cursos, talleres y seminarios impartidos preferentemente en la educación superior pública.	Máx. 1 punto

<b>Publicaciones</b> (Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, la participación del candidato/a en la realización del trabajo y la calidad del medio de difusión. La edición crítica de fuentes y las traducciones se incluirán en los distintos subapartados en función de las características de la publicación).	Máx. 15 puntos
Libros (autoría principal y/o coordinación).	Máx. 5 puntos
Artículos en revistas nacionales e internacionales especializadas, indexadas y con criterios de evaluación contrastados.	Máx. 5 puntos
Capítulos de libro.	Máx. 5 puntos
Participación en proyectos y contratos de investigación	Máx. 5 puntos
Participación en proyectos de I+D+I nacionales (Ministerio) o internacionales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Se valorará el trabajo desarrollado dentro del proyecto, como parte del equipo, y los resultados obtenidos tanto a nivel individual como colectivo.	Máx. 3 puntos
Participación en proyectos y grupos de investigación autonómicos (Comunidades Autónomas), obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Se valorará el trabajo desarrollado dentro del proyecto, como parte del equipo, y los resultados obtenidos tanto a nivel individual como colectivo.	Máx. 2 puntos
Restante actividad investigadora	Máx. 15 puntos
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales. Ponencias y comunicaciones presentadas y publicadas. Organización y coordinación de encuentros científicos nacionales e internacionales (congresos, jornadas, seminarios)	
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales. Ponencias y comunicaciones presentadas y publicadas. Organización y coordinación de encuentros científicos nacionales e	puntos
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales. Ponencias y comunicaciones presentadas y publicadas. Organización y coordinación de encuentros científicos nacionales e internacionales (congresos, jornadas, seminarios)  Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de	puntos  Máx. 5 puntos

# PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

Formación académica	Máx. 30 puntos
Expediente académico en la titulación propia de las tareas docentes correspondientes a la plaza: calificación media obtenida, notas destacadas en asignaturas del área, premio extraordinario, becas de colaboración y programas de movilidad.	Máx. 7 puntos
Máster (o sus equivalentes en planes anteriores) en un programa vinculado directamente a las tareas docentes correspondientes a la plaza. Calificaciones obtenidas, trabajo fin de máster (o sus equivalentes en planes anteriores).	Máx. 7 puntos
Conocimiento de idiomas acreditado	Máx. 2 puntos
Tesis doctoral: calificación obtenida, doctorado internacional, premio extraordinario.	Máx. 10 puntos
Asistencia a cursos, congresos, seminarios y talleres.	Máx. 2 puntos
Otras titulaciones obtenidas: grados y másteres (o sus equivalentes en planes anteriores). Se valorará la afinidad de la titulación con respecto al área y el expediente académico.	Máx. 2 puntos
Docencia	Máx. 15 puntos
Experiencia docente impartida relacionada con el área de conocimiento. Se valorará preferentemente la actividad desarrollada en la educación superior pública. Se considerará también la docencia en otros centros no universitarios, en función de relevancia y duración, y en lectorados universitarios.	Máx. 5 puntos
Evaluación de calidad positiva en la docencia universitaria.	Máx. 2 puntos
Formación para la actividad docente universitaria. Se valorarán preferentemente los cursos especializados recibidos en la educación superior pública.	Máx. 3 puntos
Cursos, talleres y seminarios impartidos preferentemente en la educación superior pública.	Máx. 2 puntos
Publicaciones para la docencia: materiales docentes, metodología,	11/ 0 .
manuales y obras de referencia.	Máx. 2 puntos
Tutela de trabajos académicos. Se valorará preferentemente la tutela realizada en el ámbito de la educación superior pública.	Max. 2 puntos  Máx. 1 punto
Tutela de trabajos académicos. Se valorará preferentemente la tutela	•
Tutela de trabajos académicos. Se valorará preferentemente la tutela realizada en el ámbito de la educación superior pública.  Publicaciones (Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, la participación del candidato/a en la realización del trabajo y la calidad del medio de difusión. La edición crítica de fuentes y las traducciones se incluirán en los distintos subapartados en función de las características de la publicación).	Máx. 1 punto
Tutela de trabajos académicos. Se valorará preferentemente la tutela realizada en el ámbito de la educación superior pública.  Publicaciones (Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, la participación del candidato/a en la realización del trabajo y la calidad del medio de difusión. La edición crítica de fuentes y las traducciones se incluirán en los distintos subapartados en	Máx. 1 punto  Máx. 25  puntos

# **PROFESOR ASOCIADO**

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

Experiencia y otros méritos profesionales. Últimos diez años de actividad. Vinculación de la trayectoria profesional del solicitante (fuera del ámbito académico universitario) con las tareas docentes propias de la plaza en el área de conocimiento.	Máx. 40 puntos
Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.	Hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional de segundo orden en relación con las tareas propias de la plaza.	Hasta 2 puntos por año completo
Formación académica	Máx. 15 puntos
Licenciatura, Diplomatura o Grado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Expediente académico en la titulación propia de las tareas docentes correspondientes a la plaza: calificación media obtenida, notas destacadas en asignaturas del área, premio extraordinario, becas de colaboración y programas de movilidad.	Máx. 3'5 puntos
Máster (o sus equivalentes en planes anteriores) en un programa vinculado directamente a las tareas docentes correspondientes a la plaza. Calificaciones obtenidas, trabajo fin de máster (o sus equivalentes en planes anteriores).	Máx. 3'5 puntos
Conocimiento de idiomas acreditado.	Máx. 1 punto
Tesis doctoral: calificación obtenida, doctorado internacional, premio extraordinario.	Máx. 5 puntos
Asistencia a cursos, congresos, seminarios y talleres.	Máx. 1 punto
Otras titulaciones obtenidas: grados y masteres (o sus equivalentes en planes anteriores). Se valorará la afinidad de la titulación con respecto al área y el expediente académico.	Máx. 1 punto
	Máx. 20
Docencia. Últimos diez años de actividad.	puntos
Profesor de Universidad en el área correspondiente de la plaza. Se valorará preferentemente la actividad desarrollada en la universidad pública.	Máx. 8 puntos (2'5 por año a tiempo completo y 1 a tiempo parcial)
Evaluación de calidad positiva en la docencia universitaria.	Máx. 3 puntos (0'5 por año)
Profesor en centros no universitarios, en función de relevancia y duración, y en lectorados universitarios.	Máx. 2 puntos
Formación para la actividad docente universitaria. Se valorarán preferentemente los cursos especializados recibidos en la educación superior pública.	Máx. 2 puntos

Cursos, talleres y seminarios impartidos preferentemente en la educación superior pública.	Máx. 2 puntos
Publicaciones para la docencia: materiales docentes, metodología, manuales y obras de referencia.	Máx. 2 puntos
Tutela de trabajos académicos. Se valorará preferentemente la tutela realizada en el ámbito de la educación superior pública.	Máx. 1 punto
Actividad investigadora. Últimos diez años de actividad.	Máx. 20 puntos
Publicaciones. Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, la participación del candidato/a en la realización del trabajo y la calidad del medio de difusión. La edición crítica de fuentes y las traducciones se incluirán en los distintos subapartados en función de las características de la publicación: libros (autoría principal y/o coordinación); artículos en revistas nacionales e internacionales especializadas, indexadas y con criterios de evaluación contrastados; capítulos de libro.	Máx. 10 puntos
Participación en proyectos de I+D+I nacionales (Ministerio), internacionales o autonómicos (Comunidades Autónomas), obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Se valorará el trabajo desarrollado dentro del proyecto, como parte del equipo, y los resultados obtenidos tanto a nivel individual como colectivo.	Máx. 3 puntos
Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio. Se incluirán en este apartado las estancias continuadas de tiempo igual o superior a un mes.	Máx. 3 puntos
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales. Ponencias y comunicaciones presentadas y publicadas. Organización y coordinación de encuentros científicos nacionales e internacionales (congresos, jornadas, seminarios).	Máx. 2 puntos
Se valorarán preferentemente las becas homologadas (predoctorales FPI y FPU y postdoctorales) y contratos de investigación (Juan de la Cierva y Ramón y Cajal). Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.	Máx. 2 puntos
Otros méritos. Se valorarán como máximo diez méritos que haya seleccionado el/la candidato/a al presentar su solicitud, especialmente aquellos relacionados con el área de conocimiento de la plaza. A efectos orientativos, se indican los siguientes: premios y distinciones de investigación otorgados por instituciones públicas o privadas, elaboración de reseñas en revistas científicas de reconocido prestigio, obras y actividades de divulgación, funciones de gestión, creaciones artísticas y profesionales, estancias en países árabes (en el caso del área de Estudios Árabes e Islámicos).	Máx. 5 puntos

#### **Anexo XXXVII**

## Departamento de INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS

Áreas:\*ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

- \*CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- \*INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
- \*LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

#### **AYUDANTE**

- Estos criterios objetivos de valoración para la adjudicación de plazas de ayudantes doctores se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 22 de febrero de 2011 (BOA de 16 de Marzo de 2011), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Todos los méritos alegados podrán ponderarse por uno de los factores 0,0, 0,4, 0,7 y 1,0 en función de la proximidad del mérito con las tareas específicas de la plaza y el área de conocimiento, entendiendo que 0,0 se aplica a aquellos méritos que no tengan relación con dichas tareas.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepasa la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos lo casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.

## 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 55 puntos)

- 1.1. Titulaciones de primer y segundo ciclo, máster, doctorado (hasta 40): Para ponderar la puntuación se tendrá en cuenta la adecuación de su titulación a la plaza solicitada, la calidad del título y de la institución que lo otorga, la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. Como valor indicativo se obtendría la valoración máxima con un titulo universitario de grado más un máster oficial, en la especialidad de la plaza, con nota media superior o igual a sobresaliente. También se valorará la obtención de premios y distinciones académicas (mejor expediente de titulación, etc), así como los cursos, seminarios y talleres recibidos.
- 1.2. Plan de formación, docente e investigadora (hasta 15): El plan de formación en aspectos docentes y de investigación resumirá, en menos de 2000 palabras, las actividades a desarrollar por el candidato en los cuatro años de duración habitual del contrato de ayudante. Se valorará su adecuación a la plaza, así como su alineación e integración con las actividades docentes y de investigación que se desarrollan en el Departamento.

#### 2. DOCENCIA (hasta 10 puntos)

2.1. Experiencia docente universitaria. En este apartado se valora la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Como valores indicativos, la colaboración en tareas docentes de un becario FPU o asimilado puede valorarse hasta 4 puntos por cada 60 horas.

Se considerarán también: la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster, la obtención de evaluaciones de docencia como "positiva destacada", 0,5 puntos por mérito.

También corresponde a este apartado la participación en elaboración de material docente, en función a su extensión, calidad y adecuación.

## 2.2. Formación para la actividad docente universitaria.

Como valores indicativos la formación en técnicas y tecnologías didácticas puede valer hasta 1 punto por cada 30 horas recibidas. La participación en proyectos de innovación docente: hasta 1 punto por proyecto, considerando la extensión del mismo y el nivel de participación del aspirante. Sólo se valorarán hasta un máximo de cinco méritos seleccionados por el candidato en la solicitud

### 3. PUBLICACIONES Y PATENTES (hasta 18 puntos)

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de prestigio reconocido, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría del congreso en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) la presentación por el solicitante de un mínimo de 3 aportaciones de especial relevancia correspondientes al conjunto especificado en los párrafos anteriores.

# 4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 5 puntos)

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si demuestra que tenga carácter de investigación capaz de generar conocimiento. Como valores indicativos, la participación a tiempo completo (32 horas/semana) durante 4 años permitirá conseguir la máxima puntuación.

También se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo o de servicios.

## 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10)

 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 2 puntos).

En este apartado se podrá considerar la participación en la organización de congresos y comités de programa, la presentación y defensa de ponencias y la revisión de trabajos científicos.

- 5.2. Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (hasta 6 puntos). Como criterios para su valoración se tendrán en cuenta los resultados obtenidos de la estancia y su duración. Como referencia se puede valorar hasta 6 puntos por 8 meses de estancia en centros de prestigio internacional, con resultados contrastables.
- 5.3. Becas de investigación disfrutadas (hasta 4 puntos). Se valorarán hasta 1,0 puntos por año aquellas becas o contratos de investigación de convocatoria pública, financiadas por entidades públicas o privadas, asimilables a las becas de los programas nacionales para formación de personal investigador o postdoctorales. Los contratos y becas no competitivos se podrán valorar hasta 0,5 puntos por año.
- 6. OTROS MÉRITOS (hasta 2 puntos)

Se valorarán hasta diez aportaciones elegidas por el candidato.

### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Estos criterios objetivos de valoración para la adjudicación de plazas de ayudantes doctores se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 22 de febrero de 2011 (BOA de 16 de Marzo de 2011), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Todos los méritos alegados podrán ponderarse por uno de los factores 0,0, 0,4, 0,7 y 1,0 en función de la proximidad del mérito con las tareas específicas de la plaza y el área de conocimiento, entendiendo que 0,0 se aplica a aquellos méritos que no tengan relación con dichas tareas.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepasa la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos lo casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 20 puntos)
  - 1.1. Titulaciones de primer, segundo ciclo, grado y máster: hasta 12 puntos. Para ponderar la puntuación se tendrá en cuenta la adecuación de su titulación a la plaza solicitada, la calidad del título y de la institución que lo otorga, la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. Como valor indicativo se obtendrá la valoración máxima con un titulo universitario de grado más un máster oficial, en la especialidad de la plaza, con nota media superior o igual a 8,0 sobre 10.
  - 1.2. Doctorado: hasta 8 puntos. Se valora la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo, la calidad del programa de doctorado y su adecuación a la plaza solicitada. También se valorará la obtención de premio extraordinario de doctorado u otros premios de ámbito más amplio.
  - 1.3. Cursos, seminarios y talleres: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Sólo se valorarán hasta un máximo de cinco méritos seleccionados por el candidato en la solicitud.

#### 2. DOCENCIA (hasta 25 puntos)

2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 18 puntos. En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Como valores indicativos la experiencia docente como profesor universitario puede ser de 2,5 puntos por año como profesor ayudante sin responsabilidad docente o 4,0 puntos con responsabilidad docente a tiempo completo, en una universidad pública. La colaboración en tareas docentes de un becario FPU o asimilado puede valorarse hasta un punto por cada 60 horas.

Se considerarán también: la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster, la obtención de evaluaciones de docencia como "positiva destacada", 0,5 puntos por mérito. También corresponde a este apartado la elaboración de material docente, en función a su extensión, calidad y adecuación.

2.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 8 puntos.

Como valores indicativos la formación en técnicas y tecnologías didácticas puede valer hasta 1 punto por cada 30 horas recibidas. La participación en proyectos de innovación docente: hasta 1 punto por proyecto, considerando la extensión del mismo y el nivel de participación del aspirante.

2.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos: hasta 2 puntos. Solo se valorarán hasta un máximo de cinco méritos seleccionados por el candidato relativos a experiencia docente universitaria y no incluidos en los apartados anteriores.

#### 3. PUBLICACIONES Y PATENTES (hasta 30 puntos)

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de prestigio reconocido, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría del congreso en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Para obtener la puntuación máxima en este apartado se requiere (como estándar) la presentación por el solicitante de un mínimo de seis aportaciones de especial relevancia correspondientes al conjunto especificado en los párrafos anteriores.

#### 4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 8 puntos)

La valoración se hará atendiendo al tipo de participación y grado de responsabilidad del concursante.

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u

otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si demuestra que tenga carácter de investigación capaz de generar conocimiento. Como valores indicativos, la participación a tiempo completo (32 horas/semana) en proyectos de este tipo puede valorarse hasta 1.5 puntos por año.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos. A modo indicativo, se valorará hasta 1 punto adicional por mérito en función de la dedicación, la duración y la relevancia del proyecto.

#### 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 3 puntos).

En este apartado se podrá considerar la participación en la organización de congresos y comités de programa, la presentación y defensa de ponencias y la revisión de trabajos científicos.

5.2. Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (hasta 9 puntos).

Como criterios para su valoración se tendrán en cuenta los resultados obtenidos de la estancia y su duración. Como referencia se puede valorar hasta 6 puntos por 12 meses de estancia en un centro de prestigio internacional, con resultados contrastables.

- 5.3. Becas de investigación disfrutadas (hasta 6 puntos). Se valorarán hasta 1,5 puntos por año aquellas becas o contratos de investigación de convocatoria pública, financiadas por entidades públicas o privadas, asimilables a las becas de los programas nacionales para formación de personal investigador o postdoctorales. Los contratos y becas no competitivos se podrán valorar hasta 0,5 puntos por año.
- 6. OTROS MÉRITOS (hasta 2 puntos)

Se valorarán hasta diez aportaciones elegidas por el candidato.

### **PROFESOR ASOCIADO**

- Estos criterios objetivos de valoración para la adjudicación de plazas de ayudantes doctores se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 22 de febrero de 2011 (BOA de 16 de Marzo de 2011), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Todos los méritos alegados podrán ponderarse por uno de los factores 0,0, 0,4, 0,7 y 1,0 en función de la proximidad del mérito con las tareas específicas de la plaza y el área de conocimiento, entendiendo que 0,0 se aplica a aquellos méritos que no tengan relación con dichas tareas.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepasa la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos lo casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.

# 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 40 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 5 puntos por año completo
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### 2. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 15 puntos)

- 2.1. Titulaciones de primer, segundo ciclo, grado y máster: hasta 10 puntos. Para ponderar la puntuación se tendrá en cuenta la adecuación de su titulación a la plaza solicitada, la calidad del título y de la institución que lo otorga, la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. Como valor indicativo se obtendrá la valoración máxima con un titulo universitario de grado más un máster oficial, en la especialidad de la plaza, con nota media superior o igual a 8,0 sobre 10.
- 2.2. Doctorado: hasta 5 puntos. Se valora la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo, la calidad del programa de doctorado y su adecuación a la plaza solicitada. También se valorará la obtención de premio extraordinario de doctorado u otros premios de ámbito más amplio.
- 2.3. Cursos, seminarios y talleres: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios (postgrados, diplomas de especialización, etc), cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Sólo se valorarán hasta un máximo de cinco méritos seleccionados por el candidato en la solicitud

#### 3. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 25 puntos)

En este apartado se valora la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

- 3.1. Experiencia docente universitaria. Se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza. Como valor indicativo, un curso de experiencia en el ámbito de la plaza con una dedicación a tiempo completo permitiría obtener hasta 5 puntos. Sólo se contabilizarán aquellos cursos con informe de evaluación positiva.
  - Se considerarán también la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster y la obtención de evaluaciones de docencia como "positiva destacada", hasta 0,5 puntos por mérito.

También corresponde a este apartado la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación.

3.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 4 puntos. Como valores indicativos la formación en técnicas y tecnologías didácticas puede valer hasta 1 punto por cada 30 horas recibidas. La participación en proyectos de innovación docente: hasta 1 punto por proyecto, considerando la extensión del mismo y el nivel de participación del aspirante. 3.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos: hasta 2 puntos. Sólo se valorarán hasta un máximo de cinco méritos seleccionados por el candidato relativos a experiencia docente universitaria y no incluidos en los apartados anteriores.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)

### 4.1. Publicaciones y patentes

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de prestigio reconocido, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría del congreso en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación.

4.2. Proyectos y contratos de investigación y desarrollo (I+D): hasta 5 puntos

La valoración se hará atendiendo al tipo de participación y grado de responsabilidad del concursante. Se considerarán los proyectos de investigación y desarrollo obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional.

También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si demuestra capacidad de generar conocimiento.

Como valores indicativos, la participación a tiempo completo en proyectos de este tipo puede valorarse hasta 1.5 puntos por año.

- 4.3. Restante actividad investigadora (hasta 4 puntos).
- 4.4. Se consideran en este apartado las becas de investigación disfrutadas, Participación en congresos y conferencias científicas, y las estancias de investigación en centros de reconocido prestigio, considerando criterios para su valoración los resultados obtenidos de la estancia y su duración.

# 5. OTROS MÉRITOS (Hasta 5 puntos)

Se valorarán méritos que no se correspondan con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

#### **Anexo XXXVIII**

# Departamento de INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN

Área: \*PROYECTOS DE INGENIERÍA

#### **AYUDANTE**

A. Formación académica: 55%

B. Docencia: 5%

C. Publicaciones: 10%

D. Participación en proyectos y contratos de investigación. 15%

E. Restante actividad investigadora. 10%

F. Otros méritos. 5%

#### I. Bases generales.

La Comisión de Selección podrá establecer una prueba objetiva de carácter público para evaluar la idoneidad del candidato en relación con el perfil de la plaza que se oferta. El contenido de la prueba versará sobre el temario de las asignaturas previstas en el perfil de la plaza y se realizará previamente a la valoración de los méritos de candidato. Aquellos candidatos que tengan experiencia previa demostrable en el mismo perfil de la plaza ofertada podrán quedar eximidos de su realización.

Aquellos candidatos que no superen esta prueba objetiva serán declarados no idóneos.

Dentro del desarrollo del proceso de valoración de los candidatos admitidos, la Comisión de Selección podrá realizar una entrevista personal a los candidatos preseleccionados. Esta entrevista no se valorará con ninguna puntuación.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

- II. Detalle de la valoración.
- A) Formación académica (máximo 55 puntos).
- A.1. Formación académica del solicitante (hasta 40 puntos).

La puntuación será la que sigue:

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas	En cada una de ellas: 20 puntos cuando la calificación sea
docentes a desarrollar	Sobresaliente o más. 12 puntos cuando la calificación sea
	Notable. 6 puntos cuando la calificación sea inferior a Notable.
Masteres Universitarios que aporten la	En cada uno de ellos:
formación propia de las tareas docentes a	10 puntos cuando la calificación sea
desarrollar	Sobresaliente o más.
	5 puntos cuando la calificación sea
	Notable.
	3 puntos cuando la calificación sea
Owner de Destaurde was enabled to	inferior a Notable.
Cursos de Doctorado que aporten la	4 puntos por el conjunto de los
formación propia de las tareas docentes a desarrollar	necesarios para acceder a la Suficiencia Investigadora.
Líneas de investigación (Plan Doctorado	0,5 punto por cada seis créditos.
1998) que aporten la formación propia de	0,5 parito por cada seis creditos.
las tareas docentes a desarrollar	
Diploma de estudios avanzados o	5 puntos por cada uno
suficiencia investigadora	o parried per dated and
Doctorados que aporten la formación	7 puntos por cada uno
propia de las tareas docentes a	
desarrollar	
Otras licenciaturas o grados completos	1 por cada una
Otras diplomaturas completas	0,5 por cada una
Otros Masteres Universitarios	0,1 por cada uno
Otros doctorados	1 por cada uno

# A.2. Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 2 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

A.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Hasta 1 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.5. Plan de formación docente e investigadora.

Hasta un máximo de 10 puntos en total.

#### B) Docencia (máximo 5 puntos).

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por curso a tiempo completo y 0,5 punto por curso a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	0,4 punto por curso a tiempo completo y 0,2 puntos por curso a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,3 por cada curso con evaluación favorable, con un máximo de 2 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 1 punto en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 0,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 1 punto en total en función de la relevancia

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

# C) Publicaciones (máximo 10 puntos).

Artículos en revistas incluidas en el JCR	3 puntos por cada publicación.
que tengan relación con el área de	
conocimiento.	
Revistas incluidas en el SCI o SSCI que	1 punto por cada publicación
no pertenezcan al JCR y que tengan	
relación con el área de conocimiento.	
Artículos en revistas incluidas en el JCR	1 punto por cada publicación
que tengan relación con áreas afines.	
Revistas incluidas en el SCI o SSCI que	0,5 puntos por cada publicación.
no pertenezcan al JCR y que tengan	
relación con áreas afines.	
Comunicaciones a congresos nacionales	Hasta un máximo de 2 puntos según la
o internacionales relacionados con el	relevancia y calidad de las
área de conocimiento.	comunicaciones presentadas.
Otras publicaciones relacionadas con el	Hasta un máximo de 1 punto según la
área de conocimiento.	relevancia y calidad de las
	comunicaciones presentadas.

#### D) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 15 puntos).

Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas.	Hasta un máximo de 12 puntos según la calidad y relevancia de los proyectos y de la participación del candidato en los mismos.
	Hasta un máximo de 5 puntos según la calidad y relevancia de los proyectos y de la participación del candidato en los mismos.

#### E) Restante actividad investigadora (máximo de 10 puntos)

Patentes o modelos de utilidad	Hasta un máximo de 10 puntos según la calidad y relevancia de la invención y de la participación del candidato en la misma.
Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación	Hasta un máximo de 3 puntos, según duración de la misma y prestigio del centro de acogida.

#### F) Otros méritos (máximo de 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- A. Formación académica (20/40%): 30%
- B. Docencia (10/35%): 20%
- C. Publicaciones (15/35%): 20%
- D. Participación en proyectos y contratos de investigación (5/25%). 20%
- E. Restante actividad investigadora (5/25%). 5%
- F. Otros méritos (0/5%). 5%
- I. Bases generales.

La Comisión de Selección podrá establecer una prueba objetiva de carácter público para evaluar la idoneidad del candidato en relación con el perfil de la plaza que se oferta. El contenido de la prueba versará sobre el temario de las asignaturas previstas

en el perfil de la plaza y se realizará previamente a la valoración de los méritos de candidato. Aquellos candidatos que tengan experiencia previa demostrable en el mismo perfil de la plaza ofertada podrán quedar eximidos de su realización.

Aquellos candidatos que no superen esta prueba objetiva serán declarados no idóneos.

Dentro del desarrollo del proceso de valoración de los candidatos admitidos, la Comisión de Selección podrá realizar una entrevista personal a los candidatos preseleccionados. Esta entrevista no se valorará con ninguna puntuación.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

- II. Detalle de la valoración.
- A) Formación académica (máximo 30 puntos).
- A.1. Formación académica del solicitante (hasta 25 puntos).

La puntuación será la que sigue:

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas	En cada una de ellas: 10 puntos cuando la calificación sea
docentes a desarrollar	Sobresaliente o más. 6 puntos cuando la calificación sea Notable.
	3 puntos cuando la calificación sea inferior a Notable.
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	En cada uno de ellos: 6 puntos cuando la calificación sea Sobresaliente o más.
	4 puntos cuando la calificación sea Notable.
	2 puntos cuando la calificación sea inferior a Notable.
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	4 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder a la Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	0,5 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	3 puntos por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	6 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	1 por cada una

Otras diplomaturas completas	0,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	0,1 por cada uno
Otros doctorados	1 por cada uno

#### A.2. Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 2 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

A.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración.

#### B) Docencia (máximo 20 puntos).

Profesor de Universidad Pública en el	3 puntos por curso a tiempo completo y
área de conocimiento de la plaza	1,5 puntos por curso a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el	1 punto por curso a tiempo completo y
área de conocimiento de la plaza	0,5 puntos por curso a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la	0,5 por cada curso con evaluación
docencia en Universidades	favorable, con un máximo de 2 puntos
Profesor en otros centros no	Hasta 1 punto en total, en función de la
universitarios en las materias propias del	relevancia y duración
área de conocimiento	
Experiencia docente en materias	Hasta 0,5 puntos en total
asimilables	
Formación didáctica para la actividad	Hasta 1 punto en total en función de la
docente	relevancia

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

# C) Publicaciones (máximo 20 puntos).

Artículos en revistas incluidas en el JCR que tengan relación con el área de conocimiento.	3 puntos por cada publicación.
Revistas incluidas en el SCI o SSCI que no pertenezcan al JCR y que tengan relación con el área de conocimiento.	1 punto por cada publicación
Artículos en revistas incluidas en el JCR que tengan relación con áreas afines.	1 punto por cada publicación
Revistas incluidas en el SCI o SSCI que no pertenezcan al JCR y que tengan relación con áreas afines.	0,5 puntos por cada publicación.
Otras publicaciones relacionadas con el área de conocimiento.	Hasta un máximo de 1 punto según la relevancia y calidad de las comunicaciones presentadas.

#### D) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 20 puntos).

Participación en proyectos de	Hasta un máximo de 18 puntos según la
investigación en convocatorias públicas y	
competitivas.	la participación del candidato en los
	mismos.
Participación en contratos de especial	Hasta un máximo de 7 puntos según la
relevancia con empresas o con la	calidad y relevancia de los proyectos y de
administración pública.	la participación del candidato en los
	mismos.

# E) Restante actividad investigadora (máximo de 5 puntos)

Patentes o modelos de utilidad	Hasta un máximo de 5 puntos según la calidad y relevancia de la invención y de la participación del candidato en la misma.
Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación	Hasta un máximo de 5 puntos, según duración de la misma y prestigio del centro de acogida.
Comunicaciones a congresos nacionales	
o internacionales relacionados con el	,
área de conocimiento.	comunicaciones presentadas.

#### F) Otros méritos (máximo de 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

#### **PROFESOR ASOCIADO**

A. Experiencia y otros méritos profesionales: 40%

B. Formación académica: 20%

C. Docencia: 10%

D. Actividad investigadora: 25%

E. Otros méritos. 5%

#### I. Bases generales.

La Comisión de Selección podrá establecer una prueba objetiva de carácter público para evaluar la idoneidad del candidato en relación con el perfil de la plaza que se oferta. El contenido de la prueba versará sobre el temario de las asignaturas previstas en el perfil de la plaza y se realizará previamente a la valoración de los méritos de candidato. Aquellos candidatos que tengan experiencia previa demostrable en el mismo perfil de la plaza ofertada podrán quedar eximidos de su realización.

Aquellos candidatos que no superen esta prueba objetiva serán declarados no idóneos. Asimismo, la Comisión de Selección podrá declarar no idóneos a los candidatos que, habiendo superado la prueba, no acrediten ser profesionales de reconocido prestigio en el campo y área de conocimiento al que se refiere la plaza ofertada.

Dentro del desarrollo del proceso de valoración de los candidatos admitidos, la Comisión de Selección podrá realizar una entrevista personal a los candidatos preseleccionados. Esta entrevista no se valorará con ninguna puntuación.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

- II. Detalle de la valoración.
- A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos).

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en	5 puntos por año completo
relación con las tareas propias de la	
plaza	

	Actividad profesional de releva	ıncia	Hasta 2 puntos por año completo
ı	secundaria o parcial en relación co	n las	
ı	tareas propias de la plaza		

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B) Formación académica (máximo 20 puntos)

La puntuación será la que sigue:

#### B.1 Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos)

Se valorará la formación reglada Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Masteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder a la Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	1 por cada una
Otras diplomaturas completas	0,5 por cada una
Otros Masteres Universitarios	0,1 por cada uno
Otros doctorados	1 por cada uno

#### B.2. Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3 Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4 Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

#### C) Docencia (máximo 10 puntos).

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2 puntos por curso a tiempo completo y 1 punto por curso a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	0,8 punto por curso a tiempo completo y 0,4 puntos por curso a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada curso con evaluación favorable, con un máximo de 2 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 1 punto en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 0,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 1 punto en total en función de la relevancia

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### D) Actividad investigadora (máxima 25 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

#### D. 1 Publicaciones, hasta un máximo de 10 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 7 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### **ANEXO XLI**

#### Departamento de INGENIERÍA MECÁNICA

Áreas: \* INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- \* INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES
- \* INGENIERÍA MECÁNICA
- \* MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
- \* MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

#### **PROFESOR ASOCIADO**

- 1. Los criterios de valoración para las plazas de profesor asociado contarán con los siguientes apartados:
  - 1º. Experiencia y otros méritos profesionales.
  - 2.º Formación académica.
  - 3.º Docencia.
  - 4º. Actividad investigadora.
  - 5º. Otros méritos.
- 2. Los criterios de valoración precisarán la forma de aplicar y valorar los apartados que se establecen, de modo que el valor otorgado a cada uno de dichos apartados se encontrará entre los siguientes mínimos y máximos:
  - 1º. Experiencia y otros méritos profesionales (30/50%).
  - 2.º Formación académica (10/35%).
  - 3.º Docencia (10/30%).
  - 4º. Actividad investigadora (10/30%).
  - 5º. Otros méritos (0/5%).
- 3. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Los méritos cuya justificación no se ciña a dichas directrices no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

(http://www.aneca.es/var/media/551405/pep 2010 09 guiasolicitante 070607.pdf).

4. No será causa de no idoneidad la titulación académica del candidato en el proceso de valoración.

5. El requisito del apartado "a" del artículo 53 relativo a Profesores Asociados de la Ley Orgánica de Universidades 4/2007 que dice "El contrato se podrá celebrar con especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario" se considerará satisfecho cuando el candidato acredite un mínimo de dos años de actividad laboral a tiempo completo en los últimos cuatro años y 20 puntos sobre los 50 puntos del baremo en el apartado 1.1 de experiencia profesional. Si este requisito no se cumple el candidato será declarado no idóneo.

1. Experiencia y otros méritos profesionales

50

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un Coeficiente de Corrección CC, que valdrá:

CC = 1.0 para el área propia,

0.7 para áreas afines y

0.1 para otras áreas.

Para cada Área de Conocimiento del Departamento de Ingeniería Mecánica, se considerarán áreas afines las siguientes:

Área de Ingeniería de la Construcción

Áreas afines: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de

Estructuras,

Ingeniería de Proyectos y Construcciones Arquitectónicas.

Área de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Áreas afines: Ingeniería Mecánica y

Ciencia de Materiales.

Área de Ingeniería Mecánica

Áreas afines: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de

Estructuras,

Ingeniería e Infraestructura de los transportes

У

Ingeniería de Procesos de Fabricación.

Área de Máquinas y Motores Térmicos Áreas afines: Mecánica de Fluidos, Física Aplicada,

Ingeniería Química y

Tecnología del Medio Ambiente.

Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de

Estructuras

Áreas afines: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de

Estructuras,

Ingeniería de la Construcción y

Ingeniería Mecánica.

Área de Construcciones Arquitectónicos

Áreas afines: Ingeniería de la Construcción

La experiencia profesional se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada.
- Responsabilidad de los puestos desempeñados.
- Participación en asociaciones profesionales.
- Premios y distinciones profesionales.

:sv: BOA20130426002

1.1. Trayectoria profesional	50
Por cada año a tiempo completo, dentro de los últimos cinco años:	Hasta 7
Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.	
Por cada año anterior a tiempo completo:	Hasta 3
Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.	

2.	Formación académica	11
	2.1. Titulaciones de primer y segundo ciclo	6
	<ul> <li>2.1.1.Titulación principal Puntuación: nota media del expediente × F (F=2 para licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado, F=1 para diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico). 2.1.2.Otras titulaciones universitarias Puntuación por cada titulación adicional: nota media del expediente × F (F=0.25 para licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado, F=0.125 para diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico). No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. 2.1.3 Masteres Oficiales (no contemplados en el 2.2.1 y 2.2.2) Puntuación= nº cred (máx. 120)x 0.01</li> </ul>	Hasta 6
	2.2. Tercer ciclo	2
	<ul><li>2.2.1. Cursos de doctorado y líneas de investigación (o equivalente)</li><li>Puntuación: nota media del expediente × 0.125.</li></ul>	Hasta 0.5
	2.2.2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados	0.5
	2.2.3.Tesis doctoral  Puntuación: aprobado=0.25, notable=0.5, sobresaliente=0.75, sobresaliente cum laude=1.	Hasta 1
	2.3. Becas y premios de carácter competitivo recibidos	1
	2.3.1.Por cada premio obtenido en una convocatoria pública:	1
	2.4. Cursos, seminarios y talleres	2
	2.4.1.Otros títulos propios universitarios: magíster, postgrados, diplomas de especialización, Escuela Oficial de Idiomas, etc. Puntuación: hasta 0.1 por cada 2 créditos.	Hasta 2
	2.4.2. Otros cursos, seminarios y talleres	Hasta 0.5

3.	Docencia	15
	No se contabilizará en este apartado ningún mérito que ya se haya valorado como experiencia profesional.	
	<ol> <li>Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, el equivalente de otra universidad</li> </ol>	10
	En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente.	
	Por cada año con responsabilidad docente y dedicación de 180 h o superior:	3
	Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.	
	Por cada año a tiempo completo como ayudante:	2
	Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación:	1
	Por cada proyecto fin de carrera, de grado o tesina dirigida:  La puntuación obtenida por este concepto no excederá de 1.5 puntos.	0.25
	Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana):	0.75
	Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación. Los cursos evaluados negativamente no se contabilizaran a efectos de experiencia docente del candidato	
	3.2. Formación didáctica para la actividad docente	5
	Por cada 10 h cursadas en cursos sobre actividad docente:	0.25
	Por cada participación en un congreso sobre docencia:	0.25

4.	Actividad Investigadora  Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación de la publicación o la participación en congreso con el Área de Conocimiento en la que se convoque la plaza.	19
	4.1. Publicaciones y patentes	6
	4.1.1.Publicaciones en revistas de investigación Revistas pertenecientes a J.C.R. ó S.C.I.	Hasta 6
	La puntuación se compondrá de dos sumandos. Primer sumando: 1 + FI (Factor de Impacto de la revista). Segundo sumando: CE (Coeficiente de Extensión) × CNA (Coeficiente de Número de Autores), siendo: CE = 1.5 para artículos y CE = 0.3 para notas o tablas. CNA = 1.0 para 1 autor, 0.8 para 2 autores, 0.6 para 3 autores, 0.4 para 4 autores y 0.2 para 5 ó más autores.	
	Otras revistas con sistema de revisión  La puntuación se compondrá únicamente del segundo	

sumando de la correspondiente a las revistas pertenecientes a J.C.R. ó S.C.I. Puntuación: CNA × CD (Coeficiente de Difusión), siendo:	
CD = 3.0 para editoriales que publiquen revistas con sistema de revisión,	
2.0 para editoriales con difusión internacional y 1.0 para editoriales con difusión nacional. CNA = se utilizará el ratio del apartado 2.1.1 para el número	
de autores del capítulo.	
4.1.2. Patentes	
Puntuación: CNA × C (C = 4 para patentes en explotación, C= 2 para patentes internacionales que no estén en explotación y C = 1.5 para patentes nacionales que no estén en explotación).	
4.1.3. Publicaciones docentes	Hasta 6
Puntuación: CNA $\times$ CNC $\times$ C (C = 2 para libros con ISBN y C= 0.5 para el resto de publicaciones docentes). CNC = $N^{\circ}$ de capítulos en los que participa el autor / $N^{\circ}$ total de capítulos	riadia d
CNA = se utilizará el ratio del apartado 2.1.1. En el caso de que el solicitante sea coautor de varios capítulos con un número diferente de autores en cada uno de ellos, para el cálculo de CNA se considerará una media ponderada de los capítulos en los que participe.	
4.1.4. Otras publicaciones	Hasta
Puntuación: hasta 0.1 por cada publicación.	0.5
4.2. Participación en congresos y conferencias científicas	4
4.2.1.Por cada comunicación a congreso de carácter internacional	Hasta 2
Puntuación: 2.0xCNA para conferencias invitadas, 1.5xCNA para ponencias y 0.75xCNA para comunicaciones no incluidas en el programa de ponencias (carteles).  CNA= 1.0 para 1 autor,  0.9 para 2 o 3 autores,  0.8 para 4 o 5 autores,  0.7 para más de 5 autores	
4.2.2. Por cada comunicación a congreso de carácter nacional	Hasta
Puntuación: 1.5xCNA para conferencias invitadas, 0.75xCNA para ponencias y 0.5xCNA para comunicaciones no incluidas en el programa de ponencias (carteles).  CNA= 1.0 para 1 autor,	1.5
0.9 para 2 o 3 autores,	
0.8 para 4 o 5 autores, 0.7 para más de 5 autores	
Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos	2.5
No se contabilizará en este subapartado ningún mérito que ya se haya valorado como experiencia profesional.	

Por cada año de participación en un proyecto obtenido en convocatorias públicas con 32 h/semana de dedicación:  Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.  En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 h/semana por proyecto.  En ningún caso podrán otorgarse más de 2.5 puntos por año.	1.25
4.4. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública	2.5
No se contabilizará en este subapartado ningún mérito que ya se haya valorado como experiencia profesional.	
Por cada año de participación a tiempo completo:	1.25
Por cada año de participación a tiempo parcial en un proyecto: En ningún caso podrán otorgarse más de 1.25 puntos por año.	0.75
4.5. Estancias en centros docentes y de investigación	3
Estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados estatutariamente a la Universidad de Zaragoza Puntuación: 2.0 por cada año en centros de prestigio internacional y 0.1 por cada año en otros centros.  Las estancias de duración inferior a un año se puntuarán de manera proporcional.  Sólo se contabilizarán estancias en centros en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total, pudiéndose haber alcanzado esta cifra en varios periodos no consecutivos.	
<ul> <li>4.6 Por cada año de permanencia como becario de investigación, becario de colaboración o contratado por la Universidad, a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas:</li> <li>Serán evaluables aquellas becas que cumplan los siguientes requisitos: <ul> <li>Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.</li> <li>Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.</li> <li>Beca convocada para un periodo no inferior a tres años.</li> <li>Las becas disfrutadas por periodos inferiores a un año se contabilizarán proporcionalmente.</li> </ul> </li> </ul>	1

5.	Otros méritos	5
	Otros méritos específicos relacionados con la plaza (Organización de congresos o exposiciones, realizaciones artísticas, tutela de prácticas universitarias etc.).	

#### Anexo XLVI

# Departamento de MEDICINA, PSIQUIATRÍA Y DERMATOLOGÍA

Áreas: \* MEDICINA

\* PSIQUIATRÍA

\* DERMATOLOGÍA

#### **PROFESOR ASOCIADO**

#### I. Bases generales

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

- II. Detalle de la valoración
- A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación	5 puntos por año completo
con las tareas propias de la plaza	
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la	
plaza	

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

# csv: BOA20130426002

# Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2,5 por cada una
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

# B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos

Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

#### D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# Anexo XLVIII Departamento MICROBIOLOGIA, MEDICINA PREVENTIVA y SALUD PÚBLICA

Áreas: \* INMUNOLOGÍA

\* MEDICINA PREVENTIVA y SALUD PÚBLICA

\* MICROBIOLOGÍA \* PARASITOLOGÍA

#### **AYUDANTE**

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 6 apartados, que tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1. Formación académica:	60
2. Docencia:	
3. Publicaciones:	15
4. Participación en proyectos y contratos de investigación:	10
5. Restante actividad investigadora:	
6. Otros méritos:	

Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes. Cada mérito solo se valorará en un apartado.

En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes criterios de exclusión y factores de corrección:

#### CRITERIOS DE EXCLUSION:

NO IDONEIDAD: La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área del conocimiento a la que corresponda la plaza. (BOA nº 54 Art. 36 apartado b) 16/03/2011).

Cuando los méritos no sean adecuados al área o a las característica de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión tras su constitución, en los instrumentos auxiliares de la convocatoria, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

Cuando al 75% de los méritos (correspondientes a la formación académica, publicaciones, experiencia docente, experiencia investigadora o experiencia profesional) de un candidato les sea aplicado, en los que sea aplicable, el índice o factor de corrección que aparece en la tabla adjunta.

En cualquiera de los tres casos, los candidatos serán eliminados del concurso.

Factores de corrección para todos los apartados del baremo

	Formación y Experiencia previa	Multiplica por
Plazas de Medicina Preventiva y	Med. Prev. y Salud Pública (Bioestadística)	
Salud Pública (Medicina	Biomédicas/sanitarias	0,6
Preventiva)	Otras macroáreas	0,1
	Med. Prev. y Salud Pública (Med.	
Plazas de Medicina Preventiva y	Preventiva)	0,8
Salud Pública (Bioestadística)	Biomédicas/sanitarias	0,6
	Otras macroáreas	0,1
	Inmunología	0,7
Plazas Microbiología	Parasitología	0,7
	Otras macroáreas	0,1
	Microbiología	0,7
Plazas Inmunología	Parasitología	0,7
	Otras macroáreas	0,1

	Microbiología	0,7
Plazas Parasitología	Inmunología	0,7
	Otras macroáreas	0,1

# 1.- FORMACION ACADEMICA (60%)

1.1. Primer y segundo ciclo	[25 ptos]
1.1.1 Titulación principal para la plaza convocada 1.1.1.1 Licenciatura o Título de Grado, hasta	
1.2. Tercer ciclo	[10 ptos]
1.2.1 Máster Oficial Universitario hasta	2 1 1 5 3
1.3. Becas y Premios de carácter competitivo	[10 ptos]
1.3.1 Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año	2 3
1.4. Asistencia a Cursos, Seminarios y Talleres	[5 ptos]
1.4.1 Diploma de Especialización, Títulos propios universitarios, por cac     1.4.2 Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud      1.4.3 Otros másteres no oficiales	4 2
1.5. Estancias realizadas en centros docentes de reconocido prestigio	[6 ptos]
1.5.1 Por cada año en centros en el extranjero	3 1,5
1.6. Otros méritos de formación académica	[4 ptos]
1.6.1 Otros premios académicos	1 1 2

# 2.- DOCENCIA (10%)

2.1. Experiencia universitaria	[4 ptos]
(Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra Universidad, se aplicaran criterios de calida BOA nº 54 Art.31 apartado 2)	d
<ul><li>2.1.1 Por cada curso académico con más de 60 horas de dedicación</li><li>2.1.2 Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación, personal investigador o contratado de reincorporación</li></ul>	
2.1.3 Cursos de formación impartidos dentro de la Universidad o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en	0.4
otros apartados2.1.4 Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado, impartido por un solicitante sin relación	0,1
contractual con la Universidad	
2.2. Evaluación de la calidad de la docencia en Universidades[(	0,5 ptos]
2.2.1 Por cada año con evaluación positiva destacada	0,2
2.3. Formación Didáctica para la actividad docente universitaria	[3 ptos]
2.3.1 Certificado de Actitud Pedagógica (CAP)      2.3.2 Diploma de Formación del Profesorado	1,5
2.3.3 Asistencia a cursos de aprendizaje, por cada uno      2.3.4 Actividades de formación e innovación docente, por cada uno	
2.4. Otros Cursos, Talleres y Seminarios impartidos	1,5 ptos]
2.4.1 Cursos de formación impartidos dentro de la universidad pública o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados, por crédito	0,1
relacionada con la plaza	
2.4.2.1 Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso	0.5
2.4.2.2 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso	
2.5. Otros méritos docentes	[1 pto]
2.5.1.1 Por cada artículo	
2.5.1.2 Por cada capitulo libro	
(Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN)	0,5
2.5.2 Congresos 2.5.2.1 Conferencia o Ponencia internacional	0.2
2.5.2.2 Conferencia o Ponencia nacional	0,1
2.5.2.3 Comunicación internacional	,
3 PUBLICACIONES (15%)	
3.1. Libros (Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN)	[2 ptos]

3.1.1 Por cada libro	2
3.2. Capítulos de libro	[1,5 ptos]
3.2.1 Por cada capítulo de libro	0,5
3.3. Artículos originales publicados en revistas científicas	[11 ptos]
3.3.1 Por cada artículo original publicado en revistas indexadas (SJR), ha 3.3.2 Por cada artículo original publicado en revistas no indexadas, hasta	
3.4. Otras publicaciones	[0,5 ptos]
3.4.1 Publicaciones Internet, no indexadas	
4 PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (	10%)
4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitiv	/as[9 ptos]
4.1.1 Por cada año como investigador	
4.1.1.1 Internacionales	
4.1.1.2 Nacionales	
4.1.1.4 Locales	,
4.1.2 Por cada año de participación en redes de investigación	
4.1.2.1 Grupos y redes de investigación Internacionales	2
4.1.2.2 Grupos y redes de investigación Nacionales	
4.1.2.3 Grupos y redes de investigación Autonómicas	
(p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón)	0,5
4.2. Por cada patente	[0,5 ptos]
5 RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (5%)	
5.1. Participación en congresos y conferencias científicas	[0,75 ptos]
<ul><li>5.1.1 Por cada conferencia o ponencia en congresos internacionales</li><li>5.1.2 Por cada conferencia o ponencia en congresos nacionales</li><li>5.1.3 Por cada comunicación en congresos internacionales</li></ul>	0,1 0,1
5.1.4 Por cada comunicación en congresos nacionales	0,05
5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación	[2 ptos]
5.2.1 Estancias en centros universitarios o de investigación de reconocid prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza:	
5.2.1.1 Por cada año en centros en el extranjero	
5.3. Becas, Bolsas y Ayudas de carácter competitivo	[1,75 ptos]
5.3.1 Por cada beca concedida, predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza	1,5
5.3.2 Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas pre o post-doctorales y/o a cargo de proyectos de investigación por cada año	0,5
5.4. Otros méritos de investigación	
5.4.1 Asistancia a congresos y conferencias ciantíficas	[-,0 p.00]
h // 1 // eletancia a congraçõe v contoronolae alontiticae	

nacionales e internacionales.	0,05
5.4.2 Otras, becas, bolsas o ayudas recibidas de carácter competitivo	,
o relacionadas con la participación en programas regionales,	
nacionales o europeos de investigación.	0,05
5.4.3 Otros méritos específicos relacionados con la plaza	
5.4.3.1 Organización de Congresos y exposiciones, etc., hasta	0,1
5.4.3.2 Miembro de Comité científico, hasta	

#### 6.- OTROS MÉRITOS (0%)

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 6 apartados, que tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1. Formación académica:	20
2. Docencia:	30
3. Publicaciones:	30
4. Participación en proyectos y contratos de investigación:	10
5. Restante actividad investigadora:	
6. Otros méritos:	

Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes criterios de exclusión y factores de corrección:

# CRITERIOS DE EXCLUSION:

NO IDONEIDAD: La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área o a las característica de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión tras su constitución, en los instrumentos auxiliares de la convocatoria, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado y será eliminado del concurso.

No obstante, cuando al 75% de los méritos (correspondientes a la formación académica, publicaciones, experiencia docente universitaria, experiencia investigadora o experiencia profesional) de un candidato les sea aplicado, en los que sea aplicable, el índice o factor de corrección que aparece en la tabla adjunta, la Comisión podrá declarar no idóneo a dicho candidato.

Factores de corrección para todos los puntos del baremo

	Formación y Experiencia previa	Multiplica
	i offilacion y Experiencia previa	por
Plazas de Medicina Preventiva y	Med. Prev. y Salud Pública (Bioestadística)	0,8
Salud Pública (Medicina	Biomédicas/sanitarias	0,6
Preventiva)	Otras macroáreas	0,1
	Med. Prev. y Salud Pública (Med.	
Plazas de Medicina Preventiva y	Preventiva)	0,8
Salud Pública (Bioestadística)	Biomédicas/sanitarias	0,6
	Otras macroáreas	0,1
	Inmunología	0,7
Plazas Microbiología	Parasitología	0,7
	Otras macroáreas	0,1

# 1.- FORMACION ACADEMICA (20%)

1.1. Licenciatura, diplomatura o grado hasta un máximo de		[7 ptos]
1.1.1 Titulación principal para la plaza convocada 1.1.1.1 Licenciatura o Título de Grado, hasta 1.1.2 Diplomatura, hasta	4 1 1 1 0,5	
1.2. Máster y doctorado hasta un máximo de		[7 ptos]
1.2.1 Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud 1.2.2 Máster Oficial Universitario hasta	4 2 1 1 5 3 1 0,5	
1.3. Becas y Premios de carácter competitivo hasta un máximo de	0,5 0,2 0,5	[2 ptos]
1.4. Asistencia a Cursos, Seminarios y Talleres hasta un máximo de      1.4.1 Diploma de Especialización, Títulos propios universitarios, por cada un 1.4.2 Otros másteres no oficiales	uno 0,5	
Estancias realizadas en centros docentes y de investigación hasta un máximo de	1	[2 ptos]
Otros méritos de formación académica hasta un máximo de      1.6.1 Otros premios académicos		. [1 pto]

	1.6.2 (	Otros	0,5
2 DO	CENCI	A (30%)	
2.1. Ex	perienc	sia universitaria hasta un máximo de	[15 ptos]
	2.1.1	Por cada curso académico con 240 horas de dedicación Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	
	2.1.3	Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	
	2.1.4	Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	
	2.1.5	Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	
	2.1.6	Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de	
		investigación, personal investigador o contratado de reincorporación	2
	2.1.7	Cursos de formación impartidos dentro de la Universidad o	
		Relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados	0.4
	210	en otros apartados	0,1
	2.1.8	o de postgrado, impartido por un solicitante sin relación	
		contractual con la Universidad	0.01
	2.1.9		- , -
		Proyecto Tutor por cada curso académico	0,5
	2.1.10	Por cada tesina, proyecto fin de carrera o fin de Grado dirigida/o	
	0 1 11	y superada/o	
		Por cada tesina de Master o DEA dirigida/o y superada/o	
	2.1.12	Tor cada tesis doctoral dirigida	0
2.2. Ev	/aluació	n de la calidad de la docencia en Universidades hasta un máximo	de[5 ptos]
	2.2.1 F	Por cada año con evaluación positiva destacada	0.5
			-,-
		n Didáctica para la actividad docente universitaria	
na		máximo de	
		Certificado de Actitud Pedagógica (CAP)	
		Diploma de Formación del Profesorado	
		Asistencia a cursos de aprendizaje, por cada uno hasta	
	2.3.4 F	actividades de formación e innovación docente	1
2.4. O	ros Cur	sos, Talleres y Seminarios impartidos hasta un máximo de	[3 ptos]
	2.4.1	Cursos de formación impartidos dentro de la universidad pública	
	0	relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados	
	е	n otros apartados por crédito	0,1
		Occencia no universitaria en centros oficiales y no oficiales	
		elacionada con la plaza	
	2.4	4.2.1 Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso	1
	24	4.2.2 Por cada año, si se ha accedido al puesto	1
		sin oposición ni concurso	0,5
	,		
2.5. O		ritos docentes hasta un máximo de	[1 pto]
		Publicaciones docentes	
		5.1.1 Por cada artículo revista	
	7.3		
		5.1.2 Por cada capítulo libro	'
	2.5.2 (	Congresos	
	2.5.2 (		0,5

3.1. Libros hasta un máximo de	2.5.2.4 Comunicación nacional	0,05
3.1.1 Por cada libro, hasta	3 PUBLICACIONES (30%)	
3.2. Capítulos de libro hasta un máximo de	3.1. Libros hasta un máximo de	[4 ptos]
3.2.1 Por cada capítulo de libro, hasta		
3.3. Artículos originales publicados en revistas científicas, hasta un máximo de		
3.3.1 Por cada artículo original publicado en revistas indexadas, hasta		
3.3.2 Por cada artículo original publicado en revistas no indexadas, hasta 1 3.4. Otras publicaciones hasta un máximo de		
3.4.2 Otros (Comentarios en revistas, publicaciones en boletines de trabajo,) hasta	3.3.2 Por cada artículo original publicado en revistas no indexadas, hasta	a 1
3.4.2 Otros (Comentarios en revistas, publicaciones en boletines de trabajo,) hasta	3.4.1 Publicaciones Internet, no indexadas	0,25
4 PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (10%)  4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de	3.4.2 Otros (Comentarios en revistas, publicaciones en boletines	
4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de	de trabajo,) hasta	0,25
y competitivas, hasta un máximo de	4 PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (	10%)
4.1.1.1 Internacionales	4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de	[9 ptos]
con la administración pública hasta un máximo de	4.1.1.1 Internacionales 4.1.1.2 Nacionales 4.1.1.3 Autonómicas 4.1.1.4 Locales 4.1.2 Por cada año como investigador colaborador 4.1.2.1. Internacionales 4.1.2.2 Nacionales 4.1.2.3 Autonómicas 4.1.2.4 Locales 4.1.3 Por cada año de participación en redes de investigación de convoc públicas competitivas 4.1.3.1 Grupos y redes de investigación Internacionales 4.1.3.2 Grupos y redes de investigación Nacionales 4.1.3.3 Grupos y redes de investigación Autonómicas	2 1,5 1 1,5 1 0,75 0,5 atorias 1 0,75
especial referencia con empresas o con la administración		[0,5 ptos]
4.3.1 Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas 4.3.1.1 Como investigador principal	4.2.1 Por cada año de participación en contratos de investigación de especial referencia con empresas o con la administración	0,5
convocatorias no públicas 4.3.1.1 Como investigador principal	4.3. Restante actividad investigadora hasta un máximo de	[0,5 ptos]
	convocatorias no públicas 4.3.1.1 Como investigador principal	0,1

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas hasta un máximo de[2 ptos]
5.1.1 Por cada conferencia o ponencia en congresos internacionales 0,5 5.1.2 Por cada conferencia o ponencia en congresos nacionales 0,25 5.1.3 Por cada comunicación en congresos internacionales 0,2 5.1.4 Por cada comunicación en congresos nacionales
5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación hasta un máximo de[3 ptos]
5.2.1 Estancias en centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza:  5.2.1.1 Por cada año en centros en el extranjero
5.3. Becas, Bolsas y Ayudas de carácter competitivo hasta un máximo de[3 ptos]
<ul> <li>5.3.1 Por cada beca concedida, predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza</li></ul>
doctorales y/o a cargo de proyectos de investigación por cada año 1 5.3.3 Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.)., por cada año
5.4. Otros méritos de investigación hasta un máximo de
5.4.1 Asistencia a congresos y conferencias científicas     nacionales e internacionales
nacionales o europeos de investigación
6 OTROS MÉRITOS referidos a los últimos 10 años (1%)
6.1 Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza, hasta

# **PROFESOR ASOCIADO**

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 5 apartados, que tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1. Experiencia y otros méritos profesionales:	50
2. Formación académica:	
3. Docencia:	
4. Actividad investigadora:	15
5 Otros méritos:	5

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes criterios de exclusión y factores de corrección:

#### CRITERIOS DE EXCLUSION:

NO IDONEIDAD: La Comisión podrá declarar no idóneos:

A aquellos candidatos que no acrediten realizar actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario.

A aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área o a las característica de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión tras su constitución, en los instrumentos auxiliares de la convocatoria, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

Cuando al 75% de los méritos (correspondientes a la formación académica, publicaciones, experiencia docente universitaria, experiencia investigadora o experiencia profesional) de un candidato les sea aplicado, en los que sea aplicable, el índice o factor de corrección que aparece en la tabla adjunta.

En cualquiera de los tres casos, los candidatos serán eliminados del concurso.

#### Factores de corrección para todos los apartados del baremo

	Formación y Experiencia previa	Multiplica
	Tomacion y Experiencia previa	por
Plazas de Medicina Preventiva y	Med. Prev. y Salud Pública (Bioestadística)	0,8
Salud Pública (Medicina	Biomédicas/sanitarias	0,6
Preventiva)	Otras macroáreas	0,1
	Med. Prev. y Salud Pública (Med.	
Plazas de Medicina Preventiva y	Preventiva)	0,8
Salud Pública (Bioestadística)	Biomédicas/sanitarias	0,6
, ,	Otras macroáreas	0,1
	Inmunología	0,7
Plazas Microbiología	Parasitología	0,7
	Otras macroáreas	0,1
	Microbiología	0,7
Plazas Inmunología	Parasitología	0,7
	Otras macroáreas	0,1
Plazas Parasitología	Microbiología	0,7
	Inmunología	0,7
	Otras macroáreas	0,1

## A-EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (50%)

(En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada).

A.1 Actividad profesional en relación con las tareas propias de la plaza:	
A1.1 De primer orden, por año	5
A1.2 De relevancia secundaria o parcial, por año	

## B.-FORMACIÓN ACADÉMICA (15%)

B.1. Formación académica del solicitante	[13 ptos]
B.1.1 Licenciaturas, diplomaturas o Grados que aporte formación propia	
de las tareas docentes a desarrollar (por cada una)	5
B 1 2 Másteres oficiales universitarios que aporten la formación propia	

C.1.1.2 Por cada año a tiempo parcial1 C.1.2 Universidad privada	
C.1.2.1 Por cada año a tiempo completo	
C.2. Evaluación sobre la calidad de la docencia en Universidades [2,5 p	
C.3. Formación didáctica para la actividad docente [2,5 para la company control contro	1,5 1,5
Formación en Técnicas y Tecnologías Didácticas (por curso)	),02
C.4. Profesor en otros centros no universitarios en materias propias de área de conocimiento[1,5]	
Por cada 10 horas	),1
C.5. Experiencia docente en materias asimilables[0,5 p	
Por cada crédito ECTS (=25 x 0,4 h)	0,05
C.6. Otros méritos de docencia	),3 1 ),3 ),1
D ACTIVIDAD INVESTIGADORA (15%)	
D.1. Publicaciones[5   [No se contabilizará como mérito en este apartado la publicación de resúmenes de comunicaciones a congresos.)	ptos]
Por cada artículo original publicado en revistas indexadas (SJR)	),5      ,5 
D.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas[3]	ptos]
Investigador principal (por cada año)	l ),5
D.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración publica[1 Investigador principal (por cada uno)	),5

D.4. Participación en Congresos o conferencias científicas nacionales o
internacionales, presentando ponencias o comunicaciones
Por cada conferencia o ponencia en congresos internacionales
Por cada conferencia o ponencia en congresos nacionales0,25
Por cada comunicación en congresos internacionales0,2
Por cada comunicación en congresos nacionales
Tor bada comunication on congressos nationales
D.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación[2 ptos]
Por cada año en centros en el extranjero1
Por cada año en centros en España0,5
<ul> <li>No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.</li> </ul>
<ul> <li>Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.</li> </ul>
D.6. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsa y ayudas
de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas
regionales, nacionales o europeos de investigación [0,9 ptos]
Programas regionales, cada una
Programas nacionales, cada una0,5
Programas europeos, cada una1
1 Togramao ouropooo, ouda anaminimimimimimimimimimimimimimimi
D.7. Otros méritos de investigación valorables según los criterios [0,1 ptos]
D.7.1 Miembro de Comité Científico de Congresos, por cada uno
D.7.2 Premios comunicaciones (cada uno)
D.7.2 1 Territos comunicaciones (cada uno)
E OTROS MERITOS (5%)
· · · /
(Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su
solicitud y únicamente los adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la
posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. (BOA 54 Art. 34 16/03/2011)
Título de especialización profesional acreditada en el área de conocimiento
de la plaza
Por año de formación reglada o no indicada 1 punto, hasta
Formación Completa
Títulos medios (B2) o avanzados (C) de idiomas (por cada uno)
Pertenencia a comisiones de Universidad cada año
Pertenencia a Comités y Comisiones Técnicas en el ámbito de la
especialidad (cada uno)0,01
Copodalidad (cada dilo)

Editor revista......0,5 Revisor revista científica y/o evaluador Proyectos Investigación (por cada año) 0,2 Otros meritos valorables (por cada uno) ......0,1

## **Anexo XLIX**

## Departamento de PATOLOGÍA ANIMAL

Áreas: \*MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL \*SANIDAD ANIMAL

Área: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

## **AYUDANTE**

- 1. Formación académica
  - 1.1. Calificaciones del expediente académico. Máximo 12 puntos.
    - Tesina de licenciatura o Grado/ Examen de Licenciatura.
  - 1.2. Premios de Licenciatura o Grado. Máximo 4 puntos.
    - Universidad. Máximo 3 puntos.
    - Nacional y otros. Máximo 1 punto.
  - 1.3. Programa de Doctorado. Máximo 5 puntos.
    - Suficiencia investigadora, DEA, Master,...
  - 1.4. Calificación de Programa de Doctorado. Máximo 9 puntos.
  - 1.5. Otras titulaciones universitarias y cursos de formación. Máximo 20 puntos.
    - grados universitarios o equivalentes relacionados con el perfil: 2 puntos.
    - título de doctor, postgrados, diplomas de especialización y master: 3 puntos.
    - cursos de formación (por cada crédito o 10 horas): 0,01 puntos.
  - 1.6. Programas de movilidad post licenciatura por mes: 0,5 puntos. Máximo 3 puntos.
  - 1.7. Cursos de Idiomas. Máximo 2 puntos.
    - Nivel B1 o equivalente: 1 punto.
    - Nivel C o equivalente: 2 puntos.
  - 1.8. Plan de formación docente e investigadora: Máximo 5 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 60 puntos.

# 2. Docencia

- 2.1. Cursos de Tecnología y Metodología docente recibidos (por cada 10 horas). 0,1 puntos. Máximo 2 puntos.
- 2.2. CAP/ Diploma de Formación Pedagógica de Profesorado Universitario / Máster ESO. Máximo 1 punto.
- 2.3. Experiencia docente (acompañada de la evaluación docente). Máximo 5 puntos.
  - En enseñanzas universitarias regladas (1º, 2º ciclo, grado y postgrado), por 10 horas: 0,1 puntos.

- En cursos no reglados, por 10 horas: 0,05 puntos.
- 2.4. Innovación docente. Máximo 2 puntos.
  - Desarrollo de material docente (manuales, videos, ADD...): 0,1 puntos.
  - $N^{\circ}$  de proyectos de innovación docente en los que ha participado como colaborador: 0,2 puntos.
  - $N^{\underline{o}}$  de proyectos de innovación docente en los que ha participado como director: 0,4 puntos.
  - Nº de premios de innovación docente: 0,2 puntos.
  - Nº de evaluaciones docentes positivas: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 2: Máximo 9 puntos.

## 3. Publicaciones

#### Indexadas

- Nº de publicaciones en 1er tercio: 0,6 puntos.
- Nº de publicaciones en 2º tercio: 0,4 puntos.
- Nº de publicaciones en 3er tercio: 0,2 puntos.

#### No indexadas

- Nº de publicaciones de carácter experimental: 0,1 puntos.
- Nº de publicaciones de divulgación o revisiones: 0,05 puntos.

#### Libros

- $N^{o}$  de libros como editor: 0,5 puntos.
- Nº de capítulos: 0,2 puntos.
- Traducción capítulo de libro: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 3: Máximo 12 puntos.

- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación
  - 4.1. Participación en proyectos. Máximo 3 puntos.
    - Nº de proyectos como colaborador: 0,2 puntos.
  - 4.2. Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas. Máximo 2 puntos.
    - Nº de proyectos como colaborador: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 4: Máximo 5 puntos.

- 5. Restante actividad investigadora
  - 5.1. Becas. Máximo 3,5 puntos.

Predoctorales homologadas

- Por año: 0,5 puntos.

No homologadas y colaboración

- Por año: 0,2 puntos.
- 5.2. Estancias en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio distintos de la universidad en la que se lleve a cabo la contratación (no asociadas a programas de movilidad). Máximo 3,5 puntos.
  - Internacionales superiores a 1 mes (por cada mes): 0,25 puntos.
  - Nacionales superiores a 1 mes (por cada mes): 0,125 puntos.

## 5.3. Congresos. Máximo 3 puntos.

## Internacionales

- Nº de ponencias: 0,2 puntos.
- Nº de participaciones en mesas redondas: 0,15 puntos.
- Nº de comunicaciones orales: 0,1 puntos.
- Nº de pósters: 0,05 puntos.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,2 puntos.

## **Nacionales**

- Nº de ponencias: 0,1 puntos.
- Nº de participaciones en mesas redondas: 0,075 puntos.
- Nº de comunicaciones orales: 0,05 puntos.
- Nº de pósters: 0,025 puntos.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 5: Máximo 10 puntos.

#### 6. Otros méritos

Subtotal apartado 6: Máximo 4 puntos.

#### TOTAL 100 PUNTOS.

## **PONDERACIÓN**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

## ÁREAS AFINES

A los méritos presentados y obtenidos en áreas afines, se les aplicará un coeficiente corrector de 0,5. Para los méritos obtenidos en áreas de conocimiento no afines o que no estén directamente e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, el coeficiente corrector será 0.

La Comisión de Contratación, en función del perfil de la plaza, decidirá que áreas se consideran afines en cada convocatoria.

## NOTAS /OBSERVACIONES

Observación 1.- A efectos de certificación de los méritos aportados sólo se admitirán certificados emitidos en documentos oficiales de los organismos emisores.

Observación 2.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- 1. Formación académica
  - 1.1 Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Licenciatura/Grado). Máximo 12 puntos.
    - Calificaciones expediente académico. 8 puntos.
    - Premio extraordinario de Licenciatura o Grado de Universidad. 1 punto.
    - Premio extraordinario Nacional de Licenciatura o Grado u otros. 1 punto.
    - Otros premios de Licenciatura o Grado (SYVA, AGM...). 0,5 puntos.
    - Tesina de Licenciatura. 0,5 puntos.
    - Otras Licenciaturas o grados. 1 punto.
  - 1.2 Tercer Ciclo. Máximo 8 puntos.
    - Calificación Máster: 3 puntos.
    - Calificación cursos de doctorado: 2 puntos.
    - Suficiencia investigadora, DEA, o Trabajo Fin de Master (según puntuación obtenida). 0,5 puntos.
    - Tesis Doctoral (Cum laude: 3 puntos/ otra calificación: 1 punto). 3 puntos.
    - Premios de Doctorado: Universidad (1 punto) / Otros (0,5 puntos). 1,5 puntos.
  - 1.3 Cursos de formación (Postgrados, masteres, diplomas, estudios propios, otros cursos, etc) relacionados con el perfil de la plaza. Máximo 10 puntos.
    - Postgrados, masteres, diplomas, estudios propios, otros cursos, etc (por cada 10 horas): 0,05 puntos.
    - Diploma europeo/ americano de especialización en el perfil de la plaza: 10 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 30 puntos.

## 2. Docencia

- 2.1 Experiencia docente. Enseñanzas universitarias regladas de 1er ciclo, 2º ciclo, grado y postgrado. Máximo 10 puntos.
  - Enseñanzas univ. Regladas: universidades públicas (1 punto/60 horas)
  - Enseñanzas univ. Regladas: universidades privadas (0,5 puntos/60 horas)
- 2.2 Evaluación positiva destacada (0,5 puntos/curso). Máximo 2 puntos.
- 2.3 Formación en metodología docente y técnicas didácticas. Máximo 3 puntos.
  - Cursos recibidos (0,1 puntos/ 8 horas).
  - Cursos impartidos (0,3 puntos/ 8 horas).
- 2.4 Elaboración de material docente (0,1 punto/ material). Máximo 1 punto.
- 2.5 Innovación docente. Máximo 1 punto.
  - Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado: 0,2 puntos.
  - Nº de premios de innovación docente: 0,2 puntos.
- 2.6 Otros méritos docentes. Máximo 3 puntos.
  - Publicaciones docentes: 0,25 puntos.
  - Responsable de asignatura. Dirección de Estudios Propios: 1 punto.
  - Dirección de Tesis (1 punto) y Tesinas (0,25) aprobadas.
  - Acreditación ANECA para otra figura docente:

Profesor contratado doctor: 0,5 puntos. Profesor Universidad Privada: 0,5 puntos.

Subtotal apartado 2: Máximo 20 puntos.

## 3. Publicaciones

- Perfil plaza /indexada: 0,5 puntos.
- Perfil plaza /no indexada: 0,25 puntos.
- Revisión: 0,1 puntos.
- Divulgación: 0,01 puntos.
- Capítulo de libro: 0,25 puntos.
- Editor libro: 0,25 puntos.

Subtotal apartado 3: Máximo 13,5 puntos.

- 4. Participación en Proyectos y Contratos de Investigación
  - 4.1 Participación en proyectos de convocatorias públicas relacionados con el perfil de la plaza.
    - Nº de proyectos europeos, nacionales, regionales, como IP: 0,5 puntos.
    - Nº de proyectos europeos, nacionales, regionales, como colaborador (mínimo 16 horas semanales): 0.25 puntos.
    - Pertenencia a Grupo Investigación DGA, como IP: 0,5 puntos.
    - Pertenencia a Grupo Investigación DGA, como colaborador: 0,25 puntos.
    - Nº de proyectos locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo) IP: 0,25 puntos.
    - $N^{\circ}$  de proyectos locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo) colaborador: 0,1 puntos.
  - 4.2 Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas relacionados con el perfil de la plaza.
    - Nº de proyectos como IP: 0,25 puntos.
    - Nº de proyectos como colaborador: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 4: Máximo 10 puntos.

- 5. Restante actividad investigadora
  - 5.1 Becas (por año). Máximo 4 puntos.
    - Homologadas: 1 punto.
    - No homologadas: 0,5 puntos.
  - 5.2 Estancias en centros de investigación, docentes o clínicos públicos o privados de reconocido prestigio relacionados con el perfil de la plaza. Máximo 6 puntos.
    - Internacionales superiores a un mes: 0,5 puntos /mes.
    - Nacionales superiores a un mes: 0,25 puntos / mes.
    - De corta duración superiores a 1 semana: 0,05 puntos / semana.
    - Becas o bolsas de viaje competitivas para la realización de estancias: 0,5 puntos.

- 5.3 Congresos relacionados con el perfil de la plaza. Máximo 2 puntos.
  - Internacionales
    - Ponencia: 0,5 puntos.
    - Comunicación oral: 0,2 puntos.
  - Comunicación póster: 0,1 puntos.
  - Nº de comunicaciones premiadas: 0,2 puntos.

#### **Nacionales**

- Ponencia: 0,25 puntos.
- Comunicación oral: 0,1 puntos.
- Comunicación póster: 0,05 puntos.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 5: Máximo 12 puntos.

- 6. Otros méritos
  - Experiencia profesional en el perfil de la plaza: 0,5 puntos / año.
  - Experiencia profesional en áreas afines de la plaza: 0,25 / año.

Subtotal apartado 6: Máximo 4,5 puntos

7. Prueba Objetiva

Subtotal apartado 7: Máximo 10 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS.

## PRUEBA OBJETIVA

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de que la Comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, una puntuación máxima de 10 puntos y los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad. En la realización y valoración de la prueba, la Comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del Departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza. La puntuación de la prueba objetiva figurará en el apartado 7, de manera que el total de los siete apartados sea de 100 puntos.

La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La Comisión, en el acto de constitución, hará pública el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

## **PONDERACIÓN**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

## ÁREAS AFINES

A los méritos presentados y obtenidos en áreas afines, se les aplicará un coeficiente corrector de 0,5. Para los méritos obtenidos en áreas de conocimiento no afines o que no estén directamente e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, el coeficiente corrector será 0.

La Comisión de Contratación, en función del perfil de la plaza, decidirá que áreas se consideran afines en cada convocatoria.

#### NOTAS /OBSERVACIONES

Observación 1.- A efectos de certificación de los méritos aportados sólo se admitirán certificados emitidos en documentos oficiales de los organismos emisores.

Observación 2.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

#### **PROFESOR ASOCIADO**

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales
  - 1.1 Experiencia profesional acreditada. Máximo 30,5 puntos.
    - Actividad profesional laboral de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (sólo últimos 10 años); puntos por año: 3 puntos.
    - Actividad profesional laboral de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (sólo últimos 10 años); puntos por año: 1 punto.
    - Actividad profesional desempeñada durante las residencias de Diplomaturas (europea/ americana) de la especialidad (sólo últimos 10 años); puntos por año: 4 puntos.
    - Actividad profesional desempeñada en internados reconocidos, relacionados con la especialidad (tanto en Universidades como en centros privados) (sólo últimos 10 años); puntos por año: 3 puntos.
  - 1.2 Indicadores de prestigio profesional. Máximo 3 puntos.
    - Pertenencia a órganos de dirección de asociaciones profesionales directamente relacionadas con el perfil: 0,25 puntos.
    - Pertenencia a comité editorial, consejo de redacción... o evaluador de revistas y publicaciones de carácter científico-técnico... directamente relacionadas con el perfil: 0,25 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 33,5 puntos.

- 2. Formación académica
  - 2.1 Licenciatura o Grado. Máximo 5 puntos.
    - Calificaciones (indicar nota de 1-4): 1 punto.
    - Premio extraordinario de Licenciatura de Universidad: 1 punto.

- Premio extraordinario Nacional de Licenciatura u otros (AGM...): 0,5 puntos.
- Grados universitarios o equivalentes relacionados con el perfil: 1 punto.

## 2.2 Postgrado. Máximo 15 puntos.

- 2.2.1 Doctorado. Máximo 10 puntos.
- Tesina de Licenciatura relacionada con el perfil: 1 punto.
- Suficiencia investigadora: 1 punto.
- DEA: 1 punto.
- Calificaciones Master Universitario (indicar nota de 1-3): Máximo 2 puntos.
- Calificaciones cursos de Doctorado (indicar nota de 1-3): Máximo 1 punto.
- Tesis doctoral (apto u otras calificaciones) relacionada con el perfil: 2 puntos.
- Tesis doctoral cum laude relacionada con el perfil: 3 puntos.
- Premios extraordinarios de doctorado concedidos por la Universidad, relacionados con el perfil: 2 puntos.
- Premios extraordinarios de doctorado, otros: 1 punto.
- 2.2.2 Diplomaturas y/o Postgrados profesionalizantes. Máximo 15 puntos.
  - Diplomado europeo o americano de la especialidad: 10 puntos.
  - Diplomado activo de la especialidad (en el momento de la convocatoria de la plaza): 3 puntos.
  - Diplomado europeo o americano de una especialidad distinta a la de la plaza:
     3 puntos.
  - Master profesionalizante, Estudio Propio o Postgrado relacionado con el perfil de la plaza (por cada 300 horas): 3 puntos.
- 2.2.3 Formación continuada. Máximo 10 puntos.
  - Asistencia a cursos de formación/ especialización y a congresos que no hayan sido contabilizados en apartados anteriores, relacionados con el perfil de la plaza (por cada 10 horas o 1 crédito): 0,1 puntos.

## Subtotal apartado 2: Máximo 20 puntos

## 3. Docencia

- 3.1 Cursos de Tecnología y Metodología docente. Máximo 2,5 puntos.
  - Por cada 8 horas impartidas (indicar nº de horas): 0,5 puntos.
  - Por cada 8 horas recibidas (indicar nº de horas): 0,25 puntos.
- 3.2 Experiencia docente en 1er ciclo, 2º ciclo, grado y postgrado. Máximo 12 puntos.
  - En enseñanzas univ. Regladas (1er, 2º ciclo, grado y postgrado), por 10 horas (indicar horas totales): 0,1 puntos.
  - En cursos no reglados, por 10 horas (indicar horas totales): 0,05 puntos.
- 3.3 Elaboración de material docente (vídeos, manuales, webs, ADD,..) (indicar unidades): 0,1 puntos. Máximo 2 puntos.
- 3.4 Dirección de Tesis, Tesinas, DEA, fin de Master, Estudios y Cursos Propios.... Máximo 2 puntos.
  - Nº de tesis doctorales dirigidas: 0,5 puntos.
  - Nº de premios a tesis doctorales dirigidas: 0,25 puntos.
  - Nº de tesinas, trabajos de DEA, fin de Master... dirigidos: 0,1 puntos.
  - Dirección de Estudios y Cursos Propios: 0,3 puntos.

- 3.5 Innovación docente. Máximo 1,5 puntos.
  - $N^{\circ}$  de proyectos de innovación docente en los que ha participado como coordinador: 0,5 puntos.
  - Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado como colaborador: 0,25 puntos.
  - Nº de premios y reconocimientos de innovación docente: 0,5 puntos.

Subtotal apartado 3: Máximo 20 puntos.

## 4. Actividad investigadora

Publicaciones y congresos. Máximo 6 puntos.

- 4.1 Publicaciones en el perfil.
  - Indexada: 0,5 puntos.
  - No indexada: 0,25 puntos.
  - Revisión: 0,1 puntos.
  - Divulgación perfil: 0,01 puntos.
  - Capítulo de libro: 0,2 puntos.
  - Editor libro: 0,5 puntos.

#### 4.2 Congresos relacionados con el perfil.

Internacionales:

- Nº de ponencias: 0,5 puntos.
- Nº de comunicaciones orales: 0,1 puntos.
- Nº de pósters: 0,05 puntos.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,2 puntos.

## Nacionales:

- Nº de ponencias: 0,25 puntos.
- Nº de comunicaciones orales: 0,05 puntos.
- Nº de posters: 0,025 puntos.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,1 puntos.
- 4.3 Proyectos y convenios relacionados con el perfil. Máximo 1 punto.

## Provectos:

- Nº de proyectos como IP: 0,5 puntos.
- Nº de proyectos como colaborador: 0,2 puntos.

Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas.

- Nº de convenios como IP: 0,25 puntos.
- $N^{\circ}$  de proyectos como colaborador: 0,1 puntos.
- 4.4 Becas de investigación. Máximo 1 punto.

Predoctorales y homologadas:

- Nº de becas: 1 punto.
- Nº de años: 1 punto.

No homologadas:

- Nº de becas: 0,5 puntos.
- Nº de años: 0,5 puntos.
- 4.5 Estancias relacionadas con el perfil. Máximo 4 puntos.
  - Internacionales superiores a 1 mes (por cada mes): 0,1 puntos.
  - Nacionales superiores a 1 mes (indicar meses): 0,05 puntos.
  - De corta duración superiores a 1 semana (indicar semanas): 0,01 puntos.

Subtotal apartado 4: Máximo 12 puntos.

## 5. Otros méritos

- Colaborador en la organización y tutela de prácticas externas.
- Dominio de idiomas.
- Pertenencia a comités científicos y/o organizador de congresos, cursos y jornadas científicas o profesionales relacionadas con el perfil.
- Participación en mesas redondas, presidencias de mesa o moderador en reuniones científicas y profesionales relacionadas con el perfil.
- Asesoría científica o profesional de organizaciones con actividad relacionada con el perfil.
- Premios y reconocimientos de tipo profesional, empresarial o laboral relacionados con la actividad del perfil.
- Premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
- Evaluador de proyectos.
- Patentes en explotación.
- Patentes aceptadas y no explotadas.
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos.
- Cargos académicos y de gestión universitaria unipersonales.
- Cargos de representación en órganos de gobierno y gestión universitaria.
- Otros méritos.

Subtotal apartado 5: Máximo 4,5 puntos.

6. Prueba objetiva. Máximo 10 puntos.

Subtotal apartado 6: Máximo 10 puntos

## TOTAL 100 PUNTOS.

## PRUEBA OBJETIVA

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de que la Comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, una puntuación máxima de 10 puntos y los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad. En la realización y valoración de la prueba, la Comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del Departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza. La puntuación de la prueba objetiva figurará en el apartado 6, de manera que el total de los seis apartados sea de 100 puntos.

La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La Comisión, en el acto de constitución, hará pública el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

## **PONDERACIÓN**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

## ÁREAS AFINES

A los méritos presentados y obtenidos en áreas afines, se les aplicará un coeficiente corrector de 0,5. Para los méritos obtenidos en áreas de conocimiento no afines o que no estén directamente e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, el coeficiente corrector será 0.

La Comisión de Contratación, en función del perfil de la plaza, decidirá que áreas se consideran afines en cada convocatoria.

## NOTAS /OBSERVACIONES

Observación 1.- A efectos de certificación de los méritos aportados sólo se admitirán certificados emitidos en documentos oficiales de los organismos emisores.

Observación 2.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato labora/beca y el programa de las mismas.

## Área: SANIDAD ANIMAL

## **AYUDANTE**

- 1. Formación académica
  - 1.1 Calificaciones del expediente académico. Máximo 12 puntos.
    - Tesina de licenciatura o Grado/ Examen de Licenciatura.
  - 1.2 Premios de Licenciatura o Grado. Máximo 4 puntos.
    - Universidad. Máximo 3 puntos.
    - Nacional y otros. Máximo 1 punto.
  - 1.3 Programa de Doctorado. Máximo 5 puntos.
    - Suficiencia investigadora, DEA, Master...
  - 1.4. Calificación de Programa de Doctorado. Máximo 9 puntos.
  - 1.5. Otras titulaciones universitarias y cursos de formación. Máximo 20 puntos.
    - grados universitarios o equivalentes relacionados con el perfil: 2 puntos.
    - título de doctor, postgrados, diplomas de especialización y master: 3 puntos.
    - cursos de formación (por cada crédito o 10 horas): 0,01 puntos.
  - 1.6 Programas de movilidad post licenciatura por mes: 0,5 puntos. Máximo 3 puntos.
  - 1.7 Cursos de Idiomas. Máximo 2 puntos.
    - Nivel B1 o equivalente: 1 punto.

- Nivel C o equivalente: 2 puntos.
- 1.8 Plan de formación docente e investigadora: Máximo 5 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 60 puntos.

#### 2. Docencia

- 2.1 Cursos de Tecnología y Metodología docente recibidos (por cada 10 horas). 0,1 puntos. Máximo 2 puntos.
- 2.2 CAP/ Diploma de Formación Pedagógica de Profesorado Universitario / Máster ESO. Máximo 1 punto.
- 2.3 Experiencia docente (acompañada de la evaluación docente). Máximo 5 puntos.
  - -En enseñanzas universitarias regladas ( $1^{\circ}$ ,  $2^{\circ}$  ciclo, grado y postgrado), por 10 horas: 0,1 puntos.
  - En cursos no reglados, por 10 horas: 0,05 puntos.
- 2.4 Innovación docente. Máximo 2 puntos.
  - Desarrollo de material docente (manuales, videos, ADD...): 0,1 puntos.
  - Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado como colaborador: 0,2 puntos.
  - Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado como director: 0,4 puntos.
  - Nº de premios de innovación docente: 0,2 puntos.
  - Nº de evaluaciones docentes positivas: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 2: Máximo 9 puntos.

## 3. Publicaciones

## Indexadas

- Nº de publicaciones en 1er tercio: 0,6 puntos.
- Nº de publicaciones en 2º tercio: 0,4 puntos.
- Nº de publicaciones en 3er tercio: 0,2 puntos.

## No indexadas

- Nº de publicaciones de carácter experimental: 0,1 puntos.
- Nº de publicaciones de divulgación o revisiones: 0,05 puntos.

## Libros

- Nº de libros como editor: 0,5 puntos.
- Nº de capítulos: 0,2 puntos.
- Traducción capítulo de libro: 0,1 punto.

Subtotal apartado 3: Máximo 12 puntos.

- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación
  - 4.1 Participación en proyectos. Máximo 3 puntos.
    - Nº de proyectos como colaborador: 0,2 puntos.
  - 4.2 Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas. Máximo 2 puntos.
    - Nº de proyectos como colaborador: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 4: Máximo 5 puntos.

- 5. Restante actividad investigadora
  - 5.1 Becas. Máximo 3,5 puntos.

Predoctorales homologadas

- Por año: 0,5 puntos.

No homologadas y colaboración

- Por año: 0,2 puntos.
- 5.2 Estancias en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio distintos de la universidad en la que se lleve a cabo la contratación (no asociadas a programas de movilidad). Máximo 3,5 puntos.
  - Internacionales superiores a 1 mes (por cada mes): 0,25 puntos.
  - Nacionales superiores a 1 mes (por cada mes): 0,125 puntos.
- 5.3 Congresos. Máximo 3 puntos.

#### Internacionales

- Nº de ponencias: 0,2 puntos.
- Nº de participaciones en mesas redondas: 0,15 puntos.
- Nº de comunicaciones orales: 0,1 puntos.
- Nº de pósters: 0,05 puntos.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,2 puntos.

## **Nacionales**

- Nº de ponencias: 0,1 puntos.
- Nº de participaciones en mesas redondas: 0,075 puntos.
- Nº de comunicaciones orales: 0,05 puntos.
- Nº de pósters: 0,025 puntos.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 5: Máximo 10 puntos.

6. Otros méritos

Subtotal apartado 6: Máximo 4 puntos.

## **TOTAL 100 PUNTOS**

## **PONDERACIÓN**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

## ÁREAS AFINES

En el caso de que el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad alta (ej.: Medicina y Cirugía Animal, Anatomía Patológica, Inmunología, Medicina Preventiva, Microbiología, Parasitología... según el perfil) el factor de corrección a aplicar será de 0,5. Cuando el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad baja (ej.: Farmacología, Fisiología, Producción Animal, Toxicología... según el

perfil), el factor de corrección será de 0,2. En el caso de que el mérito no tenga relación con el perfil, dicho mérito no se considerará.

La relación con el perfil la juzgará la Comisión de Contratación, y en caso de que no disponga de elementos suficientes recurrirá a la entrevista personal para establecer el perfil.

## NOTAS /OBSERVACIONES

Observación 1.- A efectos de certificación de los méritos aportados sólo se admitirán certificados emitidos en documentos oficiales de los organismos emisores.

Observación 2.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- 1. Formación académica
  - 1.1 Calificaciones del expediente académico. Máximo 9 puntos.
    - Tesina de Licenciatura o Grado, Examen de Licenciatura.
  - 1.2 Premios de Licenciatura o Grado. Máximo 3 puntos.
    - Universidad: 2 puntos.
    - Nacional: 1 punto.
  - 1.3 Programa de Doctorado. Máximo 2 puntos.
    - Suficiencia investigadora, DEA, Master...
  - 1.4 Calificaciones de Programa de Doctorado. Máximo 2 puntos.
  - 1.5 Tesis doctoral. Máximo 1 punto.
    - Apto u otras calificaciones: 0,2 puntos.
    - Cum laude: 1 punto.
  - 1.6 Premios extraordinarios de doctorado. Máximo 2 puntos.
    - Universidad: 1,5 puntos.
    - Otros (Academia General Militar, Syva...): 0,5 puntos.
  - 1.7 Otras titulaciones universitarias. Máximo 2 puntos.
    - Licenciaturas o equivalentes: 1 punto.
    - Diplomaturas o equivalentes: 0,5 puntos.
    - Postgrados y Másters (por cada 30 créditos o 300 horas): 0,5 puntos.
  - 1.8 Otros cursos de formación (por cada crédito o 10 horas): 0,05 puntos. Máximo 2 puntos.
  - 1.9 Cursos de idiomas. Máximo 1 punto.
    - Nivel B1 o equivalente: 0,5 puntos.
    - Nivel C o equivalente: 1 punto.

Subtotal apartado 1: Máximo 24 puntos.

2. Docencia

- 2.1 Cursos de Tecnología y metodología docente recibidos (por cada 10 horas): 0,05 puntos. Máximo 2 puntos.
- 2.2 CAP/ Diploma de Formación Pedagógica de Profesorado Universitario/ Máster ESO. Máximo 1 punto.
- 2.3 Experiencia docente. Máximo 11 puntos.
  - en enseñanzas univ. regladas (1er, 2º ciclo, grado y postgrado), por 10 horas: 0,1 puntos. Máximo 10 puntos.
  - en cursos no reglados, por 10 horas: 0,05 puntos. Máximo 1 punto.
- 2.4 Trabajos de investigación dirigidos. Máximo 3 puntos.
  - Nº de tesis doctorales dirigidas: 0,5 puntos.
  - Nº de premios a tesis doctorales dirigidas: 0,25 puntos.
  - Nº de tesinas, trabajos de DEA, fin de Máster, Estudios Propios ... dirigidos: 0,1 puntos. Máximo 1 punto.
- 2.5 Acreditación superior a Ayudante Doctor: 0,5 puntos. Máximo 1 punto.
- 2.6 Innovación docente. Máximo 2 puntos.
  - Desarrollo de material docente (manuales, vídeos, ADD...): 0,1 puntos. Máximo 1 punto.
  - Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado como Coordinador (0,4 puntos) o como Participante (0,2 puntos). Máximo 0,4 puntos.
  - Nº de premios de innovación docente: 0,2 puntos.
  - Nº de evaluaciones docentes destacadas: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 2: Máximo 20 puntos.

3. Publicaciones

Publicaciones indexadas (JCR).

- Nº de publicaciones en 1er tercio: 0,6 puntos.
- Nº de publicaciones en 2º tercio: 0,4 puntos.
- Nº de publicaciones en 3er tercio: 0,2 puntos.

Publicaciones no indexadas.

- Nº de publicaciones de carácter experimental: 0,1 puntos.
- Nº de publicaciones de divulgación o revisiones: 0,05 puntos.

## Lihroe

- Nº de libros como editor: 0,5 puntos.
- $N^{o}$  de capítulos: 0,2 puntos.
- Traducción capítulo libro: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 3: Máximo 20 puntos.

- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación
  - 4.1 Participación en proyectos europeos.
    - Nº de proyectos como IP: 0,5 puntos.
    - Nº de proyectos como colaborador: 0,2 puntos.

- 4.2 Participación en proyectos nacionales (Plan Nacional o equivalentes).
  - Nº de proyectos como IP: 0,5 puntos.
  - Nº de proyectos como colaborador: 0,2 puntos.
- 4.3 Participación en proyectos regionales.
  - Nº de proyectos como IP: 0,25 puntos.
  - Nº de proyectos como colaborador: 0,1 puntos.
- 4.4 Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas.
  - Nº de proyectos como IP (por año o superior): 0,25 puntos.
  - Nº de proyectos como colaborador: 0,1 puntos.

Subtotal apartado 4: Máximo 10 puntos.

- 5. Restante actividad investigadora
  - 5.1 Becas. Máximo 8 puntos.
    - Nº de años de beca de colaboración: 0,2 puntos.
    - Nº de años de beca predoctorales homologadas: 1 punto.
    - Nº de años de becas y contratos predoctorales no homologadas: 0,5 puntos.
    - Nº de años de becas y contratos postdoctorales homologadas: 1 punto.
  - 5.2 Estancias. Máximo 8 puntos.
    - Estancias internacionales superiores a 1 mes (por cada mes): 0,25 puntos.
    - Estancias nacionales superiores a 1 mes (por cada mes): 0,125 puntos.
    - Estancias de corta duración superiores a 1 semana (por cada semana): 0,01 puntos.
    - Nº de ayudas de movilidad: 0,2 puntos.
  - 5.3 Congresos. Máximo 4 puntos.

Congresos internacionales.

- Nº de ponencias: 0,2 puntos.
- Nº de participaciones en mesas redondas: 0,15 puntos.
- Nº de comunicaciones orales: 0,1 puntos.
- Nº de posters: 0,05 puntos.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,2 puntos.

## Congresos nacionales.

- Nº de ponencias: 0,1 puntos.
- Nº de participaciones en mesas redondas: 0,075 puntos.
- Nº de comunicaciones orales: 0,05 puntos.
- $N^{o}$  de posters: 0,025 puntos.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,1 puntos.

Nº de conferencias invitadas: 0,1 puntos.

5.4 № de premios de investigación (Coris Gruart, Alvarado). Máximo 1 punto.

Subtotal apartado 5: Máximo 21 puntos.

6. Otros méritos

- Cargos de gestión universitaria unipersonales (por año).
- Evaluador de revistas y pertenencia a Consejo Editorial (por revista).
- Pertenencia a Comités Científicos y/o organizador de congresos y jornadas (por unidad).
- Evaluador de proyectos (por unidad).
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos, por año.
- Experiencia profesional, por año.
- $N^{\circ}$  de premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
- Patentes en explotación.
- Patentes aceptadas y no explotadas.
- Otros méritos no contemplados (indicar puntuación)

Subtotal apartado 6: Máximo 5 puntos.

## TOTAL 100 PUNTOS.

## PRUEBA OBJETIVA

La Comisión podrá decidir, en función del perfil de la plaza convocada, realizar una prueba objetiva con objeto de que la Comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. En la realización y valoración de la prueba la Comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del Departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza.

La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La Comisión, en el acto de constitución, hará pública el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

## **PONDERACIÓN**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

# ÁREAS AFINES

En el caso de que el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad alta (ej.: Medicina y Cirugía Animal, Anatomía Patológica, Inmunología, Medicina Preventiva, Microbiología, Parasitología... según el perfil) el factor de corrección a aplicar será de 0,5. Cuando el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad baja (ej.: Farmacología, Fisiología, Producción Animal, Toxicología... según el perfil), el factor de corrección será de 0,2. En el caso de que el mérito no tenga relación con el perfil, dicho mérito no se considerará.

La relación con el perfil la juzgará la Comisión de Contratación, y en caso de que no disponga de elementos suficientes recurrirá a la entrevista personal para establecer el perfil.

## NOTAS/ OBSERVACIONES

Observación 1.- A efectos de certificación de los méritos aportados sólo se admitirán certificados emitidos en documentos oficiales de los organismos emisores.

Observación 2.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

## **PROFESOR ASOCIADO**

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales
  - 1.1 Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo relacionado con plaza. Máximo 25 puntos.
    - Por cada año a tiempo completo o equivalente: 2,5 puntos.
  - 1.2 Indicadores de prestigio profesional
    - Por pertenencia al Comité Editorial, Consejo de Redacción... de revistas y publicaciones de carácter científico técnico rclp: 0,2 puntos.
    - Por pertenencia al Consejo de Dirección, Órgano de Gestión... de sociedades científicas o asociaciones profesionales: 0,2 puntos.
       Máximo de estos dos subapartados anteriores: 2 puntos.
    - Por evaluador de agencias internacionales, nacionales y regionales: 0,2 puntos. Máximo 2 puntos.
  - 1.3 Diplomado Europeo en vigor: Máximo 2 puntos.
  - 1.4 Asesorías y acreditaciones: 0,2 puntos. Máximo 2 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 33 puntos.

- 2. Formación académica
  - 2.1 Calificaciones del expediente académico. Máximo 4 puntos.
    - Tesina de Licenciatura/Examen de Licenciatura, etc.
  - 2.2 Premios Licenciatura o Grado. Máximo 1 punto.
    - Universidad: 0,75 puntos.
    - Nacional: 0,25 puntos.
  - 2.3 Programa de Doctorado. Máximo 1,5 puntos.
    - Suficiencia investigadora, DEA, Máster...
  - 2.4 Calificaciones del Programa de Doctorado. Máximo 1,5 puntos.
  - 2.5 Tesis doctoral. Máximo 2 puntos.
    - Apto u otras calificaciones: 0,5 puntos.
    - Cum laude: 2 puntos.
  - 2.6 Premios extraordinarios de doctorado. Máximo 2 puntos.
    - Universidad: 1 punto.
    - Otros (Academia General Militar, Syva...): 0,5 puntos.
  - 2.7 Otras titulaciones universitarias. Máximo 2 puntos.
    - Licenciaturas o equivalentes: 1 punto.

- Diplomaturas o equivalentes: 0,5 puntos.
- Postgrados y Másters (por cada 30 créditos o 300 horas) (indicar horas): 0,5 puntos.
- 2.8 Otros cursos de formación de los últimos 10 años (por cada crédito o 10 horas) (indicar horas): 0,05 puntos. Máximo 4 puntos.
- 2.9 Cursos de idiomas. Máximo 1 punto.
  - Nivel B1 o equivalente: 0,5 puntos.
  - Nivel C o equivalente: 1 punto.
- 2.10 Programas de movilidad post-licenciatura, por mes (indicar nº de meses): 0,1 puntos. Máximo 1 punto.

Subtotal apartado 2: Máximo 20 puntos.

## 3. Docencia

- 3.1 Cursos de Tecnología y Metodología docente, por cada 10 horas (indicar nº de horas): 0,1 puntos. Máximo 2,5 puntos.
- 3.2 CAP/Diploma de Formación Pedagógica de Profesorado Universitario / Máster ESO: 1 punto. Máximo 2 puntos.
- 3.3 Experiencia docente (acompañada de la evaluación docente) relacionada con la plaza. Máximo 12 puntos.
  - En enseñanzas univ. regladas (1er, 2º ciclo, grado y postgrado) con evaluación positiva, por 10 horas (indicar horas totales):

En universidades públicas: 0,1 puntos.

En universidades privadas: 0,075 puntos.

- En cursos no reglados, por 10 horas (indicar horas totales): 0,05 puntos.
- Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad (cada 150 horas):
   0,25 puntos. Máximo 2 puntos.
- 3.4 Elaboración de material docente (vídeos, manuales, webs, ADD...) indicar unidades: 0,1 puntos. Máximo 1 punto.
- 3.5 Trabajos de investigación dirigidos los últimos 10 años. Máximo 3 puntos.
  - Nº de tesis doctorales dirigidas: 0,5 puntos.
  - $N^{\circ}$  de premios a tesis doctorales dirigidas: 0,25 puntos.
  - Nº de tesinas, trabajos de DEA, fin de Máster...dirigidos: 0,1 puntos.
- 3.6 Innovación docente. Máximo 1,5 puntos.
  - Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado como colaborador: 0,2 puntos.
  - Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado como director: 0,5 puntos.
  - Nº de premios de innovación docente: 0,2 puntos.

Subtotal apartado 3: Máximo 22 puntos.

## 4. Actividad investigadora

- 4.1 Publicaciones y congresos. Máximo 12 puntos.
  - Nº de publicaciones indexadas (JCR) en 1er tercio: 0,3 puntos.
  - Nº de publicaciones indexadas (JCR) en 2º tercio: 0,2 puntos.
  - Nº de publicaciones indexadas (JCR) en 3er tercio: 0,1 puntos.
  - Nº de publicaciones no indexadas de carácter experimental: 0,05 puntos.
  - Nº de publicaciones no indexadas de divulgación o revisiones: 0,025 puntos.
  - Nº de libros como editor: 0,25 puntos.
  - Nº de capítulos de libro: 0,1 puntos.
  - Traducción capítulos libro: 0,05 puntos.
  - Nº de comunicaciones orales en congresos internacionales: 0,05 puntos.
  - Nº de pósters en congresos internacionales: 0,025 puntos.
  - Nº de comunicaciones premiadas en congresos internacionales: 0,1 puntos.
  - Nº de comunicaciones orales en congresos nacionales: 0,025 puntos.
  - Nº de pósters en congresos nacionales: 0,01 puntos.
  - $N^{\circ}$  de comunicaciones premiadas en congresos nacionales: 0,05 puntos.
- 4.2 Participación en proyectos competitivos de convocatorias públicas. Máximo 4 puntos.
  - Nº de proyectos competitivos de convocatorias públicas como IP: 0,5 puntos.
  - $N^{o}$  de proyectos competitivos de convocatorias públicas como colaborador: 0,2 puntos.
  - $N^{\circ}$  de convenios y contratos con empresas y administraciones públicas como IP: 0,25 puntos.
  - $N^\circ$  de convenios y contratos con empresas y administraciones públicas como colaborador: 0,1 puntos.
- 4.3 Becas y estancias. Máximo 4 puntos.
  - Nº de años de beca de colaboración: 0,1 puntos.
  - Nº de años de beca predoctorales homologadas: 0,5 puntos.
  - Nº de años de becas predoctorales no homologadas: 0,2 puntos.
  - Nº de años de becas postdoctorales homologadas: 0,5 puntos.
  - Estancias internacionales (por cada 2 semanas): 0,1 puntos. Máximo 1 punto.
  - Estancias nacionales (por cada 2 semanas): 0,05 puntos. Máximo 1 punto.

## Subapartado 4: Máximo 20 puntos.

## 5. Otros méritos

- Cargos de gestión universitaria unipersonales (por año).
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (por año).
- Experiencia profesional no relacionada con la plaza (por año).
- $N^{\circ}$  de premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
- Patentes en explotación.
- Patentes aceptadas y no explotadas.
- Acreditación de idiomas.
- Otros méritos no contemplados (indicar puntuación).

Subtotal apartado 5: Máximo 5 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS.

## PRUEBA OBJETIVA

La Comisión podrá decidir, en función del perfil de la plaza convocada, realizar una prueba objetiva con objeto de que la Comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. En la realización y valoración de la prueba la Comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del Departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza.

La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La Comisión, en el acto de constitución, hará pública el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

## **PONDERACIÓN**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

## ÁREAS AFINES

En el caso de que el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad alta (ej.: Medicina y Cirugía Animal, Anatomía Patológica, Inmunología, Medicina Preventiva, Microbiología, Parasitología... según el perfil) el factor de corrección a aplicar será de 0,5. Cuando el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad baja (ej.: Farmacología, Fisiología, Producción Animal, Toxicología... según el perfil), el factor de corrección será de 0,2. En el caso de que el mérito no tenga relación con el perfil, dicho mérito no se considerará.

La relación con el perfil la juzgará la Comisión de Contratación, y en caso de que no disponga de elementos suficientes recurrirá a la entrevista personal para establecer el perfil.

## NOTAS/ OBSERVACIONES

Observación 1.- A efectos de certificación de los méritos aportados sólo se admitirán certificados emitidos en documentos oficiales de los organismos emisores.

Observación 2.- La Comisión realizará una entrevista a los candidatos para valorar si la actividad profesional es de primer orden o de relevancia secundaria, sin perjuicio de que pueda ser utilizada para matizar la valoración de otros méritos.

Observación 3.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

# Anexo L Departamento de PEDIATRÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Áreas: \* PEDIATRÍA \* RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

#### **PROFESOR ASOCIADO**

#### I - BASES GENERALES

Todos los criterios estarán en relación con el área y las asignaturas a impartir. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.

Se dividen en 5 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

- 1. Experiencia y otros meritos profesionales: 35
- 2. Formación académica: 20
- 3. Docencia: 25
- 4. Actividad investigadora: 15
- 5. Otros méritos: 5

La entrevista servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes. El cómputo numérico de valoración de apartados y subapartados se realizará con aproximación al primer decimal.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

Como regla general, en el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Relacionados directamente con la actividad del área de la plaza convocada: Multiplicar por 1

Relacionados con Áreas afines: Multiplicar por 0,6 Relacionados con otras Áreas: Multiplicar por 0,1

No obstante, la comisión de selección, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada, en conformidad con la normativa reguladora de concursos vigente en la Universidad de Zaragoza y en función de las características y perfil de la plaza, podrá:

- precisar y ampliar el detalle de la estructura de subapartados y de los criterios de valoración aplicables a los mismos.
- establecer los apartados o subapartados, incluido el de formación académica, en los que pueden aplicarse factores de corrección, determinando su valor cuantitativo, con el fin de ponderar la puntuación a otorgar en función de la relación directa, afinidad o no afinidad de los méritos aportados.
- establecer qué apartados o subapartados se consideran excluidos de la reducción proporcional de la puntuación de los candidatos cuando alguno de ellos supere el máximo establecido.

En las plazas de profesor asociado, exceptuando el apartado de formación académica, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo

haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II - DETALLE DE LA VALORACIÓN

- 1. EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES (Máximo 35 puntos)
  - 1.1. Experiencia profesional no docente acreditada en un puesto de trabajo relacionada con la plaza (Máximo 30 puntos)
    - 1.1.1. Relación de primer orden con la plaza

Por cada año a tiempo completo o equivalente, hasta 3 puntos

1.1.2. Relación secundaria con la plaza

Por cada año a tiempo completo o equivalente, hasta 1 punto

1.2. Trayectoria profesional (Máximo 5 puntos)

Cargos permanentes, hasta 2 puntos/cargo

Actividades de representación oficiales, hasta 1punto/actividad

- 2. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 20 puntos)
  - 2.1. Grado: máximo 6 puntos
    - 2.1.1. Graduado o Licenciado, hasta 5 puntos

Nota media:

Aprobado 1 punto Notable 2 puntos Sobresaliente 3 puntos

MH 4 puntos

Premio extraordinario: 1 punto

- 2.1.2. Grado de licenciatura o tesina, hasta 1 punto
- 2.1.3. Programas de movilidad, por cada curso académico, hasta 1 punto
  - Internacional 0,6
  - Nacional 0,4
- 2.2. Postgrado: máximo 5 puntos
  - 2.2.1. Masteres universitarios: por cada 60 créditos, hasta 5 puntos
  - 2.2.2. Cursos de doctorado, hasta 4 puntos
    - Plan 1998: 4/32 x nº de créditos (incluidos los 12 créditos del DEA)
    - Plan 1985: 4/32 x nº de créditos
  - 2.2.3. Diploma de Estudios Avanzados (plan 98) o Suficiencia investigadora (plan 85) hasta 1 punto
  - 2.2.4. Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo):  $5/4 \times n^{\circ}$  cursos monográficos, hasta 5 puntos
- 2.3. Tesis Doctoral: máximo 5 puntos
  - Tesis Doctoral: Apto "Cum laude": 4 puntos
  - Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude" : 3 puntos
  - Premio extraordinario de doctorado: 1 punto
  - Mención de Doctorado Europeo: 0,5 puntos
- 2.4. Premios y distinciones académicas: máximo 1 punto
  - Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto
  - Otros premios académicos: hasta 0,5 puntos

- 2.5. Otras titulaciones universitarias: máximo 2 puntos
  - 2.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos: hasta 2 puntos 2.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo: hasta 1 punto

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

- 2.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, Títulos propios universitarios: hasta 2 puntos
- 2.6. Asistencia a cursos de aprendizaje: máximo 1 punto
  - Cursos de aprendizaje relacionados con las asignaturas a impartir.
     Por cada crédito recibido. 0,2 puntos
  - Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros: hasta 0,4 puntos

(Solo se contabilizarán los avalados por una organización de prestigio)

- 3. DOCENCIA (Máximo 25 puntos)
  - 3.1. Docencia en Grado y Postgrado: máximo 15 puntos
    - Por cada curso académico con 240 horas de dedicación: 4 puntos
    - Por cada curso académico con 180 horas de dedicación: 3 puntos
    - Por cada curso académico con 120 horas de dedicación: 2 puntos
    - Por cada curso académico con 90 horas de dedicación: 1,5 puntos
    - Por cada curso académico con 60 horas de dedicación: 1 punto
    - Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1.1
    - En el caso de docencia impartida en universidades privadas, la puntuación se multiplicará por un factor de 0,5

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el POD del Departamento y esté acreditada mediante certificación del Departamento o del Centro responsables de su impartición.

Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.

En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

- 3.2 Acreditación ANECA (categorías excluyentes):
  - Prof. Titular: 3 puntos

Prof. Contratado Doctor: 2 puntos Prof. Ayudante Doctor: 1,5 puntos

- 3.3. Experiencia docente no universitaria relacionada con la plaza: máximo 2 puntos
  - 3.3.1. Relación de primer orden con la plaza
  - Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 0,5 puntos
  - Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,2 puntos
  - 3.3.2. Relación secundaria con la plaza

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 0,2 puntos
- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,1 puntos

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.

No se contabiliza menos de un mes de contrato.

- 3.4. Formación de profesionales: máximo 1 punto
  - 3.4.1 Cursos de formación impartidos dentro de la empresa o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados: por cada curso, hasta 1 punto
  - 3.4.2. Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad: por cada alumno y año: hasta 1 punto

Sólo se valorará la docencia reglada acreditada mediante certificación del Centro responsable de su impartición.

- 3.5. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente: máximo 5 puntos
  - 3.5.1. Artículos de revistas
  - Revistas indexadas en SCI (Science Citation Index): 0,5 puntos/artículo
  - Revistas no indexadas. 0,1 puntos/artículo
  - 3.5.2. Libros
  - Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto
  - Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

- 3.5.3. Congresos
  - 3.5.3.1. Conferencias y Ponencias
    - Internacionales: 0,5 puntos/por cada una
    - Nacionales 0,3 puntos/por cada una

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

- 3.5.3.2. Comunicaciones
  - Internacionales publicadas: 0,2 puntos/comunicación
  - Internacionales no publicadas: 0,1 puntos/comunicación
  - Nacionales publicadas: 0,1 puntos/comunicación
- 3.5.4. Proyectos de innovación docente

Por cada proyecto en convocatorias públicas: 1 punto

- 3.6. Director / Codirector Tesis Doctorales
  - 2 puntos por cada Tesis Doctoral
- 3.7. Formación en metodologías y técnicas didácticas: máximo 1 punto
  - Diploma de Formación del Profesorado: 1 punto
  - Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o equivalente: 0,5 puntos
  - Cursos de aprendizaje. Por cada crédito recibido: 0,2 puntos
- 3.8. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos: máximo 1 punto Universitarios: 0,5 puntos / por cada 5 horas

No universitarios: 0,3 puntos / por cada 5 horas

## 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 15 puntos)

- 4.1. Publicaciones, comunicaciones y patentes: máximo 9 puntos
  - 4.1.1. Artículos de revistas

Internacionales incluidas en el SCI, cada una: 4 puntos Nacionales con referencia, cada una: 2,5 puntos Internacionales (no SCI), cada una: 2,5 puntos Nacionales sin referencia, cada una: 1 punto Locales, cada una: 0,5 puntos

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.

- 4.1.2. Libros
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

- 4.1.3. Comunicaciones a congresos
  - 4.1.3.1. Conferencias y Ponencias
  - Internacionales, cada una: 0,5 puntos
  - Nacionales, cada una: 0,3 puntos

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

- 4.1.3.2. Comunicaciones
  - Internacionales publicadas, cada una: 0,2 puntos
  - Internacionales no publicadas, cada una: 0,1 puntos
  - Nacionales publicadas, cada una: 0,1 puntos
- 4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación máximo 3
  - 4.2.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales
    - Como investigador principal: 1,5 puntos
    - Como investigador colaborador: 0,5 puntos
  - 4.2.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas nacionales
    - Como investigador principal:1 punto
    - Como investigador colaborador: 0,4 puntos

No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.

- 4.2.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales
  - Como investigador principal: 0,5 puntos
  - Como investigador colaborador: 0,2 puntos
- 4.2.4. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas
  - Como investigador principal : 0,2 puntos
  - Como investigador colaborador: 0,1 puntos
- 4.2.5. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas
  - Internacionales: 0,4 puntos
  - Nacionales y regionales (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón): 0,2
- 4.2.6. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial referencia con empresas o con la administración, hasta 0,2 puntos

Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional.

La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación (por ejemplo, la Universidad de Zaragoza).

- 4.3. Estancias de investigación y becas: máximo 3 puntos
  - 4.3.1. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza

Por cada año: 1 punto

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

- 4.3.2. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias competitivas
  - Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza: 1 punto
  - Por cada beca o ayuda de otro tipo: 0,2 puntos
- 4.3.3. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación
  - 4.3.3.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año: 1 punto

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).
  - 4.3.3.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año: hasta 1 punto
  - La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

## 5. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan relacionarse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

## Anexo LI

# Departamento de PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS Áreas: \*NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA \*PRODUCCIÓN ANIMAL

# \*TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

# Área de <u>NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA</u>

## **AYUDANTE**

1. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta	55
1.1. Titulaciones universitarias de Primero y Segundo Ciclo, hasta	23
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, hasta	20
Graduado, hasta	20
Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, hasta	12
Se valorará la nota media del expediente	
Intercambio con otras Universidades extranjeras, hasta	3
1.2. Otras titulaciones universitarias, hasta	5
Por cada licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta	4
Por cada diploma o título propio de primer ciclo, o licenciatura de solo segundo ciclo, hasta	3
1.3. Titulaciones universitarias de posgrado, hasta	10
Máster, teniendo en cuenta el número de créditos ECTS, hasta	10
Cursos de Doctorado y Líneas de investigación, hasta	7
Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98), hasta	1
Calidad Programa de Doctorado, hasta	2
1.4. Tesis doctoral, hasta	10
Calificación y relevancia de la tesis doctoral, hasta	6
Modalidad europea, hasta	2
Premio tesis doctoral, hasta	2
1.5. Plan de formación académica, hasta	3
1.6. Otros títulos universitarios de posgrado: Magister, Máster, Postgrado, Diploma de	
Especialización, hasta	2
1.7. Otros cursos, seminarios y talleres recibidos, hasta	2

2. DOCENCIA, hasta
2.1. Experiencia docente en centros universitarios, valorándose la extensión de la docencia en su ámbito disciplinar y las evaluaciones de calidad, hasta
2.2. Formación para la actividad docente, hasta
2.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, publicaciones docentes y participación en proyectos de innovación docente, hasta
3. PUBLICACIONES, hasta15
3.1 Artículos de investigación, hasta
C= calidad del artículo, con las siguientes puntuaciones hasta un máximo de:
1 punto, artículo clasificado en el último tercio
2 puntos, artículo clasificado en el segundo tercio
4 puntos, artículo clasificado en el primer tercio
N= número de autores
1 punto, de uno a cuatro autores
0,8 puntos, de cinco a ocho autores
0,5 puntos, más de ocho autores
VA= valoración del área: de 0,8 a 1 puntos
- Para artículos no referenciados en el JCR
Se aplicará el siguiente algoritmo: Puntuación= N*VA; N y VA la misma valoración que en 3.1.
3.2. Libros, hasta
C= calidad del capítulo o libro, se asignarán las siguientes puntuaciones:
2 puntos, capítulo de libro o libro en editoriales de prestigio (aquéllas que además editan revistas
periódicas en su campo científico), 0,5 puntos por capítulo de libro o libro en las demás.
Los valores N y VA tendrán la misma valoración que en 3.1.
3.3. Patentes, valorando su explotación y alcance, hasta
4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, hasta10
4.1. Proyectos competitivos de convocatorias públicas, participando como miembro del equipo,

contratado o becario, a 32 h/semana, hasta
Las participaciones inferiores en periodo de participación, se puntuarán de manera
proporcional.
En proyectos sin justificación de horas dedicación, se contabilizará una dedicación de 12
h/semana/proyecto
En ningún caso podrá darse más de 2 puntos por año a cada candidato
4.2. Otros proyectos y contratos de investigación, participando como miembro del equipo,
contratado o becario hasta
- Con dedicación a tiempo completo, por proyecto
- Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto0,5
- En ningún caso podrá darse más de 1 punto por año a cada candidato
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta
5.1. Participación en Congresos, hasta
- Por cada contribución a congresos internacionales
- Por cada contribución a congresos nacionales0,1
5.2. Estancias, hasta
- Por cada año en centro nacional, hasta
- Por cada año en centro extranjero, hasta2
- No se contabilizarán estancias inferiores a 15 días de duración
- Las estancias inferiores a 1 año se contabilizarán de manera proporcional
5.3. Becas, hasta
- Becas de convocatoria pública, hasta
- Becas de colaboración y otras, hasta
- Bolsas, ayudas a la investigación y premios, hasta
6. OTROS MÉRITOS, hasta
Sólo se contabilizarán, los 10 más relevantes

## ANEXO:

Los factores de corrección sobre los méritos aportados por cada candidato se ajustarán a las consideraciones siguientes:

- Primero: Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los

- méritos propios de áreas más o menos afines. En todos los apartados del presente baremo, se tendrá en cuenta el grado de afinidad de los méritos aportados con el perfil de la plaza a concurso.
- Segundo: No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente. Aquel mérito presentado por el candidato que se halle en un apartado que no le corresponda, podrá ser cambiado a otro diferente y calificado por parte del tribunal.
- Tercero: Solo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados.
- Cuarto: Si en cualquiera de los apartados o subapartados alguno de los aspirantes rebasara el valor máximo asignado, la puntuación obtenida por el candidato en ese concepto se multiplicará por la relación entre "valor máximo asignado al apartado o subapartado" y el "valor máximo obtenido por un candidato en dicho apartado o subapartado".
- Quinto: En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto de concurso, sobre el baremo se establecerán los siguientes factores de corrección: 1 para el área propia, 0,5 para áreas próximas y 0,1 para el resto de áreas.
- Sexto: Las calificaciones numéricas de aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.
- Séptimo: Cuando, por las características de la plaza y la comisión de selección lo estime oportuno, se podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas que la comisión adaptará al tipo y perfil de las plazas convocadas. Dichas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Las pruebas objetivas se realizarán de forma oral ante la comisión encargada de juzgar la plaza y consistirán en valorar el historial profesional, así como los conocimientos y las habilidades del concursante para la impartición de la docencia en relación con el perfil de la plaza convocada. El resultado de esta prueba no supondrá puntuación específica y su objeto será el de determinar la idoneidad de los candidatos, declarando no idóneos a aquellos que no la superen. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad para el perfil de la plaza convocada haya sido demostrada previamente.

# PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta	28
1.1. Titulaciones universitarias de Primero y Segundo Ciclo, hasta	12
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, hasta	10
- Graduado, hasta	10
- Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, hasta	6
Se valorará la nota media del expediente	
- Intercambio con otras Universidades extranjeras, hasta	2
1.2 Otras titulaciones universitarias, hasta	2
- Por cada licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta	2
- Por cada diploma o título propio de primer ciclo, o licenciatura de solo segundo	ciclo, hasta 1
1.3. Titulaciones universitarias de posgrado, hasta	7
- Máster, teniendo en cuenta el número de créditos ECTS, hasta	7
- Cursos de Doctorado y Líneas de investigación, hasta	5
- Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98	3), hasta 1
- Calidad Programa de Doctorado, hasta	2
1.4. Tesis Doctoral, hasta	3
- Calificación y relevancia de la tesis doctoral, hasta	2
- Modalidad europea, hasta	0,5
- Premio Tesis Doctoral, hasta	0,5
1.5. Otros títulos universitarios de posgrado: Magister, Máster, Postgrado, Diploma d	e
Especialización, hasta	2
1.6. Otros cursos, seminarios y talleres recibidos, hasta	2
2. DOCENCIA, hasta	20
2.1. Experiencia docente en centros universitarios, valorándose la extensión de la docembito disciplinar y las evaluaciones de calidad, hasta	
2.2. Formación para la actividad docente, hasta	5

2.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, publicaciones docentes y participación en
proyectos de innovación docente, hasta
3. PUBLICACIONES, hasta
3.1. Artículos de investigación, hasta
- Para artículos referenciados en el Journal of Citation Reports (JCR) Se aplicará el siguiente algoritmo: Puntuación= C*N*VA
C= calidad del artículo, con las siguientes puntuaciones hasta un máximo de:
1 punto, artículo clasificado en el último tercio
2 puntos, artículo clasificado en el segundo tercio
4 puntos, artículo clasificado en el primer tercio
N= número de autores
1 punto, de uno a cuatro autores
0,8 puntos, de cinco a ocho autores
0,5 puntos, más de ocho autores
VA= valoración del área: de 0,8 a 1 puntos
- Para artículos no referenciados en el JCR
Se aplicará el siguiente algoritmo: Puntuación= N*VA; N y VA la misma valoración que en 3.1.
3.2. Libros, hasta
Se aplicará el siguiente algoritmo: Puntuación= C*N*VA
C= calidad del capítulo o libro, se asignarán las siguientes puntuaciones:
2 puntos, capítulo de libro o libro en editoriales de prestigio (aquéllas que además editan
revistas periódicas en su campo científico), 0,5 puntos por capítulo de libro o libro en las demás.
Los valores N y VA tendrán la misma valoración que en 3.1
3.3. Patentes, valorando su explotación y alcance, hasta
4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, hasta
4.1. Proyectos competitivos de convocatorias públicas, participando como miembro del equipo, contratado o becario, a 32 h/semana, hasta
- Las participaciones inferiores en periodo de participación, se puntuarán de manera proporcional
- En proyectos sin justificación de horas dedicación, se contabilizará una dedicación de 12 h/semana/proyecto

4.2. Otros proyectos y contratos de investigación, participando como miembro del equipo,	
contratado o becario hasta	. 4
- Con dedicación a tiempo completo, por proyecto	. 1
- Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto	),5
- En ningún caso podrá darse más de 1 punto por año a cada candidato	
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta	15
5.1. Participación en Congresos, hasta	. 6
- Por cada contribución a congresos internacionales	),2
- Por cada contribución a congresos nacionales	),1
5.2. Estancias, hasta	5
- Por cada año en centro nacional, hasta	. 2
- Por cada año en centro extranjero, hasta	. 3
- No se contabilizarán estancias inferiores a 15 días de duración	
- Las estancias inferiores a 1 año se contabilizarán de manera proporcional	
5.3. Becas, hasta	. 4
- Becas de convocatoria pública, hasta	2
- Becas de colaboración y otras, hasta	1
- Bolsas, ayudas a la investigación y premios, hasta	. 2
5. OTROS MÉRITOS, hasta	. 2
Sólo se contabilizarán los 10 más relevantes	_

# ANEXO

Los factores de corrección sobre los méritos aportados por cada candidato se ajustarán a las consideraciones siguientes:

- Primero: Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios de áreas más o menos afines. En todos los apartados del presente baremo, se tendrá en cuenta el grado de afinidad de los méritos aportados con el perfil de la plaza a concurso.
- Segundo: No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente. Aquel

mérito presentado por el candidato que se halle en un apartado que no le corresponda, podrá ser cambiado a otro diferente y calificado por parte del tribunal.

- Tercero: Solo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados.
- Cuarto: Si en cualquiera de los apartados o subapartados alguno de los aspirantes rebasara el valor máximo asignado, la puntuación obtenida por el candidato en ese concepto se multiplicará por la relación entre "valor máximo asignado al apartado o subapartado" y el "valor máximo obtenido por un candidato en dicho apartado o subapartado".
- Quinto: En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto de concurso, sobre el baremo se establecerán los siguientes factores de corrección: 1 para el área propia, 0,5 para áreas próximas y 0,1 para el resto de áreas.
- Sexto: Las calificaciones numéricas de aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.
- Séptimo: Cuando, por las características de la plaza y la comisión de selección lo estime oportuno, se podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas que la comisión adaptará al tipo y perfil de las plazas convocadas. Dichas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Las pruebas objetivas se realizarán de forma oral ante la comisión encargada de juzgar la plaza y consistirán en valorar el historial profesional, así como los conocimientos y las habilidades del concursante para la impartición de la docencia en relación con el perfil de la plaza convocada. El resultado de esta prueba no supondrá puntuación específica y su objeto será el de determinar la idoneidad de los candidatos, declarando no idóneos a aquellos que no la superen. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad para el perfil de la plaza convocada haya sido demostrada previamente.

# **PROFESOR ASOCIADO**

- 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES, HASTA 50
- 1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza hasta 5 puntos por año completo
- 1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza hasta 2 puntos por año completo
- 2. FORMACIÓN ACADÉMICA, HASTA 15
- 2.1. Licenciatura, diplomatura o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar, 5 puntos por cada una

2.2.	Titulaciones universitarias de posgrado, hasta	. 4
	- Máster, teniendo en cuenta el número de créditos ECTS, hasta	. 4
	- Cursos de Doctorado y Líneas de investigación, hasta	. 3
	- Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados	
	(plan 98), hasta	1
	- Calidad Programa de Doctorado, hasta	1
2.3.	Título de doctor, relacionado con las tareas docentes a desarrollar, 4 puntos	

- 2.4. Otras licenciaturas o grados completos, 2,5 puntos por cada una
- 2.5. Otros títulos de Diplomado, Arquitecto o Ingeniero técnico, 1,5 puntos por cada uno
- 2.6. Otros masteres universitarios, 1,5 puntos por cada uno
- 2.7. Otros títulos doctorales, 2 puntos por cada uno
- 2.8. Becas y premios de carácter competitivo, hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
- 2.9. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente, hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área
- 2.10. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.
- 3. EXPERIENCIA DOCENTE, HASTA 15
- 3.1. Profesor en centros universitarios en el área de conocimiento de la plaza, 2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial.
- 3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades, 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.
- 3.3. Profesor en otros centros no universitarios en materias propias del área de conocimiento, hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.
- 3.4. Profesor en otros centros no universitarios en materias afines, hasta 1,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.

- 3.5. Formación didáctica para la actividad docente, hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia
- 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, HASTA 15
- 4.1. Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos
- 4.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, como miembro del equipo, contratado o becario, hasta un máximo de 3 puntos.
- 4.3. Participación en otros proyectos y contratos de investigación, como miembro del equipo, contratado o becario hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.4. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.
- 4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.
- 4.6. Becas, bolsas, ayudas a la investigación y premios, hasta un máximo de 1 punto.

En el apartado 4 sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos 10 años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los 10 últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# 5. OTROS MÉRITOS, HASTA 5

Sólo se contabilizarán los 10 más relevantes

## **ANEXO**

Los factores de corrección sobre los méritos aportados por cada candidato se ajustarán a las consideraciones siguientes:

- Primero: Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios de áreas más o menos afines. En todos los apartados del presente baremo, se tendrá en cuenta el grado de afinidad de los méritos aportados con el perfil de la plaza a concurso.
- Segundo: No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente. Aquel mérito presentado por el candidato que se halle en un apartado que no le corresponda,

podrá ser cambiado a otro diferente y calificado por parte del tribunal.

- Tercero: Solo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados.
- Cuarto: Si en cualquiera de los apartados o subapartados alguno de los aspirantes rebasara el valor máximo asignado, la puntuación obtenida por el candidato en ese concepto se multiplicará por la relación entre "valor máximo asignado al apartado o subapartado" y el "valor máximo obtenido por un candidato en dicho apartado o subapartado".
- Quinto: En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto de concurso, sobre el baremo se establecerán los siguientes factores de corrección: 1 para el área propia, 0,5 para áreas próximas y 0,1 para el resto de áreas.
- Sexto: Las calificaciones numéricas de aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.
- Séptimo: Cuando, por las características de la plaza y la comisión de selección lo estime oportuno, se podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas que la comisión adaptará al tipo y perfil de las plazas convocadas. Dichas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Las pruebas objetivas se realizarán de forma oral ante la comisión encargada de juzgar la plaza y consistirán en valorar el historial profesional, así como los conocimientos y las habilidades del concursante para la impartición de la docencia en relación con el perfil de la plaza convocada. El resultado de esta prueba no supondrá puntuación específica y su objeto será el de determinar la idoneidad de los candidatos, declarando no idóneos a aquellos que no la superen. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad para el perfil de la plaza convocada haya sido demostrada previamente.

# Anexo LII Departamento de PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA

Áreas: \*ANTROPOLOGÍA SOCIAL

\*METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO \*PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

\*PSICOBIOLOGÍA \*PSICOLOGÍA BÁSICA

\*PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

\*PSICOLOGÍA SOCIAL

\*SOCIOLOGÍA

\*TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Áreas: ANTROPOLOGÍA SOCIAL

METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

<u>PSICOBIOLOGÍA</u> PSICOL<u>OGÍA BÁSICA</u>

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

**PSICOLOGÍA SOCIAL** 

SOCIOLOGÍA

## ÍNDICES DE CORRECCIÓN

Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como asimiladas y próximas a cada una de las áreas propias del departamento son las siguientes:

Área	Áreas asimiladas (FC: 1)	Áreas próximas (FC: 0,7)
ANTROPOLOGÍA SOCIAL		Sociología Psicología social
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social	
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	Metodología de las ciencias del comportamiento, Psicobiología, Psicología Básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social	

PSICOBIOLOGÍA	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social	
PSICOLOGÍA BÁSICA	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social	
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología social	
PSICOLOGÍA SOCIAL	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación	Sociología Antropología social
SOCIOLOGÍA		Antropología Social Psicología social

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

# **PUNTUACIONES MÍNIMAS**

Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos plazas de profesor/a ayudante: 10 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos

# NO IDONEIDAD

La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

- a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.
- b) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área de conocimiento a la que corresponda la plaza.
- c) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza.

Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

#### PLAZAS DESIERTAS

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

## **AYUDANTE**

## I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:

- 1. Formación académica: 65
- 2. Docencia: 5
- 3. Publicaciones: 10
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 5
- 5. Restante actividad investigadora: 10
- 6. Otros méritos: 5

## Puntuaciones máximas

- 1. Formación académica: 65
- 1.1. Formación académica de grado: 55 1.1.1. Nota media expediente grado: 40
- Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 10. Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal,

siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2,sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)

1.1.2. Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 3

(número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25

(número de becas de intercambio con universidades europeas o internacionales) x 0,5 (número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

- 1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 3
- 1.1.4. Tesis de licenciatura o tesina: 2

El Departamento no considera tesis de licenciatura o tesina aquellas pruebas que son exigidas a quienes han cursado sus estudios siendo requisito imprescindible para obtener el título oficial de Grado, Licenciado o Diplomado.

1.1.5. Otros grados: 2

(número de otros grados o licenciaturas) x 1

(número de diplomaturas) x 0,5

(número de títulos propios universitarios) x 0,25

- 1.2. Plan de formación docente e investigadora: 10
- 1.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos: 5

(número de cursos, talleres o seminarios) x 0,005

## Puntuaciones máximas

- 2. Docencia: 5
- 2.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 2
- 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente plena a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Participación en proyectos de innovación docente: 1

(número de proyectos de innovación docente) x 0,5

2.3. Formación para la actividad docente universitaria: 1

(número de cursos de innovación docente o similares) x 0,25

2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos: 1

(número de cursos, talleres o seminarios) x 0,10

Se incluyen aquí también la impartición de docencia en títulos propios universitarios

#### Puntuaciones máximas

- 3. Publicaciones: 10
- 3.1. Artículo de investigación: 8
- 3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartel 1 y 2 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(número de artículos) x 4

3.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 3 y 4 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(número de artículos) x 2

3.1.3. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 1 y 2 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(número de artículos) x 1

3.1.4. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 3 y 4 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(número de artículos) x 0,5

- 3.2. Otras publicaciones: 2
- 3.2.1. Libros completos no autopublicados

(número de libros) x 2

3.2.2. Capítulos de libro

(Capítulos de libros) x 1

3.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares

(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

## Puntuaciones máximas

- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 5
- 4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: (número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como investigador principal) x 2,5

(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como participante con colaboración activa, hasta un máximo de 4 proyectos) x 2

(número de proyectos de otro tipo) x 1

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 1

(número de contratos) x 0,5

## Puntuaciones máximas

- 5. Restante actividad investigadora: 10
- 5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas 3

(número de ponencias, comunicaciones o posters

en congresos internacionales) x 0,3

(número de ponencias, comunicaciones o posters

en congresos nacionales) x 0,1

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2

(número de estancias de seis meses o superiores) x 6

(número de estancias de tres meses o superiores) x 4

(número de estancias de 15 días o superiores) x 1

5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 5 (número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1

#### Puntuaciones máximas

- 6. Otros méritos: 5
- 6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas (como las de Psicólogo Interno Residente PIR), actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

## I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayo puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

- II. Detalle de la valoración Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:
- 1. Formación académica: 20
- 2. Docencia: 153. Publicaciones: 30
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10
- 5. Restante actividad investigadora: 20
- 6. Otros méritos: 5

## Puntuaciones máximas

- 1. Formación académica: 20
- 1.1 Formación académica de grado: 8
- 1.1.1 Nota media expediente grado: 4

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal,

siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 1

(número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25

(número de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5 (número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1

1.1.4 Tesis de licenciatura o tesina: 1

El Departamento no considera tesis de licenciatura o tesina aquellas pruebas que son exigidas a quienes han cursado sus estudios siendo requisito imprescindible para obtener el título oficial de Grado, Licenciado o Diplomado.

1.1.5 Otros Grados: 1

(número de otros grados o licenciaturas) x 1

(número de diplomaturas) x 0,5

(número de títulos propios universitarios) x 0.25

1.2. Formación académica de posgrado: 11

1.2.1. Nota media expediente master o programa de doctorado: 4

Master, programa de doctorado = (nota media) x 1Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente3 y matrícula de honor 4)

1.2.2. Nota de trabajo fin de master, DEA o suficiencia investigadora: 1

1.2.3. Tesis doctoral: 3

Apto o calificación sin "cum laude": 1

Apto o calificación con "cum laude": 3

- 1.2.3. Premio extraordinario de doctorado: 1
- 1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5
- 1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0.5
- 1.2.7. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral: 0,5
- 1.2.8. Otros doctorados: 0,5
- 1.3 Cursos, seminarios y talleres asistidos: 1

(número de horas, de cursos, talleres o seminarios) x 0,005

## Puntuaciones máximas

- 2. Docencia: 15
- 2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 9
- 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2 Participación en proyectos de innovación docente: 3

(número de proyectos de innovación docente) x 0,5

2.3 Formación para la actividad docente universitaria: 2

(número de cursos de innovación docente o similares) x 0,25

2.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos: 1

(número de cursos, talleres o seminarios) x 0,10

Se incluyen aquí también la impartición de docencia en títulos propios universitarios.

- 3. Publicaciones: 30
- 3.1 Artículos de investigación en revistas: 25
- 3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartel 1 y 2 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(número de artículos) x 4

3.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 3 y 4 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(número de artículos) x 2

3.1.3. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 1 y 2 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(número de artículos) x 1

3.1.4. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 3 y 4 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(número de artículos) x 0,5

- 3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 5
- 3.2.1. Libros completos no autopublicados

(número de libros) x 2

3.2.2. Capítulos de libro

(Capítulos de libros) x 1

3.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares

(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

### Puntuaciones máximas

- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10
- 4.1. Participación en proyectos de investigación: 8
- 4.1.1. Participación en convocatorias públicas y competitivas

(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5

(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2

4.1.2. Participación en proyectos no competitivos

(número de proyectos) x 0,5

Solamente se contabilizarán la participación de un máximo de cuatro proyectos realizados simultáneamente.

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2

(número de contratos) x 0,5

## 5. Restante actividad investigadora: 20

5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas 6 (número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,3

(número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,1

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 11

(número de estancias de seis meses o superiores) x 6

(número de estancias de tres meses o superiores) x 4

(número de estancias de 15 días o superiores) x 1

5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 3

(número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3

(número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2

(número de otras becas de investigación) x 1

#### Puntuaciones máximas

#### 6. Otros méritos: 5

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas (como las de Psicólogo Interno Residente PIR), actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### PROFESOR ASOCIADO

## I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
- 2. Formación académica: 15
- 3. Docencia: 25
- 4. Actividad investigadora: 15
- 5. Otros méritos: 5

#### Puntuaciones máximas

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
- 1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (número de años completos) x 5
- 1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza

(número de años completos) x 2

Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## Puntuaciones máximas

- 2. Formación académica: 15
- 2.1. Formación académica de grado y posgrado: 12

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1

(Nota media corresponde al valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).)

(Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar) x 3,5

(Trabajo fin de master, DEA o asimilados) x 3

(Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar) x 5

- 2.2. Becas y premios de carácter competitivo 1
- 2.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos: 1
- 2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: 1

#### Puntuaciones máximas

- 3. Docencia: 25
- 3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 15
- 3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED: 4

(número de cursos académicos como profesor tutor en la

UNED) x 0,5

- 3.3. Docencia en títulos propios universitarios o centros no universitarios en las materias propias de la plaza: 4
- 3.4. Formación para la actividad docente (cursos de innovación docente o similares): 2

## Puntuaciones máximas

- 4. Actividad investigadora: 15
- 4.1. Publicaciones: 5
- 4.1.1. Artículos en Revistas
- 4.1.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartel 1 y 2 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(número de artículos) x 4

4.1.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 3 y 4 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(número de artículos) x 2

4.1.1.3. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 1 y 2 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(número de artículos) x 1

4.1.1.4. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 3 y 4 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(número de artículos) x 0.5

4.1.2. Otras publicaciones

4.1.2.1. Libros completos no autopublicados

(número de libros) x 2

4.1.2.2. Capítulos de libro

(Capítulos de libros) x 1

4.1.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares

(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

- 4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: 3
- 4.2.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador principal o responsable (número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2,5
- 4.2.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador colaborador (número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2
- 4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2

(número de contratos) x 0,5

- 4.4. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 3 (número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,3 (número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,1
- 4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 1

(número de estancias de seis meses o superiores) x 6

(número de estancias de tres meses o superiores) x 4

(número de estancias de 15 días o superiores) x 1

4.6. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 1

(número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2

(número de otras becas de investigación) x 1

En este apartado 4. sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

### Puntuaciones máximas

#### 5. Otros méritos: 5

5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas (como las de Psicólogo Interno Residente PIR), actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el

artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

# Área: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN. Departamento de PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA Aprobado por Comisión Permanente de Departamento de 8 de febrero de 2013 Área

- TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.

## ÍNDICES DE CORRECCIÓN

Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como asimiladas y próximas a cada una de las áreas propias del departamento son las siguientes:

Área	Áreas asimiladas (FC: 1)	Áreas próximas (FC: 0,7)
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		Antropología social, Ciencias políticas y de la administración, Sociología

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

# **PUNTUACIONES MÍNIMAS**

Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos plazas de profesor/a ayudante: 10 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos

## NO IDONEIDAD

La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

- a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.
- b) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

c) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza.

Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

## ADECUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La comisión sólo valorará aquellos CV que estén correctamente cumplimentados y cuya documentación esté numerada y ordenada con claridad sin lugar a equívocos. Un mérito sólo podrá se valorado en un apartado. Todos aquellos méritos que no estén debidamente acreditados no se tendrán en cuenta.

#### PLAZAS DESIERTAS

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

# **AYUDANTE**

## I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

- II. Detalle de la valoración Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:
- 1. Formación académica: 65
- 2. Docencia: 5
- 3. Publicaciones: 10
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 5
- 5. Restante actividad investigadora: 10
- 6. Otros méritos: 5

## Puntuaciones máximas

- 1. Formación académica: 65
- 1.1. Formación académica de grado: 551.1.1. Nota media expediente grado: 40

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 10. Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)

1.1.2. Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 3

(número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25

(número de becas de intercambio con universidades europeas o internacionales) x 0,5 (número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

- 1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 3
- 1.1.4. Tesis de licenciatura o tesina: 2

El Departamento no considera tesis de licenciatura o tesina aquellas pruebas que son exigidas a quienes han cursado sus estudios siendo requisito imprescindible para obtener el título oficial de Grado, Licenciado o Diplomado.

1.1.5. Otros grados: 2

(número de otros grados o licenciaturas) x 1

(número de diplomaturas) x 0,5

(número de títulos propios universitarios) x 0,25

- 1.2. Plan de formación docente e investigadora: 10
- 1.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos: 5

(número de cursos, talleres o seminarios) x 0,005

## Puntuaciones máximas

- 2. Docencia: 5
- 2.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 2
- 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente plena a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Participación en proyectos de innovación docente: 1

(número de proyectos de innovación docente) x 0,5

2.3. Formación para la actividad docente universitaria: 1

(número de cursos de innovación docente o similares) x 0.25

2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos: 1

(número de cursos, talleres o seminarios) x 0,10

Se incluyen aquí también la impartición de docencia en títulos propios universitarios

# Puntuaciones máximas

- 3. Publicaciones: 10
- 3.1. Artículo de investigación: 8
- 3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartel 1 y 2 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(número de artículos) x 4

3.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 3 y 4 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(número de artículos) x 2

3.1.3. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 1 y 2 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(número de artículos) x 1

3.1.4. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 3 y 4 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(número de artículos) x 0,5

3.2. Otras publicaciones: 2

3.2.1. Libros completos no autopublicados

(número de libros) x 2

3.2.2. Capítulos de libro

(Capítulos de libros) x 1

3.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares

(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

En todas las publicaciones se tendrá en cuenta su relación con el área y temática de la plaza, así como el número de autores firmantes. Se aplicará un factor corrector de 0,7 si son más de 3 autores los firmantes, de 0,5 si son más de 6, de 0,3 si son más de 9 y de 0,1 si son más de 11.

#### Puntuaciones máximas

- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 5
- 4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: (número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como investigador principal) x 2,5

(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como participante con colaboración activa, hasta un máximo de 4 proyectos) x 2

(número de proyectos de otro tipo) x 1

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 1

(número de contratos) x 0,5

# Puntuaciones máximas

5. Restante actividad investigadora: 10

5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas 3 (número de ponencias, comunicaciones o posters

en congresos internacionales) x 0,3

(número de ponencias, comunicaciones o posters

en congresos nacionales) x 0,1

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2

(número de estancias de seis meses o superiores) x 6 (número de estancias de tres meses o superiores) x 4 (número de estancias de 15 días o superiores) x 1 5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 5 (número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1

#### Puntuaciones máximas

- 6. Otros méritos: 5
- 6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser cargos en colegios profesionales, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

## I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayo puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:

- 1. Formación académica: 20
- 2. Docencia: 15
- 3. Publicaciones: 30
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15
- 5. Restante actividad investigadora: 15
- 6. Otros méritos: 5

#### Puntuaciones máximas

- 1. Formación académica: 20
- 1.1 Formación académica de grado: 7

## 1.1.1 Nota media expediente grado: 4

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

- 1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 1
- (nº de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25
- (nº de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5
- $(n^{\circ}$  de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

- 1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1
- 1.1.4 Otros Grados: 1
- (nº de otros grados o licenciaturas) x 1
- (nº de diplomaturas) x 0,5
- (nº de títulos propios universitarios) x 0.25
- 1.2. Formación académica de posgrado: 12
- 1.2.1. Nota media expediente master oficial o programa de doctorado: 4

Master, programa de doctorado = (nota media) x 1Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente3 y matrícula de honor 4)

- 1.2.2. Nota de trabajo fin de master oficial, DEA o suficiencia investigadora: 1
- 1.2.3. Tesis doctoral: 3

Apto o calificación sin "cum laude": 1

Apto o calificación con "cum laude": 3

- 1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 1
- 1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5
- 1.2.6. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral: 0,5
- 1.2.7. Otros doctorados: 2
- 1.3 Cursos, seminarios y talleres asistidos: 1
- (nº de horas, de cursos, talleres o seminarios) x 0,005

#### Puntuaciones máximas

- 2. Docencia: 15
- 2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 9
- 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena
- (nº de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (nº de cursos académicos) x 1,5

TP4 (nº de cursos académicos) x 1

TP3 (nº de cursos académicos) x 0,75

2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

(nº de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de

cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2 Participación en proyectos de innovación docente: 3

(nº de proyectos de innovación docente) x 0,5

2.3 Formación para la actividad docente: 2

(nº de cursos de innovación docente o similares) x 0,25

(CAP o Master de profesorado) 1

2.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos: 1

(nº de cursos, talleres o seminarios) x 0,10

Se incluyen aquí también la impartición de docencia en títulos propios universitarios.

- 3. Publicaciones: 30
- 3.1 Artículos de investigación en revistas: 20
- 3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 1 y 2 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(nº de artículos) x 4

3.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 3 y 4 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(nº de artículos) x 2

3.1.3. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 1 y 2 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(nº de artículos) x 1

3.1.4. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 3 y 4 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(nº de artículos) x 0,5

3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 10

3.2.1. Libros completos no autopublicados

(nº de libros) x 2

3.2.2. Capítulos de libro

(Capítulos de libros) x 1

3.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares

(nº de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

En todas las publicaciones se tendrá en cuenta su relación con el área y temática de la plaza, así como el número de autores firmantes. Se aplicará un factor corrector de 0,7 si son más de 3 autores los firmantes, de 0,5 si son más de 6, de 0.3 si son más de 9 y de 0,1 si son más de 11.

## Puntuaciones máximas

- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15
- 4.1. Participación en proyectos de investigación: 9
- 4.1.1. Participación en convocatorias públicas y competitivas
- ( $n^{\circ}$  de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5
- (nº de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2
- 4.1.2. Participación en proyectos no competitivos

(nº de proyectos) x 0,5

Solamente se contabilizarán la participación de un máximo de cuatro proyectos realizados simultáneamente.

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 6 (nº de contratos) x 0,5

## Puntuaciones máximas

- 5. Restante actividad investigadora: 15
- 5.1. Ponencias, comunicaciones... en congresos y conferencias científicas: 6
- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,3
- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,1
- 5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 5
- (nº de estancias de seis meses o superiores) x 6
- (nº de estancias de tres meses o superiores) x 4
- (nº de estancias de 15 días o superiores) x 1
- 5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 4

(número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3

(número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1

## Puntuaciones máximas

- 6. Otros méritos: 5
- 6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas o experiencia laboral como Trabajador Social, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

### PROFESOR ASOCIADO

## I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: 35
- 2. Formación académica: 25
- 3. Docencia: 20
- 4. Actividad investigadora: 15
- 5. Otros méritos: 5

#### Puntuaciones máximas

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: 35
- 1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza ( $n^{o}$  de años completos) x 5
- 1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza

(nº de años completos) x 2

Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## Puntuaciones máximas

- 2. Formación académica: 25
- 2.1. Formación académica de grado y posgrado: 20
- 2.1.1. Titulación principal, o titulación requerida para presentarse a la presente convocatoria. Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Asimilado = (nota media): x 1

- 2.1.2. Otras titulaciones (nota media) x 1 (Nota media corresponde al valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).)
- 2.1.3 Másteres universitarios oficiales: x 3,5
- 2.1.4. Otros estudios de postgrado, diplomas de especialización o títulos propios universitarios: x 1,5
- 2.1.5. Trabajo fin de master (oficial), DEA o asimilados: x 3
- 2.1.6. Doctorados: x 5
- 2.2. Becas y premios de carácter competitivo 3
- 2.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos: 1
- 2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: 1

- 3. Docencia: 20
- 3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 10
- 3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3.2. Docencia en títulos propios universitarios o centros no universitarios en las materias propias de la plaza: 4,

(nº de horas x 0,2).

3.3. Formación para la actividad docente: 2

(nº de cursos de innovación docente o similares) x 0,25

(CAP o Master de profesorado) 1

3.4. Participación en proyectos de innovación docente: 2

(nº de proyectos de innovación docente) x 0,5

3.5. Responsable de alumnos en Practicum de Intervención o asignaturas de Prácticas Externas de la Diplomatura de Trabajo Social, o Practicum de Investigación: 2 (nº de años x 0,25)

- 4. Actividad investigadora: 15
- 4.1 Publicaciones: 8
- 4.1.1. Artículos de investigación en revistas: 5
- 4.1.1.1 Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 1 y 2 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(nº de artículos) x 4

4.1.1.2 Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 3 y 4 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"

(nº de artículos) x 2

4.1.1.3. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 1 y 2 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(nº de artículos) x 1

4.1.1.4. Revistas incluidas en bases de datos en el cuartil 3 y 4 "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT

(nº de artículos) x 0,5

4.1.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 3

4.1.2.1. Libros completos no autopublicados

(nº de libros) x 2

4.1.2.2. Capítulos de libro

(Capítulos de libros) x 1

4.1.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares

(nº de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

En todas las publicaciones se tendrá en cuenta su relación con el área y temática de la plaza, así como el número de autores firmantes. Se aplicará un factor corrector de 0,7 si son más de 3 autores los firmantes, de 0,5 si son más de 6, de 0,3 si son más de 9 y de 0,1 si son más de 11.

- 4.2. Participación en proyectos de investigación: 3
- 4.2.1. Participación en convocatorias públicas y competitivas
- (nº de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5
- $(n^{\circ}$  de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2
- 4.2.2. Participación en proyectos no competitivos

(nº de proyectos) x 0,5

Solamente se contabilizarán la participación de un máximo de cuatro proyectos realizados simultáneamente.

4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2

(nº de contratos) x 0,5

- 4.4. Ponencias, comunicaciones... en congresos y conferencias científicas: 1
- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,3
- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,1
- 4.5. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 1

## 5. Otros méritos: 5

5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas o experiencia laboral como Trabajador Social, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### Anexo LVII

## Departamento de UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA

Áreas: \*COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA

\*CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS \*EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

\*PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

\*URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Área: COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA

#### **AYUDANTE**

2. 3. 4. 5.	Formación académica	10% 10% 5% 10%
1. FOI	RMACIÓN ACADÉMICA	60%
1.1. D	octorado v Máster10 p	untos

Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se estén realizando en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico, realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales.

Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional.

Otros estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

1.2. Licenciatura o Grado......40 puntos

Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Composición Arquitectónica.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

1.3 Premios de estudios universitarios......6 puntos

Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3. Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

## 1.4 Cursos, seminarios y talleres......1 puntos

Se valorarán favorablemente aquellos cuyos cursos, seminarios y talleres relacionados con el estudio de la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico.

Otros cursos, seminarios y talleres de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros cursos, seminarios y talleres de cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

#### 1.5 Plan de formación académica.....3 puntos

Se valorará favorablemente el plan de formación académica presentado por el solicitante que estudie la Historia, la Teoría o la Crítica del Proyecto Arquitectónico del s. XX –XXI.

Otros planes de formación académica en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros planes de formación académica en cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

#### 

- 2.1 Experiencia docente......7 puntos
- 2.2 Intercambios de docencia......1 puntos
- 2.3 Formación para la actividad docente universitaria......1 puntos
- 2.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante...1 puntos

Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de Composición Arquitectónica en Escuelas de Arquitectura o Centros Universitarios donde se imparta el Grado de Arquitectura.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la Composición Arquitectónica.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.

# 3. PUBLICACIONES......10%

Se valorarán las publicaciones atendiendo al siguiente rango de mayor a menor: artículo indexado, libro, artículo no idexado, capítulo de libro, publicaciones docentes, otras publicaciones.

Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.

Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva, para el área de Composición Arquitectónica, las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Composición Arquitectónica.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN......5%

Se considerará idónea la participación en proyectos y grupos de investigación cuyo ámbito de estudio sea la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico.  Se puntuará la participación en proyectos de investigación en función del prestigio de la entidad o institución que los conceda.  Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados er ámbitos de estudio afines a los anteriormente expuestos.  Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados er otros ámbitos de estudio.
5. RESTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA10%
5.1 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales
Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico. Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados er ámbitos de estudio afines a los anteriormente expuestos. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados er otros ámbitos de estudio.
6. OTROS5%
6.1 Experiencia profesional como Arquitecto y publicaciones de obra construida
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
1. Formación académica30%2. Docencia15%3. Publicaciones20%4. Participación en proyectos de investigación15%5. Resto de la actividad investigadora15%6. Otros5%
1. FORMACIÓN ACADÉMICA
1.1 Dectorade 10 nuntee

Se entiende por acreditación óptima la acreditación como ayudante doctor que se haya obtenido en el área de "Ingeniería y Arquitectura" definida por la ANECA. A otras acreditaciones se les aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se hayan realizado en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico, realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales (los doctorados internacionales deberán estar homologados en España).

Tesis doctorales realizadas en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0.3.

Tesis doctorales realizadas en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0.1.

## 1.2. Máster..... 5 puntos

Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional.

Otros Máster o estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros Máster o estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

## 1.3. Licenciatura o Grado ......9 puntos

Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Composición Arquitectónica.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

## 1.4. Premios de estudios universitarios ... 5 puntos

Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3. Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

# 1.5. Cursos, seminarios y talleres...... 1 puntos

Se entiende por cursos, seminarios y talleres óptimos los relacionados con el estudio de la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico.

Otros cursos, seminarios y talleres de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros cursos, seminarios y talleres de cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

## 

Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de Composición Arquitectónica en Escuelas de Arquitectura o Centros donde se imparta el Grado de Arquitectura.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la Composición Arquitectónica.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.

# 3. PUBLICACIONES.......20%

Se valorarán las publicaciones atendiendo al siguiente rango de mayor a menor: artículo indexado, libro, artículo no indexado, capítulo de libro, publicaciones docentes, otras publicaciones.

Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.

Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Composición Arquitectónica las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Composición Arquitectónica.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

#### 

Se considerará idónea la participación en proyectos y grupos de investigación cuyo ámbito de estudio sea la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico.

Se puntuará la participación en proyectos de investigación en función del prestigio de la entidad o institución que los conceda.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en ámbitos de estudio afines a los anteriormente expuestos.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otros ámbitos de estudio.

#### 

- 5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales ......4 puntos

Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico.

Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en ámbitos de estudio afines a los anteriormente expuestos.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otros ámbitos de estudio.

6. OTROS	5%
6.1. Experiencia profesional como Arquitect	
6.2. Conocimiento de idiomas diferentes al	español (debidamente acreditados)
6.3. Otros	

## **PROFESOR ASOCIADO**

1.	Experiencia profesional	30%
	Formación académica	
3.	Docencia	30%
4.	Actividad investigadora	10%
5.	Otros	5%

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de Composición Arquitectónica, y si éste lo considera oportuno, se realizarán pruebas objetivas, con el fin único de justificar la idoneidad de los candidatos. Su propósito es constatar la capacidad del candidato de desarrollar las tareas docentes previstas. La comisión podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de Composición Arquitectónica.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad. La no idoneidad para una plaza de asociado imposibilitará la admisión a un proceso de contratación por procedimiento de urgencia de plazas de profesor asociado del mismo perfil durante el mismo curso académico. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Quedarán excluidos de la obligación de realizar las pruebas objetivas aquellos candidatos que ya hayan impartido asignaturas en el área de Composición Arquitectónica de la Universidad de Zaragoza en el perfil de la plaza, así como aquellos que hubieran superado la prueba del área de Composición Arquitectónica del mismo perfil en convocatorias anteriores.

Las pruebas objetivas versarán sobre los contenidos y la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima de 10 puntos para cada una de las dos partes.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	.30%
En este apartado se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años.	
Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	
4 puntos por año de tra	bajo.

Se entiende por actividad profesional de primer orden el ejercicio profesional de la arquitectura en calidad de autor.

Se valorará la obtención de premios y reconocimientos de proyectos realizados por el solicitante en calidad de autor otorgados por instituciones oficiales (principalmente colegios de arquitectos).

Se valorará la publicación de proyectos de arquitectura realizados por el solicitante principalmente en calidad de autor.

Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Composición Arquitectónica las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

Se entiende por actividad profesional secundario los trabajos realizados en colaboración con otros profesionales de la arquitectura y en los que el solicitante no tenga calidad de autor.

Se valorará la obtención de premios y reconocimientos de los proyectos en colaboración con otros profesionales de la arquitectura, otorgados por instituciones oficiales (principalmente colegios de arquitectos).

Se valorará la publicación de proyectos de arquitectura realizados por el solicitante como colaborador.

Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Composición Arquitectónica las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

# 2. FORMACIÓN ACADÉMICA ......25%

# 2.1. Doctorado y Máster ......4 puntos

Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se estén realizando o se hayan realizado en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico, realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales.

Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional.

Otros estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

## 2.2. Licenciatura o Grado ......15 puntos

Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Composición Arquitectónica.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

## 2.3. Premios de estudios universitarios ....... 5 puntos

Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3. Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

# 2.4. Cursos, seminarios y talleres.....1 punto

Se valorarán favorablemente aquellos cuyos cursos, seminarios y talleres relacionados con el estudio de la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico.

Otros cursos, seminarios y talleres de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros cursos, seminarios y talleres de cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

## 

- 3.1. Experiencia docente .......25 puntos

- 3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante ......1 punto

Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de Composición Arquitectónica en Escuelas de Arquitectura o Centros donde se imparta el Grado de Arquitectura.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la Composición Arquitectónica.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.

#### 

- 4.1. Estancias, ayudas y becas de investigación ......1 punto
- 4.3. Participación en congresos y conferencias .......3 puntos

Se valorarán las publicaciones – con exención de las publicaciones de la obra construida- atendiendo al siguiente rango de mayor a menor:

Artículo indexado, libro, artículo no indexado, capítulo de libro, publicaciones docentes, otras publicaciones.

Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.

Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Composición Arquitectónica las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Historia, la Teoría, la Práctica o la Crítica del Proyecto Arquitectónico.

Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Composición Arquitectónica.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

- 5.1 Conocimiento de idiomas diferentes al español (debidamente acreditados)
- ......2 puntos
- 5.2 Participación en actividades culturales.....2 puntos
- 5.3 Otros......1 punto

## Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

#### **AYUDANTE**

- 1. Los criterios de valoración para las plazas de ayudante contarán con los siguientes apartados:
  - 1º. Formación académica.
  - 2º. Docencia.
  - 3º. Publicaciones.
  - 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación.
  - 5º. Restante actividad investigadora.
  - 6º. Otros méritos.
- 2. Los criterios de valoración precisarán la forma de aplicar y valorar los apartados que se establecen, de modo que el valor otorgado a cada uno de dichos apartados se encontrará entre los siguientes mínimos y máximos:
  - 1º. Formación académica (45/70%).
  - 2º. Docencia (0/10%).
  - 3º. Publicaciones (10/20%).
  - 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación (5/15%).
  - 5º. Restante actividad investigadora (5/15%).
  - 6º. Otros méritos (0/5%).
- 1. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Los méritos cuya justificación no se ciña a dichas directrices no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

(http://www.aneca.es/var/media/551405/pep 2010 09 guiasolicitante 070607.pdf).

2. No será causa de no idoneidad la titulación académica del candidato en el proceso de valoración.

1.	Formación académica	46
	1.1. Titulaciones de primer y segundo ciclo	31
	1.1.1.Titulación principal: licenciado, arquitecto, ingeniero o graduado	Hasta 29
	Puntuación: nota media del expediente $\times$ 8.	
	1.1.2.Otras titulaciones universitarias	
	Puntuación: nota media del expediente × F (F=1.5 para licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado, F=1 para diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico).  No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.  1.1.3 Másteres Oficiales (no contemplados en el 1.2.1) Puntuación= nº cred (máx. 120)x 0.04	
	1.1.4. Premio extraordinario de fin de carrera	2
	1.2. Tercer ciclo	10
	1.2.1.Cursos de doctorado y líneas de investigación (o equivalente)	Hasta 8
	Puntuación: $0.2 \times n^{\circ}$ de créditos hasta un máximo de 40 créditos. El resto se valora en 1.3 a razón de $0.05 \times n^{\circ}$ de créditos.	
	1.2.2. Diploma de estudios avanzados (o equivalente)	2
	1.3. Cursos, seminarios y talleres	3
	<ol> <li>1.3.1. Otros títulos propios universitarios: magíster, postgrados, diplomas de especialización, Escuela Oficial de Idiomas, etc.</li> </ol>	Hasta 2.5
	Puntuación: hasta 0.1 por cada 2 créditos.	
	1.3.2.Otros cursos, seminarios y talleres	Hasta 0.5
	1.4. Otros (p. ej. otros premios y distinciones académicas)	2
	1.4.1.Otros premios y distinciones académicas, etc.	Hasta 1
	1.4.2.Plan de Formación Académica	Hasta 1

Boletín Oficial de Aragón

2.	Docencia	10
	2.1. Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, el equivalente de otra universidad	7
	Los cursos evaluados negativamente no se contabilizaran a efectos de experiencia docente del candidato	
	Por cada año con responsabilidad docente y dedicación de 180 h o superior:	3
	Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.	

Por cada año a tiempo completo como ayudante:	2
Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación.	1
Por cada proyecto fin de carrera, trabajo fin de grado o tesina dirigida:	0.25
La puntuación obtenida por este concepto no excederá de 1.5 puntos.	
Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana). No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico.	0.5
Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación.	
<ol> <li>2.2. Formación en la metodología para la docencia y en técnicas y tecnologías didácticas</li> </ol>	3
Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas:	0.25
Cursos de formación impartidos dentro de la empresa o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados	1
Puntuación: 0.25 por cada 10 h impartidas. No se contabilizarán cursos de menos de 10 h.	
O. Dublicasiones	15

3.	Publicaciones  Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación de la publicación o la participación en congreso con el Área de Conocimiento en la que se convoque la plaza.	15
	3.1. Publicaciones y patentes	15
	3.1.1. Publicaciones en revistas de investigación Revistas pertenecientes a J.C.R. ó S.C.I.	Hasta 10
	La puntuación se compondrá de dos sumandos.  Primer sumando: 1 + FI (Factor de Impacto de la revista).  Segundo sumando: CE (Coeficiente de Extensión) × CNA (Coeficiente de Número de Autores), siendo:  CE = 1.5 para artículos y CE = 0.3 para notas o tablas.  CNA = 1.0 para 1 autor,  0.8 para 2 autores,  0.7 para 3 autores,  0.5 para 4 autores y  0.3 para 5 ó más autores.	
	Otras revistas con sistema de revisión  La puntuación se compondrá únicamente del segundo sumando de la correspondiente a las revistas pertenecientes a J.C.B. ó S.C.I.	
	3.1.2.Libros de investigación Puntuación: CNA × CD (Coeficiente de Difusión), siendo:	

CD = 3.0 para editoriales que publiquen revistas con sistema de revisión, 2.0 para editoriales con difusión internacional y	
2.0 para editoriales con difusión internacional y	
1.0 para editoriales con difusión nacional. CNA = se utilizará el ratio del apartado 2.1.1 para el número	
de autores del capítulo. 3.1.3. Patentes	
Puntuación: CNA × C (C = 4 para patentes en explotación, C = 2 para patentes internacionales que no estén en explotación y C = 1.5 para patentes nacionales que no estén en explotación).	
3.1.4. Publicaciones docentes	Hasta
Puntuación: CNA × CNC × C (C = 2 para libros con ISBN y C = 0.5 para el resto de publicaciones docentes). CNC = $N^{\circ}$ de capítulos en los que participa el autor / $N^{\circ}$ total de capítulos	4.5
CNA = se utilizará el ratio del apartado 2.1.1. En el caso de que el solicitante sea coautor de varios capítulos con un número diferente de autores en cada uno de ellos, para el cálculo de CNA se considerará una media ponderada de los capítulos en los que participe.	
3.1.5. Otras publicaciones	Hasta
Puntuación: hasta 0.1 por cada publicación.	0.5
Participación en proyectos y contratos de investigación     Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en función de la relación del proyecto o el contrato con el Área de Conocimiento en la que se convoque la plaza.	12
4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos	10
Por cada año de participación en un proyecto obtenido en convocatorias públicas con 32 h/semana de dedicación:  Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.  En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 h/semana por proyecto.  En ningún caso podrán otorgarse más de 2.5 puntos por año.	2.5
4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública	5
Por cada año de participación a tiempo completo:	1.25
Por cada año de participación a tiempo parcial en un proyecto:  En ningún caso podrán otorgarse más de 1.25 puntos por	0.75

5.	Restante actividad investigadora	15
	5.1. Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas	10
	5.1.1. Estancias en centros nacionales o extranjeros	3.5
	<ul> <li>5.1.1.1 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación no vinculados estatutariamente a la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen del solicitante</li> <li>Puntuación: 2.0 por cada año en un centro de prestigio internacional y 1.0 por cada año en otros centros Las estancias de duración inferior a un año se puntuarán de manera proporcional.</li> <li>Sólo se contabilizarán estancias en centros en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total, pudiéndose haber alcanzado esta cifra en varios periodos no consecutivos.</li> </ul>	Hasta 3.5
	5.1.1.2. Intercambios con universidades extranjeras Puntuación: 1.0 por cada 60 créditos cursados con una beca de intercambio.	Hasta 1
	5.1.2. Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas	5
	<ul> <li>5.1.2.1. Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas:</li> <li>Serán evaluables aquellas becas que cumplan los siguientes requisitos: <ul> <li>Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.</li> <li>Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.</li> <li>Beca convocada para un periodo no inferior a tres años.</li> </ul> </li> <li>Las becas disfrutadas por periodos inferiores a un año se contabilizarán proporcionalmente.</li> </ul>	2.5
	<ul> <li>5.1.2.2. Por cada año completo que se haya disfrutado de una bolsa o ayuda de carácter competitivo:</li> <li>Las bolsas y ayudas obtenidas para periodos inferiores a un año se contabilizarán proporcionalmente.</li> </ul>	1.5
	Becas, bolsas y ayudas de carácter no competitivo recibidas	1.5
	<ul> <li>5.1.3.1. Por cada año de permanencia como becario de investigación, becario de colaboración o contratado por la Universidad:</li> <li>Las becas disfrutadas por periodos inferiores a un año se contabilizarán proporcionalmente.</li> </ul>	0.75
	5.1.3.2. Por cada año completo que se haya disfrutado de una bolsa o ayuda de carácter no competitivo:  Las bolsas y ayudas obtenidas para periodos inferiores a un	0.75

año se contabilizarán proporcionalmente. Para aquellas ayudas que no se encuentren vinculadas a un periodo temporal (por ejemplo, ayuda para viaje), la comisión de selección equiparará la dotación económica con un periodo temporal equivalente.	
5.2. Participación en congresos y conferencias científicas	5
5.2.1. Por cada comunicación a congreso de carácter internacional	Hasta 2
Puntuación: 2.0xCNA para conferencias invitadas, 1.5xCNA para ponencias y 0.75xCNA para comunicaciones no incluidas en el programa de ponencias (carteles).  CNA= 1.0 para 1 autor,  0.9 para 2 o 3 autores,  0.8 para 4 o 5 autores,  0.7 para más de 5 autores	
5.2.2.Por cada comunicación a congreso de carácter nacional Puntuación: 1.5xCNA para conferencias invitadas, 0.75xCNA para ponencias y 0.5xCNA para comunicaciones no incluidas en el programa de ponencias (carteles). CNA= 1.0 para 1 autor, 0.9 para 2 o 3 autores, 0.8 para 4 o 5 autores, 0.7 para más de 5 autores	Hasta 1.5

6.	Otros méritos	2
	6.1. Experiencia profesional no universitaria	2
	6.1.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza	Hasta 2
	Puntuación: 1.0 por cada año a tiempo completo (40 h/semana). Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.	
	6.2. Tutela de prácticas externas regladas por una universidad	1
	Por cada 12 créditos ECTS reconocidos al estudiante o 300h realizadas por el estudiante	0.25
	6.3. Otros méritos	1
	Otros méritos específicos relacionados con la plaza (Organización de congresos o exposiciones, realizaciones artísticas, posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes, etc.).	

# PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

La puntuación máxima será de 100 puntos

1.	. Formación académica	. 20%
2.	. Docencia	. 25%
3	Publicaciones	20%

4. Participación en proyectos y contratos de investigación	10%
5. Restante actividad investigadora	20%
6. Otros méritos	5%

## ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

- 1. Composición arquitectónica
- 2. Expresión gráfica arquitectónica
- 3. Ingeniería de la Construcción
- 4. Proyectos arquitectónicos
- 5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

## 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

- 1.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos
- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado	1,00
Notable	2,00
Sobresaliente	3,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

El coeficiente CC será de 0,5 para otras titulaciones universitarias superiores o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias técnicas de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones universitarias aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado	0,05
Notable	0,15
Sobresaliente	0,25

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal	2,00
Otras titulaciones	0,50

1.2. Doctorado / tercer ciclo

1.2. Doctorado / tercer cicio		
Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Máster oficial universitario de 60 ECTS		
Aprobado		,
Notable		
Sobresaliente		
Premio Proyecto Final de Máster	1,00	0,50
Másteres oficiales iniciados, pero sin finaliz	ar, se valorarán pro	porcionalmente
en función del número de créditos superados	S.	
- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:		
Aprobado	0,50	0,25
Notable		
Sobresaliente		
Cursos y trabajos de investigación de docto		
valorarán proporcionalmente en función del		
- Suficiencia Investigadora – DEA		
- Tesis doctoral:		,,,,,
Doctorado	2.00	1.00
Doctorado universidad extranjera reconocido		
Mención europea		
Premio Extraordinario de doctorado	∠,00	1,00
4.0. Daniel manufactura de la colodica de la colodi	tale a fee feeter a O F con	-1\
1.3. Becas, premios competitivos de estudios obten		
Relacionados con		
Beca o premio internacional (por beca)		
Beca o premio nacional (por beca)		
Beca Sócrates Erasmus o similar	0,50	0,25
1.4. Estancias realizadas en centros docentes (máximo 2,5 puntos) Relacionados con	perfil plaza 3,00 2,00 1,00	área afín 1,50 1,00 0,50
•		
1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máxim	o 4 puntos)	
Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Máster propio universitario		
Aprobado	1,00	0,50
Notable	1,20	0,60
Sobresaliente	1,50	0,75
Premio Proyecto Final de Máster	1,00	0,50
Masteres propios universitarios iniciados,		
proporcionalmente en función del número de		
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS		
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o ec		
calco do ambito hadional (por odda do Ed 10 0 60	14	, 10
<ol> <li>DOCENCIA (máximo 25 puntos)</li> <li>Sólo se valorarán los méritos debidamente acredita afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán</li> </ol>		a plaza y áreas
2.1. Experiencia docente universitaria		,
Relacionados con	perfil plaza	área afín

- Universidades públicas en POD, por cada 180 h
2.2. Evaluaciones sobre la calidad Relacionados con
2.3. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), utilización de las nuevas tecnologías y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)  Relacionados con
2.4. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos)  Relacionados con
2.5. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)  Relacionados con
2.6. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)  Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:  Relacionados con perfil plaza área afín - Internacional, por cada 10 horas 0,50 0,25 - Nacional, por cada 10 horas 0,20 0,10
<ul> <li>3. PUBLICACIONES (máximo 20 puntos)</li> <li>Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.</li> <li>Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores: <ul> <li>Primer autor o autor de correspondencia</li> <li>1</li> </ul> </li> </ul>

- Segundo autor
- Guarto autor en adelante
Relacionados conperfil plaza área afín - Libro de investigación Completo (Autor):
Internacional
Nacional
- Capítulo de Libro de investigación
Internacional
Nacional
- Artículos en revistas de investigación:
Indexadas JCR2,500,50
Con otras indexaciones reconocidas por la ANECA 1,500,30
No indexada internacional
No indexada nacional0,05
(Las indexaciones deberán acreditarse)
- Artículos de divulgación, (máx. 1 punto)0,100,10
- Como editor:
De libros de investigación internacionales
De libros de investigación nacionales0,500,10
De libros de actas de congresos internacionales1,000,20
De libros de actas de congresos nacionales0,500,10
De números especiales en revistas indexadas1,500,30
De números especiales en revistas no indexadas0,500,10
- Publicación de tesis:
Publicación de tesis con ISBN o ISNN
Publicación de tesina con ISBN o ISNN

4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos) Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública:

Proyectos de investigación relacionados conperfil plaza	. área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional 1,00	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional 0,50	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local 0,20	0,10
Contratos de investigación relacionados conperfil plaza	. área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional 1,00	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional 0,50	0,25
Por cada año a tiempo completo en provecto local 0.20	0.10

# 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

- 5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones Relacionados con ....... área afín
- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

Internacionales	0,20	
Nacionales		
- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:	,	
Internacionales	0,500,10	
Nacionales	0,250,05	
- Ponencias en congresos sin actas:	•	
Internacionales	0,250,05	
Nacionales	0,100,00	
5.2. Estancias en centros nacionales o extranjero prestigio, como investigador: Sólo se contabilizarán las estancias en centros Universidad de Zaragoza en los que se haya permar Relacionados con	universitarios no vinculados a necido, al menos, un mes en tota perfil plaza área afín 0,50	la al.
5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como carácter competitivo relacionadas con la particir		

carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Becas competitivas formación personal investigador, por	<sup>r</sup> año 1,00	0,20
Becas competitivas postdoctorales, por año	1,50	0,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año	0,50	0,10
Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcior	nal.	

# 6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, dirección de PFC, tribunales de PFC, etc.) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia para el perfil de la plaza1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza 0,50
Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza 0,10
Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza0,00

#### **PROFESOR ASOCIADO**

La puntuación máxima será de 100 puntos

Experiencia y otros méritos profesionales.	40%
2. Formación académica.	
3. Experiencia docente.	
4. Actividad investigadora	
5. Otros méritos	
6. Pruebas objetivas	0%

## ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

- 1. Composición arquitectónica
- 2. Expresión gráfica arquitectónica
- 3. Ingeniería de la Construcción
- 4. Proyectos arquitectónicos
- 5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 40 puntos) Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años.

#### 1.1. Experiencia profesional

La experiencia profesional se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de único autor, 0.7 cuando la actividad se realiza en calidad de co-autor y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.
- 1.2. Distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia (máximo 15 puntos)

Se valorarán, empleando los mismos coeficientes CA y CB del apartado de experiencia profesional:

- Las distinciones y premios de Arquitectura.
- Las exposiciones de diversos autores con catálogo, las de carácter monográfico dedicadas a un solo autor, y aquéllas en las que el candidato actúe como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales. Para la obtención de puntos es indispensable acreditar la existencia de catálogo en la exposición o el carácter monográfico de la misma.
- Las publicaciones en la literatura especializada nacional e internacional referidas a los trabajos propios. Las publicaciones en prensa no especializada no obtendrán puntuación.
- Distinciones y premios públicos internacionales:

Primer premio	hasta 5,00
Segundo premio	hasta 2,50
Otros premios (tercero, accésit, etc.)	hasta 1.00

- Distinciones y premios públicos nacionales:	
Primer premio	hasta 1.00
Segundo premio	hasta 0.50
Otros premios (tercero, accésit, etc.)	
- Distinciones y premios en concursos privados:	,
Primer premio	hasta 0,50
Segundo premio	hasta 0,25
Exposiciones internacionales	
Exposiciones nacionales	hasta 1,00
Publicaciones internacionales referidas a la obra propia	hasta 2,50
Publicaciones nacionales referidas a la obra propia	hasta 1,00
2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)	
Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados	
afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán punt	uación.
2.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos	
- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en	función de su relación con el
ámbito de la Construcción Arquitectónica:	
Aprobado	
Notable	
Sobresaliente	3,00
El coeficiente CC será de 1 para estudios realiz	zados en una Escuela Sunerior
de Arquitectura de reconocido prestigio nacional	
El coeficiente CC será de 0,5 para otras titulacio	
grados de ámbito afín a la Construcción Arqu	
Caminos, Canales y Puertos.	
El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaci	
ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, con	
El coeficiente CC será de 0 para otras titulacio	nes universitarias de cualquier
otro ámbito.	00 / 1/
- Otras titulaciones universitarias aplicando el coeficient	
con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por ca	ada 60 ECTS o equivalente del
título: Aprobado	0.05
Notable	
Sobresaliente	
- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC er	
ámbito de la Construcción Arquitectónica:	Transferr de da Telasierr derr er
Titulación principal	2.00
Otras titulaciones	
2.2. Doctorado / tercer ciclo	
Relacionados con	perfil plaza área afín
- Máster oficial universitario de 60 ECTS	0.00
Aprobado	
NotableSobrasalianta	
Sobresaliente Premio Proyecto Final de Máster	
Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, s	
en función del número de créditos superados.	valoraran proporcionalmente
- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:	
Aprobado	0,500,25

Notable
2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)  Relacionados con
2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)  Relacionados con
2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)  Relacionados con perfil plaza área afín  - Máster propio universitario  Aprobado 1,00 0,50  Notable 1,20 0,60  Sobresaliente 1,50 0,75  Premio Proyecto Final de Máster 1,00 0,50  Másteres propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.  - Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.) 0,50 0,25  - Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) 0,25 0,10
3. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 25 puntos) Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.
3.1. Experiencia docente universitaria Relacionados con

# 3.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados con
3.3. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), utilización de las nuevas tecnologías y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)  Relacionados con
3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 2,5 puntos)  Relacionados con
3.5. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)  Relacionados con
3.6. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)  Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:  Relacionados con
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos) Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.
Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:  - Primer autor o autor de correspondencia
4.1. Publicaciones  Relacionados con

Internacional	5.00	1.00
Nacional		
- Capítulo de Libro de investigación	2,00	
Internacional	1.00	0.20
Nacional		
- Artículos en revistas de investigación:	0,00	
Indexadas JCR	2 50	0.50
Con otras indexaciones reconocidas por la ANECA.		
No indexada internacional		
No indexada nacional		
(Las indexaciones deberán acreditarse)	0,20	
- Artículos de divulgación, (máx. 1 punto)	0.10	0.00
- Articulos de divulgación, (max. 1 punto)	0, 10	
	1.50	0.20
De libros de investigación internacionales		
De libros de investigación nacionales		
De libros de actas de congresos internacionales		
De libros de actas congresos nacionales		
De números especiales en revistas indexadas		
De números especiales en revistas no indexadas	0,50	0,10
- Publicación de tesis:		
Publicación de tesis con ISBN o ISNN		
Publicación de tesina con ISBN o ISNN	0,50	0,10
4.2. Participación en congresos y conferencias científicas n		
Relacionados conpe	erfil plaza	área afín
- Ponencias en congresos con actas con ISBN:		
Internacionales	1,00	0,20
Nacionales	0,50	0,10
- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:		
Internacionales	0,50	0,10
Nacionales		
- Ponencias en congresos sin actas:	-, -	-,
Internacionales	0.25	0.05
Nacionales	,	,
radionalog	0, 10	,0,00
4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos	en convocato	rias núhlicas v
competitivas, en especial los financiados mediante progran		
europeos, así como participación en contratos de investiga		
en empresas o en la administración pública (máximo 5 puni		siai roiovarioia
Proyectos de investigación relacionados conpe		ároa afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacio		
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacion		
Por cada año a tiempo completo en proyecto local		
Contratos de investigación relacionados conpe		
Por cada año a tiempo completo en proy. internacio		
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacion		
Por cada año a tiempo completo en proyecto local	0,20	0,10
4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de i	nvestigacion d	de reconocido
prestigio, como investigador:		
Sólo se contabilizarán las estancias en centros univers		
Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido,		
Relacionados conpe		
Estancia en centro extranjero por cada mes	0,50	0,25

Estancia en centro nacional	por cada mes	. 0,200	,10

4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados con	.perfil plaza	área afín
Becas competitivas formación personal investigador, por	año 1,00	0,20
Becas competitivas postdoctorales, por año	1,50	0,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año	0,50	0,10
Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcior	nal.	

#### 5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, dirección de PFC, tribunales de PFC, etc.) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

Méritos	de	relevancia	para el perfil de la plaza	1,00
Méritos	de	relevancia	media para el perfil de la plaza	0,50
Méritos	de	relevancia	baja para el perfil de la plaza	0,10
Méritos	sin	relevancia	para el perfil de la plaza	0.00

#### 6. PRUEBAS OBJETIVAS

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas, se realizarán pruebas objetivas, si la comisión así lo estima oportuno, con el fin único de justificar la idoneidad de los candidatos. La prueba objetiva sólo la superará quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad. La no idoneidad para una plaza de asociado imposibilitará la admisión a un proceso de contratación por procedimiento de urgencia de plazas de profesor asociado del mismo perfil durante el mismo curso académico. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Quedarán excluidos de la obligación de realizar las pruebas objetivas aquellos candidatos que ya hayan cursado asignaturas desde el área de Construcciones Arquitectónicas de la Universidad de Zaragoza en el perfil de la plaza, así como aquellos que hubieran superado la prueba del área de Construcciones Arquitectónicas del mismo perfil en convocatorias anteriores.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes.

# Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

A. Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, si lo estima oportuno, podrá realizar pruebas objetivas, con el fin de justificar la idoneidad de los candidatos que no acrediten idoneidad, o bien por su trayectoria profesional contrastada, o bien por haber realizado anteriormente las labores a las que el perfil de la plaza se refiera, para lo que se anunciara con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Departamento.

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.
- La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.
- B. Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva realizada, o bien, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.
- C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

#### D. Criterios generales:

- D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:
  - a. Méritos relacionados con áreas afines 0,4
  - b. Méritos relacionados con áreas no afines 0,1
  - c. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública 0,2

## d. AREAS AFINES

- 1. Expresión gráfica en la ingeniería
- 2. Proyectos arquitectónicos
- 3. Urbanismo y ordenación de territorio.
- 4. Construcciones arquitectónicas.
- D.2. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- D.3. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora tendrá plena soberanía para aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.
- E. Criterios de valoración. Sobre 10 puntos.

Se valoraran y cuantificaran los siguientes criterios en los siguientes porcentajes:

- 1º. Formación académica 25%.
- 2º. Docencia 20%.
- 3º. Publicaciones 20%.
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación 15%.
- 5º. Restante actividad investigadora 15%.
- 6º. Otros méritos 5%.

1. Formación académica	25
1.1. Titulación: licenciado, arquitecto, ingeniero o graduado	3 puntos
1.2 Nota media del expediente	Hasta 3 puntos
1.3 Premio extraordinario de carrera	2 puntos
1.3. D.E.A. o suficiencia investigadora	2 puntos
1.4 Doctor	3 puntos
1.5 Doctorado europeo o internacional	1 punto
1.6 Premio extraordinario de doctorado	2 puntos
1.7 Diplomatura	2 puntos
1.8 Master oficiales	2 puntos
1.9 Otras titulaciones universitarias oficiales	Hasta 2 puntos
1.10 cursos específicos para la práctica de la actividad docente,	Hasta 6 puntos
atendiendo a la duración y contenido	
1.11 Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres 0,05 puntos	Hasta 2 puntos

2. Docencia	20
2.1. Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de	2 puntos por
Zaragoza o, en su caso, el equivalente de otra universidad publica.	cada curso,
Los cursos evaluados negativamente no se contabilizaran a efectos	hasta 12 puntos
de experiencia docente del candidato.	
Por cada curso académico impartido a tiempo parcial (se aplicará	
una puntuación proporcional referida a 240 horas anuales)	
2.2 Por cada evaluación positiva destacada	1 punto, hasta 6
	puntos
2.3 Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya	0,5 puntos
participado. No se podrá contabilizar más de un proyecto de	
innovación docente a tiempo completo en el mismo curso	

	académico.	
ĺ	2.4 Diploma para la formación del profesorado universitario.	2 puntos

2.5 Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en	0,2 puntos
técnicas y tecnologías didácticas:	
2.6 Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y	Hasta 3 puntos
seminarios impartidos	

3. Publicaciones. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA.	20
3.1. Por cada libro de investigación.	4 puntos
3.2 Por cada capitulo de libro de investigación	2 punto
3.3 Por cada publicación docente.	2 puntos
3.4 Por cada capitulo de libro de docencia	1 punto
3.5 Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR ó S.C.I.	4 puntos
3.6 Por otros artículos	1 punto
3.7 Patentes	Hasta 10 puntos

4. Participación en proyectos y contratos de investigación. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA.	15
4.1 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas.	4 puntos
4.2 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido con financiación privada.	3 puntos
4.3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública	2 puntos

5. Restante actividad investigadora. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA.	15
5.1. Estancias de postgrado, en centros nacionales/extranjeros, por	4 puntos
cada 3 meses, estancias inferiores, proporcionalmente.	
5.2 Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas	1 punto
5.3 Por cada año de permanencia como becario de investigación o	1 punto
contratado por una Universidad publica a cargo de proyectos de	
investigación.	
5.4 Conferencias plenarias en congresos internacionales	6 puntos
5.5 Conferencias invitadas en congresos internacionales	4 puntos
5.6 Por cada comunicación a congreso de carácter internacional	2 puntos
5.7 Conferencias invitadas en congresos nacionales	3 puntos
5.8 Por cada comunicación a congreso de carácter nacional	1 punto

6. Otros méritos	5
6.1 Experiencia profesional no universitaria	1 punto por cada año, hasta 5 puntos
6.2 Tutela de prácticas externas regladas por una universidad	1 punto por cada

	tutela
6.3 Conocimiento de lenguas extranjeras, acreditadas.	
Alto, 0,30	
Medio, 0,2	
Bajo, 0,1	
6.4 Participación en comisiones en organismos oficiales	1 punto por cada
	año, hasta 2
	puntos

## **PROFESOR ASOCIADO**

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN	
1. Experiencia y otros méritos profesionales	.35%
2. Formación académica	.20%
2. Experiencia decente	200/

3. Experiencia docente.20%4. Actividad investigadora.20%

# 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

(Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

Relacionados con	. área EGA	área afín
1.1. Experiencia profesional     - Por cada año trabajado Prácticas en empresa	1,00 0,20	0,20 0,10
1.2. Premios en concursos públicos - Internacionales:		
Primer premio	4.00	1.00
Segundo premio		
Tercer premio / Accésit		
- Nacionales:		
Primer premio		
Segundo premio		
Tercer premio / Accésit	0,50	0,10
- Regionales:		
Primer premio		
Segundo premio	0,50	0,10
1.3. Exposición obra propia		
Internacionales	4,00	1,00
Nacionales	2,00	0,50
Regionales		
1.4. Publicaciones referidas a la obra propia		

# 2. FORMACIÓN ACADÉMICA

 Internacionales
 2,00
 0,50

 Nacionales
 1,00
 0,20

 Regionales
 0,50
 0,10

Relacionados con	área EGA	área afín
2.1. Titulaciones de grado / licenciado, arquitecto o ingeni- Título:		
Aprobado		
Notable	,	
Sobresaliente	,	
- Premio Extraordinario	3,00	
<ul><li>2.2. Tercer ciclo</li><li>Máster universitario, cursos y Trabajos de Investigación</li></ul>		
Aprobado		
Notable		
Sobresaliente		
- Suficiencia Investigadora – DEA Tesis doctoral:	2,00	1,00
Apto	2.00	1.00
Cum laude		
- Premio Extraordinario de doctorado		
Tomio Extraoranano do doctorado		
2.3. Becas, premios competitivos obtenidos		
Beca o premio internacional (por beca)		
Beca o premio nacional (por beca)		
Beca o premio regional (por beca)		0,20
Sócrates Erasmus	0,10	
2.4 Curaca cominarios y tallaras racibidos (máxim	o 1/E porto dol	anartada (1)
2.4. Cursos, seminarios y talleres, recibidos(máxim De ámbito internacional		
De ámbito nacional		
De ámbito local		
2.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investi		
Internacional superior a tres meses		
Nacional superior a tres meses		
Internacional inferior a tres meses		
Nacional inferior a tres meses	0,50	0,20
3. EXPERIENCIA DOCENTE (Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10	0 años)	
Relacionados con	área EGA	área afín
3.1. Experiencia docente (La experiencia docente de la será valorada, salvo que aporten documentación acredita pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad) Universidades públicas en POD, por año, con evaluación	ativa de que la	
Positiva		1,00
Acreditando la imposibilidad de evaluación		
Sin acreditación de la imposibilidad de evaluación		
- Universidades privadas en POD, por año, con evaluación		,
Positiva	1,00	
Acreditando la imposibilidad de evaluación		
Sin acreditación de la imposibilidad de evaluación	0,20	0,10

- Otra docencia universitaria, en universidades públicas, por cada año  - Docencia en centros oficiales no universitarios  - Profesor invitado  - Becario en Departamento  (La obtención de alguna evaluación negativa determinara puntuación correspondiente a este apartado en un 10%, p	0,50 0,20 0,10 á una reducció	0,20 0,10 0,05 on global de la
3.2. Evaluaciones sobre calidad (por curso positivo destac	ado). 1,00	0,50
3.3. Formación didáctica para la actividad docente (partic y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas te - Cursos  - Diploma profesorado  - Congresos para la formación del profesorado (ponente) .	ecnologías 1,00 2,00	
3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos De ámbito internacional De ámbito nacional De ámbito local	0,20	0,10
3.5. Otros méritos docentes relevantes hasta	a 2,00	
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 Relacionados con	•	, ,
<ul><li>4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia)</li><li>Libro Completo (Autor):</li></ul>	á la calidad,	originalidad y
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia)	á la calidad,	originalidad y
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia)  - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,	originalidad y
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad, 4,00	originalidad y2,001,00
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad, 4,00	originalidad y2,001,00
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad, 4,00 2,00 1,00	originalidad y2,001,000,50
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00 2,00 1,00	originalidad y2,001,000,501,00
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00 2,00 1,00 2,00 1,00	originalidad y2,001,000,501,001,00
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00 2,00 1,00 2,00 1,00 0,50	originalidad y2,001,000,501,000,500,50
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00 2,00 1,00 2,00 1,00 0,50	originalidad y2,001,000,501,000,500,50
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00	originalidad y2,001,000,501,000,500,50
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00	originalidad y2,001,000,500,500,200,502,00
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00	originalidad y2,001,000,500,500,200,502,001,50
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00	originalidad y2,001,000,500,500,200,501,501,00
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00	originalidad y2,001,000,500,500,200,501,501,001,001,501,001,50
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00	originalidad y2,001,000,500,500,200,501,501,001,001,501,001,50
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad, 4,00	originalidad y2,001,000,500,500,200,501,501,001,000,501,001,000,500,10
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad, 4,00	originalidad y2,001,000,500,500,200,501,501,001,000,501,001,001,001,00
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,	originalidad y2,001,000,500,500,200,501,501,000,501,001,001,001,00
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,	originalidad y2,001,000,500,500,200,501,501,000,501,000,501,000,500,10
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,	originalidad y2,001,000,500,500,200,501,501,000,501,000,501,000,500,10
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00	originalidad y2,001,000,500,500,200,501,501,000,501,000,501,000,501,000,501,001,00
4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorar relevancia) - Libro Completo (Autor): Internacional	á la calidad,4,00	originalidad y2,001,000,500,500,200,501,501,000,501,000,501,001,001,001,00

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

- Ponencias plenarias:	as nacionales e int	ciriaciónics
Internacionales	2.00	0.50
Nacionales		
- Comunicaciones a congresos	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Internacionales	1.00	0.20
Nacionales		,,
4.3. Participación en proyectos de investigación obtenio	dos en convocator	ias públicas v
competitivas, en especial los financiados mediante prog		
europeos:		
Internacional	4,00	2,00
Nacional	2,00	1,00
Regional		
4.4 Participación en contratos de investigación de esp	ecial relevancia er	n empresas o
en la administración pública:		·
Internacional	4,00	2,00
Nacional		
Regional		
4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros o	de investigación d	e reconocido
prestigio:		
Superior a tres meses		
Inferior a tres meses, superior a tres semanas	2,00	1,00
,		
5. OTROS MÉRITOS		
(Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos	s 10 años)	
- Idiomas acreditados:		
Alto		
Medio	,	
Baio	0.05	

## PRUEBAS OBJETIVAS

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, si lo estima oportuno, podrá realizar pruebas objetivas, con el fin de justificar la idoneidad de los candidatos que no acrediten idoneidad, o bien por su trayectoria profesional contrastada, o bien por haber realizado anteriormente las labores a las que el perfil de la plaza se refiera, y con el fin si así se estima de otorgar una puntuación, esta será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26 del Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado. Para lo que se anunciara con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Departamento.

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diédrico, cónico, axonométrico, acotado.

- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.

## **AREA AFINES**

- 1. Expresión gráfica en la ingeniería.
- 2. Proyectos arquitectónicos.
- 3. Urbanismo y ordenación de territorio.
- 4. Construcciones arquitectónicas.

Área: PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

## **PROFESOR ASOCIADO**

- 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (40%)
- 1.1 Premios en concursos públicos de proyectos de arquitectura

Internacionales

Primer premio 6 puntos Segundo premio 5 puntos Tercer premio 4 puntos Finalista 3 puntos

**Nacionales** 

Primer premio 4 puntos Segundo premio 2 puntos Tercer premio 1 punto Finalista 0,5 puntos

Regionales

Primer premio 2 puntos Segundo premio 1 punto Tercer premio 0,5 puntos Finalista 0,2 puntos

La comisión de selección podrá distinguir entre aquellos concursos de proyectos específicamente arquitectónicos, con intervención de jurado con representación de arquitectos, y aquellos otros concursos de proyectos con intervenciones de empresas o sujetos a bajas económicas para su adjudicación. Estos dos últimos casos se verán afectados por un coeficiente de corrección de 0,5.

## 1.2. Premios obra construida

Internacionales

Primer premio 5 puntos Segundo premio 3 puntos Tercer premio 2 puntos Finalista 1 punto

**Nacionales** 

Primer premio 4 puntos Segundo premio 2 puntos Tercer premio 1 punto Finalista 0,5 puntos

Regionales

Primer premio 2 puntos Accesit 1 punto Finalista 0,2 puntos

## 1.3. Obra seleccionada en Bienales de Arquitectura

Internacional 4 puntos Nacional 3 puntos Regional 1 punto

# 1.4. Exposición obra propia

Internacional 5 puntos Nacional 3 puntos Regional 1 punto

## 1.5. Publicaciones referidas a la obra propia

Internacional 5 puntos Nacional 3 puntos Regional 1 punto

Este subapartado 1.5. podrá llegar a alcanzar hasta el 30% del valor total de este apartado.

El criterio para establecer la categoría de las publicaciones se regirá por la catalogación en las principales bibliotecas en el caso de los libros y por las bases de indexación en el de las revistas.

1.6. Valoración de la coherencia y continuidad del dosier, del trabajo proyectado y/o construido, del candidato por la comisión de selección

Hasta un 40% de la puntuación de este apartado.

# 2. FORMACION ACADÉMICA (20%)

## 2.1. Titulaciones de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero

<u>Título</u>

Aprobado 1 punto

Notable 2 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Calificaciones de asignaturas de proyectos

Aprobados 0,1 puntos

Notables 0,5 puntos

Sobresalientes 1 punto

Matrículas 1,5 puntos

Premio Extraordinario Licenciatura 3 puntos

La titulación de arquitecto es la requerida. El resto de titulaciones se verá afectado por un factor corrector de 0,1.

## 2.2. Titulaciones de Master

Master Oficial 2 puntos

Master no reconocido oficialmente 1 punto

Títulos propios de Universidades hasta 1 punto

Los master en áreas afines (Expresión Gráfica Arquitectónica, Composición, Urbanismo) se verán afectados por un factor de corrección de 0,5. Los master en áreas no afines no se considerarán.

2.3. Cursos de doctorado, tesis, líneas de investigación

Asignaturas doctorado Aprobado 0,2 puntos Notable 0,4 puntos Sobresaliente 0,6 puntos

Suficiencia investigadora-DEA 1 puntos

**Tesis** 

Apto 2 puntos

Cum laude 3 puntos

Premio Extraordinario de doctorado 4 puntos

El doctorado en áreas afines (Expresión Gráfica Arquitectónica, Composición, Urbanismo) se verá afectado por un factor de corrección de 0,5. El doctorado en áreas no afines no se considerará

#### 2.4. Becas, premios competitivos obtenidos

Beca o premio internacional
Beca o premio nacional
Beca o premio regional
Hasta 4 puntos por beca
Hasta 2 puntos por beca
Hasta 1 punto por beca

## 2.5. Cursos, seminarios y talleres De ámbito internacional 1 punto De ámbito nacional 0,5 puntos De ámbito local 0,3 puntos

En este subapartado se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos. Sólo se valorarán lo cursos relacionados con la materia de proyectos arquitectónicos.

# 2.6. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación Internacional superior a tres meses Hasta 3 puntos por estancia Nacional superior a tres meses Hasta 2 punto por estancia

Internacional inferior a tres meses

Nacional inferior a tres meses

Hasta 2 punto por estancia

Hasta 1 punto por estancia

Hasta 0,5 puntos por estancia

Para los apartados 2.4 y 2.6 la comisión de selección valorará la calidad y excelencia académica contrastada de las instituciones que conceden las becas o donde se realizan las estancias.

#### 3. DOCENCIA (30%)

## 3.1. Experiencia docente

Universitaria de grado, master o doctorado

## Universidad Pública o privada con antigüedad de más de 20 años

Profesor Contratado Doctor
Profesor Ayudante Doctor
Profesor Asociado
Profesor Ayudante
Profesor Ayudante
Profesor Ayudante
Profesor Ayudante
1 punto x año
1 punto x año
2 punto x año
2 punto x año
1 punto x año
3 punto x año

Curso Monográfico Doctorado 2 punto x año

Director	Tesis Doctoral	2 puntos x tesis
DIFFCIO	i esis Ductulai	2 Dullios X (63)3

Universidad Privada

Profesor Contratado Doctor
Profesor Ayudante Doctor
Profesor Asociado
Profesor Ayudante
Profesor Ayudante
O,5 punto x año
O,5 punto x año
O,5 punto x año
O,5 punto x año
O,1 puntos x año

Curso Monográfico Doctorado 0,5 puntos x año Director Tesis Doctoral 1 punto x tesis

Universitaria grado medio

Profesor Contratado Doctor
Profesor Ayudante Doctor
Profesor Asociado
Profesor Ayudante
Profesor Ayudante
Profesor Ayudante
Profesor Ayudante
O,2 puntos x año
O,2 puntos x año
O,2 puntos x año
O,2 puntos x año
O,5 puntos x año

#### 3.2. Evaluaciones sobre la calidad

Evaluaciones de la calidad docente, cursos, hasta 4 puntos

3.3. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías Cursos, congresos, programas, participación en proyectos de innovación docente, hasta 4 puntos

## 3.4. Otros méritos docentes relevantes

Comisiones, conferencias especializadas y trabajos hasta 2 puntos

La docencia en áreas afines (Expresión Gráfica Arquitectónica, Composición, Urbanismo) se verá afectada por un factor de corrección de 0,5.

## 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (10%)

#### 4.1. Publicaciones

### Libro Completo

Autor

Internacional 4 puntos Nacional 3 puntos Regional 1 puntos Local 0,5 puntos

Coordinador, director Internacional 1 punto Nacional 0,5 puntos Regional 0,2 puntos

Capítulo de Libro

Internacional 2 puntos Nacional 1,5 puntos

Obras didácticas

o divulgación 0,1 puntos con límite de 1

## Artículos en Revistas

Artículo index. 4 puntos Internacional 2 puntos Nacional 1 punto Regional 0,5 puntos

## Artículos en otras publicaciones (máximo 1 punto)

Otros Artículos de Letras 0,2 puntos Artículos de divulgación 0,2 puntos Reseñas 0,2 puntos

## Revista

Director

Internacional 1 punto
Nacional 0,5 puntos
Regional 0,3 puntos
Local 0,2 puntos
Miembro comité redacción
Internacional 0,5 punto
Nacional 0,2 puntos
Regional 0,1 puntos
Local 0,1 puntos

#### <u>Editor</u>

Internacional 1 punto Nacional 0,5 puntos Regional 0,3 puntos Local 0,2 puntos

El criterio para establecer la categoría de las publicaciones se regirá por la catalogación en las principales bibliotecas en el caso de los libros y por las bases de indexación en el de las revistas.

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

## Ponencias plenarias

Internacionales 2 puntos Nacionales 1 punto Regionales 0,5 puntos

## Comunicaciones a congresos

Internacionales 0,4 puntos

Nacionales 0,2 puntos

<u>Asistencia</u>

Internacionales 0,1 puntos Nacionales 0,05 puntos

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos

Internacionales Principal 5 puntos, participante 4 puntos Nacionales Principal 3 puntos, participante 2 puntos Regional Principal 2 puntos, participante 1 punto

4.4. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública

Internacionales Principal 5 puntos, participante 4 puntos Nacionales Principal 3 puntos, participante 2 puntos Regional Principal 2 puntos, participante 1 punto

## CANDIDATURAS IDÓNEAS:

Se considerarán candidatos idóneos y, por tanto evaluables, aquellos que demuestren una puntuación mínima en cada uno de los apartados.

## Área: URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### **AYUDANTE**

La puntuación máxima a obtener por un candidato o 1. Formación académica		
2. Docencia		
3. Publicaciones	10%	
4. Participación en proyectos de investigación	5%	
5. Resto de la actividad investigadora	10%	
6. Otros		
1. FORMACIÓN ACADÉMICA		60%
1.1. Doctorado y Máster	10 puntos	

Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se estén realizando en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio, realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales.

Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional.

Otros estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

1.2. Licenciatura o Grado ......40 puntos

Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Urbanística y Ordenación del Territorio.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

1.3 Premios de estudios universitarios .......6 puntos

Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3. Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Se valorarán favorablemente aquellos cuyos cursos, seminarios y talleres estén relacionados con el estudio de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Otros cursos, seminarios y talleres de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros cursos, seminarios y talleres de cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

1.5 Plan de formación académica ......3 puntos

Se valorará favorablemente el plan de formación académica presentado por el solicitante que estudie la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Otros planes de formación académica en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros planes de formación académica en cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

2. DOCENCIA	10%
2.1 Experiencia docente7	puntos

- 2.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante . . . . 1 puntos
- Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de la Teoría Urbanística y Ordenación del Territorio Arquitectónica en Escuelas de Arquitectura o Centros Universitarios donde se imparta el Grado de Arquitectura.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la de Urbanística y Ordenación del Territorio.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.

Se valorarán las publicaciones atendiendo al siguiente rango de mayor a menor: artículo indexado, libro, artículo no indexado, capítulo de libro, publicaciones docentes, otras publicaciones.

Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.

Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva, para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio, las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines al Urbanismo.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

Se puntuará la participación en proyectos de investigación en función del prestigio de la entidad o institución que los conceda.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en ámbitos de estudio afines a los anteriormente expuestos.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otros ámbitos de estudio.

Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en ámbitos de estudio afines a los anteriormente expuestos.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otros ámbitos de estudio.

- 6.3 Otros \_\_\_\_\_\_1 punto.

## **PROFESOR ASOCIADO**

La puntuación máxima a obtener por un candidato es de 100 puntos

1. Experiencia profesional	30%
2. Formación académica	
3. Docencia	
4. Actividad investigadora	10%
5. Otros	

## 

En este apartado se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años.

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 4puntos por año de trabajo.

Se entiende por actividad profesional de primer orden el ejercicio profesional de la arquitectura o del paisajismo en calidad de autor.

Se valorará la obtención de premios y reconocimientos de proyectos realizados por el solicitante en calidad de autor otorgados por instituciones oficiales (principalmente colegios de arquitectos).

Se valorará la publicación de proyectos de arquitectura realizados por el solicitante principalmente en calidad de autor.

Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: 1 punto por año de trabajo.

Se entiende por actividad profesional secundaria los trabajos realizados en

colaboración con otros profesionales de la arquitectura o del paisajismo y en los que el solicitante no tenga calidad de autor.

Se valorará la obtención de premios y reconocimientos de los proyectos en

colaboración con otros profesionales de la arquitectura, otorgados por instituciones oficiales (principalmente colegios de arquitectos).

Se valorará la publicación de proyectos de arquitectura realizados por el solicitante como colaborador.

Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA .......25%

2.1. Doctorado y Máster 4 puntos
Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se estén realizando o se hayan realizado en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo o realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales. Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional. Otros estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.  Otros estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.
2.2. Licenciatura o Grado
Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional. Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Urbanística y Ordenación del Territorio. Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3. Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.
2.3. Premios de estudios universitarios 5 puntos
Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional. Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3. Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.
2.4. Cursos, seminarios y talleres
3. DOCENCIA
3.1 Experiencia docente

Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio en Escuelas de Arquitectura o Centros Universitarios donde se imparta el Grado de Arquitectura. Se valorará favorablemente que la experiencia docente se haya realizado en centros universitarios de enseñanza pública frente a centros privados.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.

# 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA......10%

4.1 Estancias, ayudas y becas de investigación1 punto4.2 Publicaciones5 puntos4.3 Participación en congresos y conferencias3 puntos4.4 Participación en grupo de investigación1 punto

Se valorarán las publicaciones – con exención de las publicaciones de la obra construida- atendiendo al siguiente rango de mayor a menor: artículo indexado, libro artículo no indexado, capítulo de libro, publicaciones docentes, otras publicaciones.

Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.

Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Urbanística y la Ordenación del Territorio.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

## 

Los méritos aportados se minorarán en un 30% para las áreas afines y en un 50% para las no afines.

## 6. PRUEBAS OBJETIVAS

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio, se realizarán pruebas objetivas, con el fin único de justificar la idoneidad de los candidatos. La prueba objetiva sólo la superará quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad. La no idoneidad para una plaza de asociado imposibilitará la admisión a un proceso de contratación por procedimiento de urgencia de plazas de profesor asociado del mismo perfil durante el mismo curso académico. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Quedarán excluidos de la obligación de realizar las pruebas objetivas aquellos candidatos que ya hayan cursado asignaturas desde el área de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza en el perfil de la plaza, así

como aquellos que hubieran superado la prueba del área de Urbanística y Ordenación del Territorio del mismo perfil en convocatorias anteriores.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes.